

# REPÚBLICA DE CHILE



## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 350<sup>a</sup>, EXTRAORDINARIA

Sesión 60<sup>a</sup>, en miércoles 19 de mayo de 2004

Ordinaria

(De 16:19 a 19:41)

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, TITULAR,  
Y SERGIO SEPÚLVEDA GUMUCIO, SUBROGANTE*

---

### ÍNDICE

*Versión Taquigráfica*

I.	ASISTENCIA.....	
II.	APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III.	TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV.	CUENTA.....	

Pág.

**V. FÁCIL DESPACHO:**

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que corrige situación tributaria que indica en Duodécima Región (3531-05) (se aprueba en general y particular).....

**VI. ORDEN DEL DÍA:**

Oficio de Su Excelencia el Presidente de la República mediante el cual solicita al Senado autorizar salida de tropas nacionales al extranjero, con el propósito de integrarse a Misión de Estabilización de Naciones Unidas en Haití (S 733-05) (se aprueba ).....

**VII. TIEMPO DE VOTACIONES:**

Limitaciones a adquisición de grandes extensiones territoriales en zona austral. Reapertura de debate (2895-12 y 2952-12) (se aprueba).....

Modificación de legislación tributaria sobre combustibles. Proyecto de acuerdo (S 740-12) (se aprueba).....

**VIII. INCIDENTES:**

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....

Independencia de Corte Suprema en cumplimiento de sus funciones. Oficio (observaciones de los señores Viera-Gallo y Martínez).....

Situación de personal en retiro de instituciones de la Defensa Nacional (observaciones del señor Martínez).....

*A n e x o s***ACTAS APROBADAS:**

Sesión 55ª, ordinaria, en martes 11 de mayo de 2004.....

Sesión 56ª, especial, en miércoles 12 de mayo de 2004.....

Sesión 57ª, ordinaria, en miércoles 12 de mayo de 2004.....

**DOCUMENTO:**

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que corrige situación tributaria que indica en Duodécima Región (3531-05).....

# VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

## I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Aburto Ochoa, Marcos  
--Arancibia Reyes, Jorge  
--Ávila Contreras, Nelson  
--Boeninger Kausel, Edgardo  
--Bombal Otaegui, Carlos  
--Canessa Robert, Julio  
--Cariola Barroilhet, Marco  
--Chadwick Piñera, Andrés  
--Coloma Correa, Juan Antonio  
--Cordero Rusque, Fernando  
--Espina Otero, Alberto  
--Fernández Fernández, Sergio  
--Flores Labra, Fernando  
--Foxley Rioseco, Alejandro  
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen  
--García Ruminot, José  
--Gazmuri Mujica, Jaime  
--Horvath Kiss, Antonio  
--Larraín Fernández, Hernán  
--Lavandero Illanes, Jorge  
--Martínez Busch, Jorge  
--Matthei Fornet, Evelyn  
--Moreno Rojas, Rafael  
--Muñoz Barra, Roberto  
--Naranjo Ortiz, Jaime  
--Novoa Vásquez, Jovino  
--Núñez Muñoz, Ricardo  
--Orpis Bouchón, Jaime  
--Páez Verdugo, Sergio  
--Parra Muñoz, Augusto  
--Prokurica Prokurica, Baldo  
--Ríos Santander, Mario  
--Romero Pizarro, Sergio  
--Ruiz De Giorgio, José  
--Ruiz-Esquide Jara, Mariano  
--Sabag Castillo, Hosain  
--Silva Cimma, Enrique  
--Stange Oelckers, Rodolfo  
--Valdés Subercaseaux, Gabriel  
--Vega Hidalgo, Ramón  
--Viera-Gallo Quesney, José Antonio  
--Zaldívar Larraín, Adolfo  
--Zaldívar Larraín, Andrés  
--Zurita Camps, Enrique

Concurrieron, además, los señores Ministros de Relaciones Exteriores, de Defensa Nacional, Secretario General de la Presidencia, Secretario General de Gobierno, de Planificación y Cooperación y de Educación.

Actuó de Secretario el señor Carlos Hoffmann Contreras, y de Prosecretario, el señor Sergio Sepúlveda Gumucio.

## II. APERTURA DE LA SESIÓN

**--Se abrió la sesión a las 16:19, en presencia de 20 señores Senadores.**

El señor LARRAÍN (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor LARRAÍN (Presidente).- Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 55ª, ordinaria, en 11 de mayo; 56ª, especial, y 57ª, ordinaria, en sus partes pública y secreta, ambas en 12 de mayo, todas del año en curso, que no han sido observadas.

**--(Véanse en los Anexos las actas aprobadas)**

## IV. CUENTA

El señor LARRAÍN (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor SEPÚLVEDA (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

### Oficios

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha otorgado su aprobación a las enmiendas propuestas por el Senado al proyecto que modifica la ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores (Boletín N° 2.787-03).

**--Se toma conocimiento y se manda archivar el documento junto a sus antecedentes.**

Con el segundo comunica que ha aprobado el informe de la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el objeto de precisar o corregir normas sobre el proceso electoral, con urgencia calificada de "suma" (Boletín N° 3.417-06).

Con el tercero comunica que ha aprobado el informe de la Comisión Mixta, que se constituyó para zanjar las discrepancias suscitadas durante la tramitación del proyecto que modifica el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna, con excepción de la propuesta recaída en los números 7 y 11 del artículo 5º, que no alcanzaron el quórum constitucional requerido, con urgencia calificada de “suma” (Boletín N° 2.853-04).

**--Quedan para tabla.**

Con el último remite la nómina de los Honorables señores Diputados que integrarán la Comisión de Reja y de Pórtico, que recibirá a Su Excelencia el Presidente de la República el día 21 de mayo en curso.

**--Se toma conocimiento.**

De la señora Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante el cual remite información respecto del compromiso financiero referente al primer trimestre del año presupuestario 2004, que corresponde a la Inversión Sectorial de Asignación Regional del Programa de Mejoramiento de Barrios.

**--Queda a disposición de los señores Senadores.**

Informe

De la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que corrige situación tributaria que indica en la Duodécima Región, con urgencia calificada de “suma”. (Boletín N° 3.531-05)  
**(Véase el documento en los Anexos).**

**--Queda para tabla.**

Comunicación

De la Comisión de Agricultura, mediante la cual comunica que ha aceptado la renuncia presentada por el Senador señor Marco Cariola Barroilhet al cargo de Presidente de la Comisión, y ha procedido a elegir, por unanimidad, al Senador señor Juan Antonio Coloma Correa en su reemplazo.

**--Se toma conocimiento.**

El señor LARRAÍN (Presidente).- Terminada la Cuenta.

El señor MORENO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Sobre la Cuenta, tiene la palabra el Senador señor Moreno.

El señor MORENO.- Señor Presidente, por su intermedio, pido el acuerdo de la Sala para que el informe de la Comisión Mixta sobre proyecto atinente a Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna, del que se acaba de dar cuenta, sea colocado en la tabla de Fácil Despacho de hoy, dado que es un asunto que puede ser resuelto rápidamente, aparte que tiene efectos bastante específicos.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ofrezco la palabra sobre esa solicitud.

Podría quedar para Fácil Despacho o para el segundo lugar del Orden del Día.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, mejor que quede para Fácil Despacho, ya que se trata del informe de la Comisión Mixta y sólo cabe aprobarlo o rechazarlo.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Me informan que, reglamentariamente, no podemos ponerlo en la tabla de Fácil Despacho.

El señor COLOMA.- En segundo lugar del Orden del Día, entonces.

El señor LARRAÍN (Presidente).- ¿Habría acuerdo?

El señor MORENO.- Con el compromiso de que se despache hoy día, si es posible.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Esa exigencia depende de la voluntad de los señores Senadores en el momento de la tramitación.

El señor COLOMA.- Dependerá del Orden del Día.

El señor MORENO.- Con su buena gestión, señor Presidente, podemos hacerlo.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Si le parece a la Sala, se tratará en el segundo lugar de la tabla de hoy.

**--Así se acuerda.**

## **V. FÁCIL DESPACHO**

### **CORRECCIÓN DE SITUACIÓN TRIBUTARIA EN DUODÉCIMA REGIÓN**

El señor LARRAÍN (Presidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que corrige situación tributaria que indica en la Duodécima Región, con informe de la Comisión de Hacienda y urgencia calificada de “suma”.

**--Los antecedentes sobre el proyecto (3531-05) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 58<sup>a</sup>, en 18 de mayo de 2004.**

**Informe de Comisión:**

**Hacienda (oral), sesión 60<sup>a</sup>, en 19 de mayo de 2004.**

El señor HOFFMANN (Secretario).- El objetivo principal de la iniciativa es considerar correctamente pagado lo efectivamente enterado en arcas fiscales por los contribuyentes del impuesto al gas de la Duodécima Región de Magallanes y de la

Antártica Chilena. Se dispone que, para todos los efectos legales, las sumas ingresadas al Fisco por tal concepto hasta el 30 de abril del año en curso deben entenderse pagadas íntegramente, conforme a derecho. Además, se establece que dicho tributo se pagará en un monto equivalente al 43 por ciento del mismo hasta el 31 de diciembre del año próximo.

La Comisión de Hacienda aprobó el proyecto en general y en particular por la unanimidad de sus miembros (Senadores señores Boeninger, Fernández, Foxley, García y Ominami) en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

Por último, dicha Comisión hace presente que el proyecto debiera ser discutido en general y particular a la vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En discusión general y particular.

Tiene la palabra el Honorable señor Foxley, Presidente de la Comisión de Hacienda.

El señor FOXLEY.- Señor Presidente, hoy en la mañana, la Comisión de Hacienda se abocó al estudio de la iniciativa en debate. Se trata de un proyecto muy sencillo, cuyo objetivo es regularizar el pago del impuesto al gas natural comprimido o gas licuado que se utiliza como combustible en la Duodécima Región, donde, por la complejidad del cálculo de dicho tributo, se produjo finalmente una confusión. En efecto, los contribuyentes estaban pagando un monto equivalente al 43 por ciento del impuesto. Es decir, menos de la mitad de lo prescrito en la ley,

En un intento anterior por corregir ese aspecto, se estableció una fórmula de aumento gradual de la tasa de tributación, desde el 43 por ciento hasta lo que consideraba la ley. Pero ahora se ha estimado como mejor solución el mantener

hasta el 31 de diciembre del año 2005 lo aplicado hasta la fecha, dándose por entendido que los contribuyentes que pagaron dicho porcentaje han cumplido con el impuesto correspondiente y que, por lo tanto, quedaría regularizado su pago erróneo.

¿Por qué hasta el año 2005? Porque el Gobierno se encuentra preparando una legislación para cambiar la fórmula de pago del impuesto al gas en el país, pero no por una especie de patente, sino en proporción al consumo, como, por lo demás, lo viene proponiendo desde hace bastantes años el Senador señor Ruiz De Giorgio. Finalmente, se ha recogido ese planteamiento –entiendo que el Honorable señor Fernández también lo formuló- de los Senadores de la Región.

Por lo tanto, como surgirá un proyecto de ley sobre la materia, el Gobierno ha propuesto mantener hasta el 2005 la situación tributaria actual.

Por último, debo señalar que la iniciativa que nos ocupa fue aprobada por unanimidad en la Comisión de Hacienda. Por consiguiente, proponemos a la Sala acogerla en los mismos términos.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, solicito a la Sala que dé su aprobación al proyecto, por cuanto constituye una aspiración largamente sentida por los taxistas de Punta Arenas, algunos de los cuales se encuentran presentes en las tribunas, como también por todos los colectiveros de Magallanes. Él viene a resolver un problema que estaba provocando una situación muy angustiante.

Sin perjuicio de lo anterior, todavía queda pendiente la solución final, previo al cumplimiento de los plazos establecidos por la normativa en análisis. Según nos ha señalado el Gobierno, hoy día enviará una indicación relacionada con el impuesto al consumo, el que regularizará definitivamente esta situación.

Entretanto, esta iniciativa alivia y soluciona un problema que afecta a los taxistas y colectiveros de Magallanes.

Por lo tanto, pido su aprobación inmediata.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará el proyecto.

**--Se aprueba en general y particular la iniciativa, que queda despachada en este trámite.**

## **V. ORDEN DEL DÍA**

### **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SALIDA DE TROPAS**

#### **NACIONALES A HAITÍ**

El señor LARRAÍN (Presidente).- Corresponde tratar la solicitud del Presidente de la República en orden a obtener el acuerdo del Senado para autorizar la salida de tropas nacionales al extranjero, con el propósito de integrarse a la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití, con informes de las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional.

**--Los antecedentes sobre el mensaje (S 733-05) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Se da cuenta en sesión 55ª, en 11 de mayo de 2004.**

**Informes de Comisión:**

**Relaciones Exteriores, sesión 59ª, en 19 de mayo de 2004.**

**Defensa Nacional, sesión 59ª, en 19 de mayo de 2004.**

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Su Excelencia el Presidente de la República manifiesta que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, con fecha 30 de abril recién pasado, aprobó la creación de una Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití, que reemplazará a la denominada “Fuerza Multinacional Provisional”, entidad que integra nuestro país desde el 3 de marzo.

La Misión de Estabilización iniciará sus actividades el 1º de junio y su objetivo es generar las condiciones de estabilidad y seguridad necesarias para iniciar el proceso político que permita el restablecimiento de las instituciones democráticas en Haití y la superación de la crítica situación de desarrollo que vive dicho país.

Agrega el Primer Mandatario que el Gobierno de Chile considera conveniente participar en la referida Misión con un contingente militar y policial, por un plazo de seis meses, prorrogable, que será empleado, entre otras tareas, en transporte aéreo y terrestre, patrullajes, comunicaciones, trabajos de ingeniería y de apoyo a las autoridades civiles y de policía de Haití.

La Comisión de Relaciones Exteriores, luego de analizar detenidamente el tema del envío de tropas a ese país, se pronunció sobre la solicitud del Primer Mandatario. Votaron a favor los Senadores señores Muñoz Barra y Valdés y se abstuvieron los Honorables señores Coloma, Martínez y Romero.

Al respecto, se dejó constancia del acuerdo de la Comisión en orden a no realizar una segunda votación y de que ello no significó aprobar o rechazar la solicitud.

Por su parte, la Comisión de Defensa Nacional escuchó los planteamientos de las señoras Ministras de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional y resolvió, por 4 votos a favor (Senadores señores Canessa, Flores, Gazmuri y Páez) y una abstención (Honorable señor Fernández), recomendar a la Sala que otorgue el acuerdo solicitado por Su Excelencia el Presidente de la República.

Cabe señalar que nuestra Corporación, para dar ese acuerdo, requiere la mayoría absoluta de los señores Senadores presentes.

Finalmente, corresponde destacar que el Primer Mandatario hizo presente la urgencia para el pronunciamiento del Senado, de conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del N° 5) del artículo 49 de la Constitución Política, señalando la necesidad de que una parte del contingente chileno pueda iniciar sus operaciones en Haití la próxima semana.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En discusión la solicitud.

Tiene la palabra el Honorable señor Romero, Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, la solicitud que nos corresponde tratar tuvo su origen en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, y a las sesiones de la Comisión en que fue analizada asistieron, especialmente invitadas, la Ministra de Relaciones Exteriores, señora María Soledad Alvear, y la Ministra de Defensa Nacional, señora Michelle Bachelet.

Se pide el acuerdo del Senado para que Chile participe en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití, aprobada mediante Resolución 1542 del Consejo de Seguridad de la ONU, de 30 de abril del año 2004.

Dicha Misión de Estabilización sucederá a la Fuerza Multinacional Provisional, creada por Resolución 1529 del referido Consejo, de 29 de febrero de 2004, y de la que Chile también es parte, a solicitud de las Naciones Unidas, desde el 3 de marzo de 2004, por un período de 90 días, prorrogable.

Lo anterior tuvo su origen ante la inminencia de una tragedia humanitaria que amenazaba la paz y seguridad regionales.

La Misión de Estabilización, por su parte, iniciará sus actividades el 1º de junio próximo, por el lapso de seis meses. Su mandato, conforme a los Capítulos VI y VII de la Carta de las Naciones Unidas, es de carácter multidimensional, para lo cual la Resolución 1542 crea una operación más compleja. Además, pide al Secretario General de la ONU que nombre un representante permanente en Haití y dispone la creación de un componente civil y otro militar.

El objetivo es generar las condiciones de estabilidad y seguridad necesarias para iniciar el proceso político que permita el restablecimiento de las instituciones democráticas en ese país y la superación de la crítica situación de desarrollo que vive el pueblo haitiano.

Cabe señalar que la referida Misión -según la información recibida- actuará en coordinación con la Organización de los Estados Americanos y con la Comunidad del Caribe (CARICOM), así como con las instituciones financieras internacionales y las organizaciones no gubernamentales interesadas en contribuir a la promoción del desarrollo social y económico de Haití, con una perspectiva de largo plazo, a fin de lograr y mantener la estabilidad y combatir la pobreza en ese país.

En su solicitud, el Primer Mandatario explica que, con la participación en esta nueva fase, Chile desea reafirmar su voluntad política de asumir las

responsabilidades que exige un sistema multilateral operativo y eficiente, que nuestro país promueve. Añade que, en nuestra condición de miembro no permanente del Consejo de Seguridad, este compromiso con la comunidad internacional tiene un particular significado.

En consecuencia, el Gobierno considera conveniente participar en la citada Misión de Estabilización con un contingente militar, junto a otros países miembros de las Naciones Unidas. Asimismo, puntualiza que los medios nacionales serán empleados, entre otras tareas, en transporte aéreo y terrestre, patrullajes, comunicaciones, trabajos de ingeniería y de apoyo a las autoridades civiles y policiales de Haití.

Durante el estudio de la materia, hubo consenso entre los miembros de la Comisión en torno al papel que han cumplido y que cumplirán nuestras Fuerzas Armadas integrando estas operaciones. Del mismo modo, se destacó la participación conjunta de América Latina en tareas de esta naturaleza, por cuanto ello contribuye a estrechar los vínculos entre los países de la región. Y esto es especialmente válido respecto de Chile.

Sin embargo, el análisis de las materias no estuvo exento de inquietudes, las que fueron planteadas por los señores Senadores, principalmente, en torno a los temas que indicaré en seguida.

En primer lugar, tocante a sus objetivos, la duración de la participación de Chile en la Misión, a fin de que ésta no se prolongue indefinidamente en el tiempo.

Asimismo, se abordó el problema del financiamiento. Al respecto, es fundamental que, a medida que vayan transcurriendo las operaciones y otras

eventuales actividades, se elabore un informe completo, con el propósito de que los antecedentes lleguen en forma oportuna al Senado.

Un punto que causó especial debate fue el del envío de un contingente de Carabineros de Chile. Se analizó si ello incidía o no en la dotación que requiere nuestro país para enfrentar, entre otros, el problema de la delincuencia y la seguridad, así como las señales que se pudieran dar a este respecto.

El Presidente de la Comisión estimó que, en cuanto a la solicitud presidencial, no correspondía dividir la votación, ya que hay normas constitucionales que facultan al Primer Mandatario para disponer de las fuerzas de aire, mar y tierra, y organizarlas y distribuirlas de acuerdo con las necesidades de la seguridad interna. Ello se encuentra establecido en el artículo 32, número 19º, de la Carta, en concordancia con el número 5) del artículo 49 (éste fija las atribuciones exclusivas del Senado).

Además, la Comisión abordó un tema que surgió del debate habido en ella, en el sentido de dilucidar la cuestión constitucional en torno al concepto de “tropa”, a fin de determinar con claridad si la solicitud del acuerdo del Senado para autorizar la salida de personal de Carabineros al extranjero constituye o no una exigencia de la Carta. El punto generó gran interés entre los miembros de la Comisión, por la relevancia que adquiere dicha definición especialmente para lo que acontezca en lo sucesivo.

Al respecto, se estudió un informe preparado por la Presidencia de la Comisión, el que, en su parte esencial, expresa:

“El Diccionario de la Real Academia Española define la expresión “tropa”, en las acepciones más pertinentes, de la manera siguiente: “3. Gente militar,

a distinción del paisanaje.”, y “9. pl. *Mil.* Conjunto de cuerpos que componen un ejército, una división, una guarnición, etc.”.

“Además, el tratadista Alejandro Silva Bascuñán, en su obra “Tratado de Derecho Constitucional”, comenta la norma del número 13) del artículo 60 de la Carta Fundamental, que, en su segunda parte, dispone que es materia de ley establecer “las normas para permitir la entrada de tropas extranjeras en el territorio de la República, como, asimismo, la salida de tropas nacionales fuera de él”, normas que fueron fijadas mediante la ley N° 19.067, de 1 de julio de 1991.

“Al analizar el significado de la expresión “tropas” que utiliza la Constitución, el profesor Silva Bascuñán indica que “Tropa” es “conjunto de cuerpos que componen un ejército, división, guarnición, etc.”

“Prosigue expresando que “Para que pueda hablarse de tropas se deberá tratar de una pluralidad de individuos que tengan, por su conjunto y condiciones, algún valor militar, aun si pertenecen a un cuerpo puramente policial. Sería difícil atribuir el carácter de tropa a un número escaso de personas que se presenten sin formación, ni uniforme, ni armas; pero la sola circunstancia de estar privados de algunos de estos elementos no basta para negarles el calificativo de tropas. En consecuencia, podrá hablarse de tropas aunque carezcan, por ejemplo, de uniforme y se trate de pocos individuos, pero estén dotados de poderosas armas; o si son muchos, aunque provistos de instrumentos más débiles, etc.”.

“Por su parte, la ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, en su artículo 1°, inciso primero, define a Carabineros como “una Institución policial, técnica y de carácter militar”, y en el inciso segundo dispone que “Dependerá directamente del Ministerio de Defensa Nacional”.

“La misma norma legal, en su artículo 2º, inciso primero, establece que Carabineros de Chile es un cuerpo policial armado y que su personal estará sometido, entre otras normas, al Código de Justicia Militar.

“A su vez, el artículo 423 del Código de Justicia Militar preceptúa que “Se considera *fuera armada* a los individuos del Ejército. Y dicha norma se complementa con el artículo 426, que establece el sentido de la palabra “Ejército”, señalando que comprende también a Carabineros; y el de la palabra “militar”, expresando que comprende asimismo a los miembros de esta Institución.

“En consecuencia, nuestro Código de Justicia Militar considera como fuerza armada a Carabineros de Chile y, además, comprende como militares a los miembros de la citada Institución.”.

Señor Presidente, dada la trascendencia de esta materia, la Comisión acordó hacer llegar el referido informe al señor Presidente del Senado para que, con acuerdo de los Comités, lo remita a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia y recabe su pronunciamiento.

Finalmente, hago presente, a título personal, la complejidad que representa una operación de esta envergadura, pues sabemos cómo vamos a entrar en ella, pero no nos atrevemos a afirmar cómo podría terminar, tomando en consideración la histórica, compleja y especial situación de la política haitiana.

En la Comisión hubo acuerdo en cuanto a que el Senado debe estar plena y permanentemente informado acerca del desarrollo de la Misión en comento.

Realizada la votación, hubo 2 votos a favor y 3 abstenciones. Ante ello, la Comisión, por la unanimidad de sus miembros, acordó no realizar la segunda votación y enviar el asunto a la Sala, dejando constancia de que eso no significaba ni aprobar ni rechazar la solicitud del Presidente de la República.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Senador señor Sergio Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, me corresponde informar la solicitud mediante la cual Su Excelencia el Presidente de la República recaba el acuerdo del Senado para autorizar la salida de tropas nacionales al extranjero con el propósito de integrarse a la Misión de Estabilización de Naciones Unidas en Haití.

La referida Misión, aprobada unánimemente por Resolución N° 1542 del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, de 30 de abril de 2004, sucederá a la Fuerza Multinacional Provisional que integra Chile, creada por Resolución 1529 de dicho Consejo, de 29 de febrero de 2004.

La Misión de Estabilización iniciará sus actividades el 1° de junio próximo, por un período de seis meses, prorrogable, y su mandato, conforme a los capítulos VI y VII de la Carta de las Naciones Unidas, es de carácter multidimensional, para lo cual la Resolución 1542 crea una operación más compleja que la actual.

El objetivo es generar las condiciones de estabilidad y seguridad necesarias para iniciar un proceso político que permita el restablecimiento de las instituciones democráticas en Haití y la superación de la crítica situación de desarrollo que vive el pueblo haitiano.

La aludida Misión actuará en coordinación con la OEA, la Comunidad del Caribe (CARICOM), instituciones financieras internacionales y organizaciones no gubernamentales interesadas en contribuir a la promoción del desarrollo social y económico de Haití, con una perspectiva de largo plazo, a fin de lograr y mantener la estabilidad y combatir la pobreza de ese país.

El Gobierno de Chile señaló en la Comisión de Defensa del Senado que estima conveniente participar con un contingente militar y policial junto con otros países miembros de las Naciones Unidas. Los medios nacionales serán empleados, entre otras tareas, en transportes aéreo y terrestre, patrullajes, comunicaciones, trabajos de ingeniería y de apoyo a las autoridades civiles y de policía de Haití.

Conforme a lo expuesto, Su Excelencia el Presidente de la República solicita el acuerdo del Senado para autorizar, por un plazo de seis meses, prorrogable, la salida del territorio nacional de la siguiente fuerza chilena:

“Fuerzas Armadas para el componente militar de MINUSTAH:

“a) Doce (12) Oficiales para integrar el Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Multinacional de ONU en Haití.

“b) Un Batallón de Infantería liviano compuesto por personal del Ejército y de la Armada de Chile, un Pelotón de Helicópteros medianos compuesto por 03 Helicópteros Puma del Ejército de Chile y 04 Helicópteros UH-1H de la Fuerza Aérea de Chile, y una Compañía de Ingenieros del Ejército de Chile. El total del personal que integra esta Unidad es de 535 personas.

“Fuerzas policiales para el componente civil de MINUSTAH:

“a) Seis (06) Oficiales para integrar el Cuartel General del Comisionado de Policía de la Misión en Haití, sobre la base de personal de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones de Chile.

“b) Un Pelotón de Fuerzas Policiales conformado por personal de Carabineros de Chile, e integrado por 32 personas.”.

Cabe consignar que la operación MINUSTAH, que se inicia el 1º de junio próximo, tendrá un costo -según lo ha señalado la señora Ministra de Defensa-,

por seis meses, de US\$19.149.069, con reembolsos por parte de la ONU de US\$13.294.191, reintegro instituciones sueldos -esto es, lo que ya está contemplado en el Presupuesto de la Nación actual- de US\$2.164.775, resultando una diferencia de US\$3.690.103, que se financiaría con transferencias de otros recursos presupuestarios, distintos de los asignados en el actual Presupuesto. Es decir, la actual Misión, sin perjuicio de los 2 millones y fracción a que me he referido, va a costar, además, US\$3.690.103.

Adicionalmente, se nos informó que el costo de la primera fase de la Operación Haití va a significar alrededor de US\$4.557.000, lo que no está sujeto a reembolso por parte de la ONU.

En la Comisión se escucharon las opiniones de las señoras Ministras de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional. Luego de un largo debate, del que da cuenta el informe, se acordó, por 4 votos a favor y una abstención, aprobar la solicitud de Su Excelencia el Presidente de la República.

Es cuanto puedo informar.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra la señora Ministra de Relaciones Exteriores.

La señora ALVEAR (Ministra de Relaciones Exteriores).- Señor Presidente, Honorables Senadoras y Senadores, como se ha expresado en esta Sala, Su Excelencia el Presidente de la República sometió a consideración del Senado el envío de tropas a Haití, fruto de una nueva Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (la número 1542), que fue aprobada unánimemente por sus quince países miembros. Más aún, éstos copatrocinaron dicha Resolución.

Tal decisión del referido Consejo sigue a la adoptada a fines de febrero último, que motivó también la presencia de nuestro país en Haití con un contingente del que esta Alta Corporación tuvo conocimiento en su momento.

La nueva Resolución unánime del Consejo de Seguridad se hace cargo de una segunda fase de lo que debe ocurrir en Haití.

Recordemos que en la primera etapa, a fines de febrero, la decisión del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, también unánime, fue en respuesta a una solicitud de la Organización de los Estados Americanos en el sentido de que aquél interviniese para evitar en Haití una guerra civil o un enfrentamiento grave con incalculables consecuencias.

Tal efecto, gracias a la presencia de las fuerzas enviadas, fue detenido. De ese modo, desde marzo a la fecha se ha podido dar pasos importantes para avanzar hacia la estabilización de ese país y su entrada a una transición democrática que permita establecer en un plazo prudente el sistema que esperamos exista allí.

Desde fines de febrero a la fecha, se constituyó un Comité Tripartito (el 4 de marzo), compuesto por un representante del Gobierno, uno de Plataforma Democrática -el principal grupo opositor al ex Presidente Aristide- y uno de las organizaciones internacionales.

Por otra parte, se designó un Consejo de Sabios, compuesto por siete personalidades representantes de los distintos sectores de la sociedad haitiana, el cual designó al Primer Ministro, el 9 de marzo; el nombramiento recayó en el señor Latortue, ex Canciller y funcionario con experiencia en organismos internacionales.

Al mismo tiempo, se constituyó recientemente un Consejo Electoral Provisorio, que posibilitará la calendarización de las elecciones en Haití, de manera

que se produzcan en 2005 en los ámbitos municipal, parlamentario y presidencial, para que a principios de 2006 asuma el Presidente de la República.

Digo esto, Honorable Senado, porque me parece importante destacar que fue posible establecer la calendarización, para evitar un enfrentamiento y generar la transición, a fin de que, en los plazos determinados, pueda concretarse en Haití la recuperación de las instituciones necesarias, así como llevar a cabo el proceso electoral pertinente.

La solicitud que el Presidente de la República formula al Senado se funda en principios muy relevantes de la política exterior de Chile. En primer lugar, el compromiso por la paz y la seguridad internacional.

Para nosotros, país pequeño, inserto en el mundo, que basa su crecimiento en la posibilidad de inserción (y aquí, en el Congreso, hemos discutido varios acuerdos comerciales), la participación en el mundo global significa responsabilidades. Significa, entre otras cosas, asumir solidariamente tareas en países de la región, como en este caso, en que, previa resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, fortaleciendo el multilateralismo, se motiva a Chile a estar presente.

Es por ello -reitero- que la presencia de nuestro país en el ámbito internacional exige, sin lugar a dudas, un componente político -somos parte del Consejo de Seguridad de la ONU-; un componente en la esfera económico-comercial, y, también, el componente ético de la política exterior relacionado con la solidaridad.

Esta Misión de Paz, según lo establece el mandato de la Resolución ya citada, significa, de acuerdo al Capítulo 7, guardar el orden y la seguridad dentro de Haití y, al mismo tiempo, desarrollar un conjunto de tareas relacionadas con la

reconstitución de la infraestructura de ese país, así como con el avance para atender las urgentes necesidades del pueblo haitiano, lo que, por cierto, será de largo aliento.

En esa dirección, la decisión de Chile no hace sino fortalecer el multilateralismo, cuestión elemental para un país que busca que las reglas en el mundo sean fijadas multilateralmente.

Así como queremos reglas claras en el comercio -y pertenecemos a la OMC-, en el ámbito político, al adoptarse decisiones unánimes en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la coherencia de nuestro país se muestra estando presente no tan sólo con su decisión, sino también, cuando nos es posible, en la asunción en el ámbito internacional de tareas de la envergadura señalada.

El segundo principio se relaciona con la reafirmación de la prioridad en América Latina.

Los hechos por todos conocidos, que sitúan a Haití como uno de los países más pobres del mundo, ocurren en nuestro Continente.

Nosotros, y la comunidad internacional toda, conocimos con asombro en años pasados lo que sucedió en Kosovo. Y fue necesaria la intervención de otro país.

Entonces, cuando se produce una situación como la que afecta hoy a Haití y cuando la propia Organización de los Estados Americanos pide la intervención del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, donde se adopta una decisión unánime, debemos preguntarnos qué hacer.

En este caso, Brasil, Argentina, Paraguay, Uruguay y Chile resuelven ir en ayuda de Haití porque lo afecta una situación compleja que, de acuerdo a la resolución unánime del Consejo de Seguridad, requiere la presencia de la comunidad internacional.

Creo, señor Presidente, que enfrentamos enormes desafíos: el de tener un país de la región que vive momentos difíciles y el desafío conjunto de la participación de naciones de América Latina a los efectos de intentar generar las condiciones para que los propios haitianos, con el apoyo de la comunidad internacional, salgan de la situación que los agobia.

Mención especial merece nuestra relación con los países del Caribe, que particularmente hemos privilegiado. En efecto, el Presidente Lagos estuvo en ellos el año pasado. Y con el Subsecretario de Relaciones Exteriores asistimos a la reciente reunión de todos los Ministros de Relaciones Exteriores del CARICOM, celebrada hace algunas semanas. Los miembros de éste valoran enormemente la participación de Chile en la primera fase y, con mayor razón, en la segunda.

El día de ayer nuestro Embajador en Jamaica, al entrevistarse con el Primer Ministro Patterson, pudo recoger de primera fuente la opinión que explicita la alta valoración de las naciones del Caribe por la presencia de Chile en Haití. Más aún -y éste es un tema al cual nos referiremos a continuación-, cabe destacar la alta valoración de la presencia que Carabineros de Chile puede tener en Haití, con el propósito de formar -reitero: de formar- un cuerpo policial haitiano que permita el retiro -en un tiempo aún no definido, pero prudente- de los Cascos Azules y que resguarde el orden y la seguridad.

Con legítimo orgullo, quiero resaltar la gran importancia de esa valoración. Y no es la primera vez que la escuchamos. Ciertamente, ese alto concepto se origina en lo que, en el ámbito de la instrucción, han sido capaces de realizar nuestros cuerpos policiales en países de Centro América y de América Latina.

¡Qué importante es la valoración de la presencia de nuestras Fuerzas Militares hoy y de Carabineros -esperamos que así ocurra- en tareas tan trascendentes como las que vienen a continuación!

En tercer lugar, el principio en que en esta ocasión se funda nuestra participación es la reafirmación de un compromiso humanitario con la rehabilitación política, económica y social del pueblo haitiano. No podemos perder de vista las dramáticas imágenes de la situación que vive Haití, país que está en nuestro Continente.

Ciertamente, la Resolución 1542 -quiero expresarlo con mucha claridad en esta Sala- busca la presencia de las Naciones Unidas. ¿Para qué? Para que los propios haitianos, con el apoyo de la comunidad internacional, logren realizar su agenda de transición política y alcancen -esperamos- en un futuro no tan lejano condiciones de estabilidad, y para que, también con el apoyo de la comunidad internacional -del Banco Mundial, de organizaciones internacionales y de aportes ya comprometidos de recursos presupuestarios-, respondan a las necesidades de su país.

Un informe entregado por el Secretario General de las Naciones Unidas, previo a la sesión del Consejo de Seguridad, da cuenta de la dramática situación que vive Haití.

En ese contexto, es importante para la paz y la seguridad regional y mundial la presencia de fuerzas de las Naciones Unidas.

El mandato de la Resolución en comento establece, como ya se señaló, un período de seis meses, no porque en ese lapso se vayan a resolver todos los problemas, sino porque el Consejo de Seguridad escuchará a las distintas agencias de las Naciones Unidas que van a estar presentes en Haití, como también a la OEA y al CARICOM. En la propia Resolución del Consejo de Seguridad se menciona el

papel relevante que la OEA y el CARICOM deben jugar en Haití. Se fijan seis meses para que, antes de que el tema sea visto nuevamente por el Consejo de Seguridad, se entregue un informe que dé cuenta de la situación. Ésa es la razón por la cual se contemplan seis meses.

Para concluir, quiero señalar -probablemente lo aclarará también la señora Ministra de Defensa Nacional- que los gastos que irroque esta nueva misión serán solventados por las Naciones Unidas.

La comunidad internacional se halla frente a una nueva oportunidad para ayudar a Haití, porque se tiene conciencia -y así lo indica el informe del Secretario General- de que en las ocasiones anteriores no se hizo un esfuerzo sistémico para abordar el problema. Hoy tenemos una nueva oportunidad de ayudar a Haití en la transición hacia un futuro pacífico, digno y democrático.

Para avanzar, creemos indispensable hacerlo en asociación con las autoridades y pueblo haitianos, así como también con importantes actores de la región, como la OEA y el CARICOM, y otras agencias e instituciones del sistema internacional.

Señor Presidente, pienso que todos juntos podremos continuar trabajando solidariamente por un mundo más inclusivo, por un mundo mejor. En ese sentido, Chile y el Presidente de la República, al solicitar al Senado la autorización para ir en apoyo de Haití, están asumiendo un compromiso de solidaridad en el esfuerzo colectivo que debemos hacer por Haití.

He dicho.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra la señora Ministra de Defensa Nacional.

La señora BACHELET (Ministra de Defensa Nacional).- Señor Presidente, como dijo la señora Canciller, el Gobierno está convencido de que la participación de Chile en

esta Misión va a servir en forma muy importante a los intereses del país, a la política exterior y también a la política de defensa nacional, aspecto que me corresponde explicar como Ministra del ramo.

Pero, antes de pasar a ese tema, quiero hacer una breve evaluación - imagino que la esperan los señores Senadores- del desempeño del Batallón Chile durante el primer proceso de la Resolución del Consejo de Seguridad, que hemos llamado "Haití Uno".

Los diferentes informes emanados de autoridades civiles y militares que han visitado el contingente nacional, y los emanados del informe del Consejo de Seguridad y del Secretario General de las Naciones Unidas han destacado muy relevantemente el alto nivel de la moral, de la instrucción y del entrenamiento, tanto en lo individual como en lo colectivo, de nuestras Fuerzas Armadas. El Ejército de Chile, por lo tanto, merece el reconocimiento del país por su extraordinario comportamiento en esa tarea encomendada por el Presidente de la República.

Con mucho orgullo, debo hacer presente que el nivel de las misiones asignadas al Batallón Chile, cuyo mandato expira este mes, son del mismo tenor e importancia que las encomendadas a las fuerzas participantes de otros países - Estados Unidos, Canadá y Francia-, cuestión que desde ya refleja que la comunidad internacional, representada por las Naciones Unidas, reconoce a nuestras Fuerzas Armadas una capacidad operativa y profesional del más alto nivel.

Se ha entregado al Batallón Chile un conjunto de misiones, que han sido desempeñadas a un excelente nivel y que han permitido el cumplimiento de los siguientes objetivos: normalizar el tráfico aéreo; mantener el normal funcionamiento del cuartel general multinacional; recuperar la normalidad laboral del país en su principal centro productivo, en Puerto Príncipe; otorgar seguridad a la población

civil en las zonas asignadas y facilitar la distribución de ayuda humanitaria; restablecer la distribución de alimentos y de agua potable en las zonas determinadas; facilitar la distribución de la ayuda humanitaria en diferentes lugares, destacando la entrega por parte del Ejército de Chile de 12 toneladas de medicamentos e insumos médicos que beneficiaron a 8 hospitales haitianos.

En definitiva, yo diría que se ha generado una muy positiva percepción en la ciudadanía haitiana respecto de la presencia de efectivos militares chilenos. Nuestras tropas son percibidas en un contexto de ayuda a la población de un país hermano que está pasando por momentos difíciles.

Habiéndose cumplido casi la totalidad el tiempo previsto para la participación de Chile en esta Fuerza Multinacional Provisional, los objetivos se han cumplido cabalmente. Y el resultado son un enorme prestigio para nuestras Fuerzas y una gran simpatía y adhesión por su apoyo a Haití.

Además, la participación militar en Haití ha incrementado la capacidad del Ejército de Chile para interoperar bajo normas internacionales y con fuerzas de ejércitos de primer orden, corroborándose, como ya mencioné, su excelente nivel, lo cual nos da prestigio y ayuda a potenciar la capacidad disuasiva del país conforme a los postulados de una política exterior y de defensa.

De acuerdo con lo consignado por los informes de ambas Comisiones, el Presidente de la República, en mensaje de 11 de mayo pasado, solicitó al Senado la aprobación del envío de una nueva fuerza que permita apoyar la llamada “Misión de Estabilización de Naciones Unidas en Haití” o MINUSTAH.

¿Cuáles fueron los criterios utilizados por el Ministerio de Defensa para constituir esta fuerza? Por un lado, evaluamos lo informado por el Departamento de Operaciones de Paz de Naciones Unidas, la capacidad de unidades

planteada por nuestras Instituciones Armadas, las características de los medios con que contábamos, y, por otra parte, se aplicó un criterio que ha plasmado el accionar del sector Defensa durante el último tiempo: tratar de que las acciones conjuntas sean cada vez de mayor importancia. Para ello, se ha organizado una unidad conformada por 12 oficiales para integrar el Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Multinacional de la ONU en Haití; por un Batallón de Infantería liviano compuesto por personal del Ejército y de la Armada de Chile; por un Pelotón de Helicópteros medianos (tres helicópteros Puma del Ejército y 4 helicópteros UH-1H de la Fuerza Aérea de Chile), y una Compañía de Ingenieros del Ejército. El total de integrantes de esta unidad es de 535 efectivos.

Haciéndonos cargo de la petición tanto del CARICOM como del Consejo de Seguridad, y de la necesidad de desarrollar institucionalidad en un área tan importante como la policial, se cree indispensable, conscientes también de los requerimientos de seguridad ciudadana en el país, el envío de una fuerza de Carabineros para constituir lo que se podría llamar “la capacidad de crear escuela” o “de desarrollar una policía haitiana”. Para tal efecto, compondrán esta fuerza principalmente instructores y mentores.

Consideramos importante que haya oficiales en los Estados Mayores de estas fuerzas, para garantizar que las misiones correspondan a la finalidad que tuvo en vista el Gobierno al someter al Senado la solicitud correspondiente. Por eso, la fuerza policial también se conformará por 6 oficiales -que integrarán el Cuartel General del Comisionado de Policía de la Misión en Haití y que estará constituido por personal de Carabineros y de la Policía de Investigaciones- y por un pelotón de fuerzas policiales de 30 personas, fundamentalmente instructores.

El despliegue de las fuerzas chilenas en Haití se realizaría de manera escalonada a partir del 1 de junio, fecha en que pasan a ser Cascos Azules tanto los que ya están en Haití como los que lleguen después; es decir, serán miembros de las fuerzas de las Naciones Unidas y, como tales, recibirán el reembolso correspondiente al tipo de acciones, misiones y servicios que realicen.

En primer término arribaría el personal militar que se desplegará en el Estado Mayor Multinacional o en el Cuartel General de la Fuerza Militar o en el Comisionado de Policía, considerando, además, personal que eventualmente se traslade con la finalidad de ejecutar reconocimientos para optimizar la mencionada Misión.

Durante el período de transición establecido en la Resolución 1542, se considerará la permanencia de personal del Batallón Chile como respuesta a la necesidad de apoyar el despliegue inicial de la nueva fuerza que llegue a Haití. Una vez en el terreno, el destacamento nacional deberá cumplir con las misiones establecidas en dicha Resolución de las Naciones Unidas.

Una vez en el terreno, las fuerzas chilenas deberán cumplir las misiones de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1542. Debo decir que tanto el área de asignación geográfica que le correspondería a las fuerzas chilenas como las misiones específicas son materias de negociación al interior de la nueva Fuerza Multinacional en construcción.

Quiero informar de manera preliminar que hasta ahora, en el enfoque latinoamericano que señalaba la señora Canciller, se halla absolutamente ratificada, aunque en proceso en sus respectivos Congresos, la participación de una fuerza de Brasil, conformada por aproximadamente 1.200 efectivos, cuatro buques y una serie de medios de apoyo; de una fuerza de Uruguay, compuesta por entre 450 y 500

efectivos -no digo hombres, porque desconozco si también la integran mujeres-; de una fuerza de Argentina, constituida por alrededor de 400 efectivos y un hospital de campaña nivel dos; de una fuerza cercana a 150 efectivos paraguayos, pero que estarían bajo la protección de la brigada brasileña. Y hay otros planteamientos, hasta ahora no confirmados.

El contingente chileno quedaría bajo la dirección de la Fuerza Multinacional, cuyo mando lo ejercería un general brasileño, dado que la fuerza de su país es la más importante en la Misión.

Ya se mencionó que habrá reembolso por los gastos operacionales y por los servicios, y que se recibirá apoyo logístico de las Naciones Unidas. Por lo tanto, el costo de esta nueva fase será mucho menor que el de la primera, pues la ONU asume la gran mayoría de los gastos.

Es oportuno recordar que la Constitución Política de la República otorga a la Defensa Nacional y a las Fuerzas Armadas el rol de garantizar la integridad territorial y la seguridad exterior del país. En este marco, nuestra política de Defensa ha experimentado una evolución paulatina en aspectos sustantivos durante los últimos años, en el sentido de que se ha ido enriqueciendo, adaptando y ajustando a los cambios del mundo.

Por eso, la decisión del Gobierno de Chile de participar en Haití refleja esa ampliación de la política de Defensa, desde un exclusivo pilar de **disuasión** - cuyo ámbito más inmediato es esencialmente territorial- hacia una formulación que mantiene la disuasión como un pilar, y añade un segundo pilar: el de la **cooperación**, entendida ésta como una modalidad complementaria de uso del instrumento militar del Estado para **proveer el bien seguridad exterior del mismo**,

en el marco del mundo en que vivimos y, en particular, en la importante nueva etapa en que se han hecho presentes las operaciones de paz.

La participación de fuerzas chilenas en la MINUSTAH -es decir, en esta segunda fase- se enmarca plenamente en nuestra política de Defensa, contribuyendo a la estabilidad y a la paz en América Latina y el Caribe. Así, las Fuerzas Armadas y las Policías de Chile contribuirían de manera clara a mejorar el entorno de seguridad exterior del país.

Señor Presidente, no deseo eludir algunos planteamientos presentados en las Comisiones y que probablemente también surgirán ahora como preocupación legítima de los señores Senadores.

Es claro que en el mundo actual, pese a que se pensó que post Guerra Fría se iniciaría un período de paz, se ha observado el incremento del número y del tipo de conflictos. Por ello, las misiones militares en operaciones de paz han adquirido creciente importancia. Ya la señora Canciller destacó que el mantenimiento de la paz es un valor muy relevante de nuestra política exterior. Y en el caso de Haití, los esfuerzos de la comunidad internacional por asegurar la paz y la estabilidad deben apuntar a la satisfacción de dos necesidades contradictorias, pero reales.

Por un lado, la situación de Haití es sumamente precaria, lo cual hace indispensable una intervención de estas características, ya sea por aplicación del Capítulo VI o del VII de la Carta de las Naciones Unidas. Entonces, la tarea de estabilización -no hay que ser ciego para darse cuenta; y no estoy hablando de la tarea militar, sino de la tarea global- no es de corto plazo, sino de mediano plazo.

En atención a esta realidad, según la nueva Resolución de las Naciones Unidas, ya no se trata sólo de una misión militar, sino de una misión mucho más

integral, no de las fuerzas militares, sino del conjunto de la comunidad internacional.

Por otro lado, el Gobierno de Chile propone trabajar con la comunidad internacional, pero entiende que ese esfuerzo no puede ser indefinido, al menos en su componente militar. Podrá seguir cooperando en otros ámbitos por mucho más tiempo.

Cabe destacar que la Resolución 1542 se aprobó, luego de una enorme negociación, con un mandato de sólo seis meses, lo que reviste gran importancia política. La ONU no está equivocada. No es que piense resolver el problema en ese tiempo; pero hay una clara señal hacia la comunidad y los líderes haitianos acerca de la imposibilidad de que dicha Organización permanezca indefinidamente en el país y de la relevancia de que todos realicen los mayores esfuerzos para estabilizar de manera significativa la situación actual y reevaluarla al cabo de medio año en dos terrenos: por una parte, si la misión fijada por el organismo internacional se está llevando a cabo de buena manera, y, por la otra, si el esfuerzo se realiza por todos los participantes en la misma forma.

Además, el Gobierno de Chile mantendrá de manera permanente la conducción política y el control operacional de las fuerzas, no obstante el mando operacional conjunto que ejerza la autoridad militar de la MINUSTAH. Y, al respecto, dicha función quedará radicada, a través de la Cartera a mi cargo, en el Estado Mayor de la Defensa Nacional.

Haré una referencia muy breve al impacto latinoamericano de la MINUSTAH en el ámbito de la Defensa.

La participación, con un conjunto de países, pero fundamentalmente con Brasil y Argentina, en una misión de la naturaleza y envergadura de la que nos

ocupa, constituye un paso cualitativamente diferente en la cooperación en dicho rubro.

Y deseo mencionar al menos algunos aspectos sobre el particular. La situación referida nos permite consolidar un cambio estratégico positivo con Argentina, iniciado en el terreno de que se trata, con múltiples acciones y cuyo hito más importante había sido Chipre.

Además, es posible construir por primera vez un área concreta y específica de asociación con Brasil en el terreno estratégico, y se consolida el eje ABC como un elemento muy importante en las tareas de seguridad en la región.

Hago presente que también se generarán efectos positivos en la capacidad operacional y disuasiva de la Defensa Nacional. Primero, se garantizará y mantendrá la proyección de la imagen profesional y el alistamiento de nuestras Fuerzas Armadas. Vale decir, se consolidará su prestigio y el de nuestras Policías.

En segundo lugar, la operación reviste la mayor importancia, asimismo, si se piensa que ahora será una tarea conjunta e implicará, por lo tanto, mayores capacidades de nuestra parte. Los helicópteros, por ejemplo, deberán volar más horas, tendrían que ser remozados. En fin, se planteará una serie de exigencias muy relevantes.

Señor Presidente, no quiero terminar sin fundamentar la participación de Carabineros y de Investigaciones de Chile.

Aquí se ha señalado que un esfuerzo muy relevante es el de poder constituir institucionalidad. La opinión del Gobierno es que las funciones de instrucción serán muy importantes para poder conformar la policía haitiana, que se hará cargo de la seguridad tanto durante la presencia de las fuerzas como después de que se retiren. Y, de esa manera, Carabineros desempeñará un rol clave para la

adecuada estrategia de término de la MINUSTAH y en la creación de condiciones políticas óptimas para la salida de los efectivos militares.

Cabe recordar a los señores Senadores la larguísima tradición de Carabineros de Chile en la conformación de otras policías en el Continente. Y se registra una situación análoga –por la escasez de tiempo, no entraré en detalles- en cuanto a su participación en operaciones de paz.

Finalmente, deseo hacerme cargo de la preocupación manifestada tanto en la Comisión como en los diarios respecto de que la presencia de 32 carabineros en Haití puede constituir una dificultad para la seguridad interna de nuestro país.

Hago constar que en ese ámbito el Gobierno se encuentra impulsando una serie de programas importantes, algunos de ellos orientados a incrementar la dotación y las capacidades de Carabineros sobre todo en tareas de orden y seguridad.

Sus Señorías no han olvidado que la ley N° 19.941, aprobada en enero recién pasado, permitirá un incremento de 2 mil 970 plazas en tres años, concretándose 990 de ellas en 2004. Por otra parte, la suspensión de la reforma procesal penal por un tiempo permitirá el paso de 300 carabineros, durante el presente año, de tareas administrativas a funciones operativas. Y, por lo tanto, se contará con mil 290 efectivos policiales más en la calle. A lo anterior se suma un sinfín de otras medidas.

Estamos convencidos de que otorgar continuidad a la participación de Chile constituirá una potente señal para demostrar a la comunidad regional e internacional, que nos mira con atención; que, más allá de las legítimas diferencias que todos los ciudadanos pueden tener en democracia, la que nos rige ha logrado ir consolidando grados crecientes de unidad nacional en torno de las cuestiones más

sustantivas y los temas fundamentales de nuestra vida como nación. Y, así, hemos logrado avanzar en el desarrollo de políticas de Estado, en el ámbito tanto de la política exterior como de Defensa, que nos permiten proyectar hacia otros países una sólida postura y una creciente capacidad de incidir, a través de la cooperación internacional, en la construcción de un mundo y una región más seguros.

Por lo tanto, señores Senadores, espero que se contará con su aprobación.

Muchas gracias.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Antes de seguir ofreciendo la palabra, informo que resta poco más de una hora para el término del Orden del Día y que diez señores Senadores se encuentran inscritos para intervenir. Por lo tanto, sugiero reducir la duración de los discursos a cinco o seis minutos, como máximo, por orador.

¿Habría acuerdo al respecto?

El señor FERNÁNDEZ.- Que sean cinco minutos, señor Presidente.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Pueden fijarse seis minutos, pero con estricta sujeción al tiempo.

Como se acaba de inscribir el Honorable señor Núñez, deberán ser cinco minutos.

Varios señores Senadores me han pedido adelantar la votación.

¿Cuál sería la hora de inicio?

El señor SABAG.- Las 18.

El señor LARRAÍN (Presidente).- ¿Las 18 o las 17:30?

La señora FREI (doña Carmen).- Si cada intervención durará cinco minutos, se puede empezar a fundamentar el voto por los señores Senadores presentes.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Si le parece a la Sala, así se procederá.

Acordado.

El señor NARANJO.- Señor Presidente, ¿significa eso que quienes han solicitado usar de la palabra dispondrán de cinco minutos y de otros tres adicionales?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Solamente contarán con los cinco minutos para fundamentar el voto, según el orden de inscripción.

En votación.

**--(Durante la votación).**

El señor COLOMA.- Señor Presidente, una de las decisiones más delicadas de cualquier Parlamentario es precisamente la autorización de la salida de tropas. Difícil que exista algo que tenga que ver más con la conciencia, con el sentido de país y con el sentido de responsabilidad. La Constitución nos entrega a nosotros –y al Presidente de la República, por cierto- esa capacidad única de disponer una excepción a lo que es la función de ellas, para permitir, en determinadas condiciones especiales, su desplazamiento al extranjero.

Dentro de la autorización se presentan dos diferencias marcadas: una es la autorización que se otorga al componente militar y otra la que se da al componente policial. Así lo establece el mensaje.

En términos generales, deseo plantear dos inquietudes, respecto de las cuales me parece importante reflexionar. La primera de ellas es no generar, a partir de determinada visión, una misión imposible. Uno de los objetivos declarados por el Primer Mandatario es “generar las condiciones de estabilidad y seguridad necesarias para iniciar el proceso político que permita el restablecimiento de instituciones democráticas en ese país”, o sea, en Haití. Y el otro es “la superación de la crítica situación de desarrollo que vive el pueblo haitiano.”.

Con toda sinceridad, señor Presidente, esos propósitos no son posibles. Y en la Comisión de Relaciones Exteriores, por lo que aprecié, quedamos bastante de acuerdo en que no puede ser ésa la lógica con que se plantea la autorización que nos ocupa. Si se persiguieran tales finalidades, creo que no sería responsable concordar, bajo ninguna circunstancia, con el criterio planteado. Por mi parte, entiendo que lo que se derivó de la sesión respectiva se refiere más bien a la búsqueda de la pacificación de un país que se halla en una situación grave, esperándose que en el mediano plazo ella se pueda solucionar.

La segunda inquietud se vincula con el costo. No es menor que se hayan gastado 2 mil 800 millones de pesos en la primera etapa y que se desembolsen, eventualmente, según las cifras entregadas, 4 mil 300 millones más. Siete mil 100 millones de pesos no es una cantidad sin importancia. Puede ser necesaria en un momento internacional, pero no me parece que sea posible simplemente no plantear el punto.

También se registran elementos positivos: la acción humanitaria, el desarrollo de las Fuerzas Armadas, el cumplimiento de deberes multilaterales.

Sobre la base de lo expuesto, si la proposición se hubiera limitado al componente militar, por esta vez habríamos estado de acuerdo. Porque creo que ha mediado una lógica coherente, difícil, mas con un sentido. Pero el Gobierno ha agregado más de 30 carabineros. Y, con todo respeto, juzgo que ello no es coherente. La señal que se da a Chile cuando se asevera que el principal problema es la delincuencia no puede ser, por importante que parezca, la de que esos policías vayan al extranjero en una misión que no consideramos prioritaria.

¿En qué quedamos? ¿Es la primera prioridad la delincuencia? Si lo es, entonces los carabineros deben permanecer en el país. Hemos dictado leyes para

relevarlos de tareas administrativas; estamos aumentando la dotación; estamos generando planes cuadrante; estamos enfrentando una situación de emergencia ante la delincuencia. En mi conciencia, eso no es coherente con el hecho de que parte de esa dotación tenga que ir al extranjero.

El Presidente de la República sostiene que esto se arregla fácilmente sacando 18 carabineros de La Moneda y otros tantos del Congreso, de ser necesario. Si así fuera, le pediría que los mandara a las poblaciones más afectadas por la criminalidad en Chile. Eso me parece coherente con una política interna que realmente tenga sentido.

Se dice que esto ocurría antes. No sé si antes se hacía bien. El Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores dejó una profunda inquietud respecto de cómo se actúa en el país en esta materia.

Adicionalmente, quiero recordar a Sus Señorías, en los escasos segundos que me restan, que hace ocho años la delincuencia era un tercio de la actual. Según las cifras oficiales -¡oficiales!- del Ministerio del Interior, ha subido más de 170 por ciento. Hay Regiones, como la que represento, en que aumentaron en más de mil por ciento los delitos de mayor connotación social, particularmente el robo con violencia.

Entiendo la necesidad de cumplir una función multilateral. Lo que no comprendo es para qué incorporar carabineros a esta tarea. Siempre he confiado en ellos y siempre los he apoyado; desde estas bancadas sólo ha habido cooperación. Pero entendemos que nuestra primera tarea para con los chilenos es preocuparnos por su seguridad; hacernos eco de las miles de familias y de los seis millones de chilenos que, según las encuestas, están atemorizados por el hecho de que pueden ser objeto de un delito durante los próximos meses.

Por tal motivo, siendo un tema complejo, difícil; habiendo hecho presentes las dudas en materia de costos y de objetivos, y estando dispuestos a apoyar una parte de esta petición del Presidente de la República, creo que la incorporación de Carabineros a esta misión genera un grado de inconsistencia que no nos permite respaldar ese planteamiento.

Por eso, me voy a abstener.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, votaré a favor de la proposición del Presidente de la República. Diría que las razones las han expuesto bien las señoras Ministras, y están contempladas, también, en el informe de la Comisión de Defensa, donde por mayoría de cuatro votos se aprobó la solicitud pertinente.

Esta Misión refuerza la política internacional de Chile. Una política que hace del multilateralismo un eje central en un mundo que requiere un orden en Derecho, donde hay una potencia unilateral desde el punto de vista militar, con todos los peligros que eso entraña -vemos en Iraq lo que sucede cuando las cosas no se realizan conforme a Derecho-, que refuerza por tanto el papel de las Naciones Unidas. Una política mediante la cual Chile se hace cargo también de sus responsabilidades internacionales, de acuerdo a sus medios, y con la que efectúa su aporte a la seguridad mundial, particularmente en el área de su mayor inserción política y económica, como es América Latina, y en los inmensos espacios oceánicos que lo proyectan hacia el Pacífico.

Esta misión se pidió, además, con el acuerdo unánime del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, con el añadido de que no sólo tiene por fin imponer la paz, como la primera, que era de emergencia, sino también ayudar a la reconstrucción (artículo 6º de la Carta de la ONU), lo que aclara muchas de las

dudas planteadas con motivo de la discusión que tuvimos respecto de la resolución de emergencia adoptada por el organismo internacional en el mes de febrero.

Hay una amplia aceptación en el contexto internacional, y especialmente en la región. El hecho de ser consultados en el ámbito de la OEA, y sobre todo el CARICOM, particularmente por uno de sus países más importantes (Jamaica), cuyo Primer Ministro tuvo serias reservas respecto de la primera intervención, a mi juicio, hace que las condiciones políticas en que se da esta misión sean claras.

Por último, creo que para Chile es fundamental la dimensión latinoamericana que tiene el componente militar y policial de esta misión, a diferencia de la primera. Pienso que el hecho de desarrollar una acción conjunta con todos los países miembros del MERCOSUR, acuerdo del cual somos país asociado, más el Perú, realmente da a nuestra política internacional en materia de defensa y seguridad la característica de profundizar aún más los estrechos lazos que tenemos al respecto con Argentina e inaugurar operaciones conjuntas de magnitud con Brasil.

Tengo la impresión de que eso da a América Latina una responsabilidad conjunta en los temas de seguridad regional. En momentos en que hemos sido criticados por la Oposición por un supuesto aislamiento en la región, rechazar esta intervención sería completamente contrario al interés de Chile.

Señor Presidente, la misión policial es, a mi juicio, de la esencia de esta tarea de estabilización, por cuanto contribuye a un propósito central, cual es fortalecer las instituciones de Haití, de modo de permitir el complicado proceso de reconstrucción de ese país. Entiendo que es difícil, por la crisis prolongada que sufre esa nación hermana, cuyos niveles de pobreza y de desintegración social amenazan su sobrevivencia como Estado. Estamos ad portas de una catástrofe humanitaria y de

salud. Por tanto, fortalecer instituciones haitianas, como la policía, es el elemento central de esta Misión, no un añadido. Esto nos ha sido pedido reiteradamente -como lo han dicho aquí las señoras Ministras-, inclusive por el Primer Ministro de Jamaica.

Entonces, decir que sacar 10 policías de calle para mandarlos de instructores a ese país amenaza la seguridad de Chile y el combate a la delincuencia es, a mi juicio, un sinsentido, un despropósito completo, que ha sido desmentido, además, por las fuerzas policiales chilenas. Ello, en un año como éste (2004), en que, producto de iniciativas despachadas por esta misma Sala, saldrán a la calle 1.290 policías más. Porque de eso se trata: este año entra un nuevo contingente de 990 efectivos, de los 3 mil que se aprobaron, más otros 300 que, producto de la reforma procesal penal, de funciones administrativas pasan a desarrollar labores preventivas. Éste es un año en que no estamos disminuyendo 10 policías, sino aumentando 1.290, en un esfuerzo que todo el país, obviamente, reconoce.

Entonces, me parece...

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ha terminado su tiempo, señor Senador.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, realmente no entiendo las razones de la Oposición. Sospecho que son de pequeño cálculo electoral.

Confío en que el pueblo de Chile tendrá sensatez para entender que una misión solidaria mínima efectivamente requiere este esfuerzo, también mínimo, de auxilio policial cuando se nos pide de manera dramática.

Voto que sí.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Vega.

El señor VEGA.- Señor Presidente, en verdad, éste es un problema macroestratégico, de nuestro compromiso global; porque no se trata sólo de acuerdos comerciales o tal

vez culturales, que son las partes amigables y positivas de la globalidad. Esto también implica comprometerse en grandes determinaciones, para ser consecuentes con cada momento, como el que ahora nos preocupa.

Ya ocurrió con motivo del conflicto de Iraq hace poco, donde fue preciso tomar una decisión bastante complicada. Sucedió en Bosnia, en Kuwait y en otras regiones del mundo, donde nuestro país ha tenido una sobresaliente participación.

Éste es el presente, el futuro, la globalidad.

Debemos acostumbrarnos al hecho de que Chile ha logrado una estatura regional e internacional que le permite ser objeto de estas proposiciones, y en este caso, nada menos que del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que no recurre normalmente a cualquier país para esta clase de colaboración.

Tengo aquí un informe muy interesante de los Diputados señores Quintana, Meza y Tuma, quienes viajaron recientemente a Haití, donde plantean los principales problemas de este país en forma muy acuciosa, los cuales tienen relación con la cooperación internacional. Y para que ésta tenga efectos permanentes en el tiempo, se trata de reorganizar una nación y sus instituciones para atender una población aquejada de inmensas y dramáticas necesidades de subsistencia.

La única forma de asegurar que esos objetivos se cumplan es lograr, en primer lugar, la paz social, desarmando a los grupos rebeldes y haciendo plena ocupación del territorio nacional, para lo cual es indispensable reordenar la policía, que prácticamente no existe.

Bien sabemos que, no obstante este apoyo, la situación sólo puede comenzar a estabilizarse en el mediano plazo.

La experiencia de Haití es que sus pocos policías con entrenamiento se han formado en la Escuela de Carabineros de Chile, y han resultado ser un factor técnico de gran importancia para el débil funcionamiento de ese control interno, que prácticamente no existe. Gracias a ello y a su instrucción en Chile se ha logrado mantener mínimos niveles de eficiencia.

Por lo tanto, desde esa perspectiva, plantean como una de sus necesidades esenciales la de estructurar un cuerpo policial moderno y profesional. Para ello, Carabineros de Chile es un modelo en la región. Y solicitan, en ese sentido, su apoyo.

Sin orden ni seguridad, no habrá posibilidad alguna de que Haití consolide un Estado de Derecho -que es su problema-, ni menos de implementar un sistema democrático, factor primordial para que puedan poner al país en marcha y para que la ayuda de la comunidad internacional otorgada sea eficiente.

Estamos en una primera etapa, y en ella Chile, con sus Fuerzas Armadas y Carabineros, está jugando un rol histórico para la recuperación digna de ese pueblo.

Considero que la participación de nuestro país es legítima, oportuna y consecuente y -como se ha dicho- nos otorga una posición disuasiva en la región, generada por su ordenamiento interno, que es consecuencia directa del profesionalismo de las distintas instituciones del Estado, y, en el caso puntual de Haití, de las Fuerzas Armadas, Carabineros e Investigaciones de Chile.

Voto que sí.

El señor CORDERO.- Señor Presidente, quiero en esta oportunidad abordar el tema de la participación de fuerzas policiales en el envío de tropas que se incorporarían a la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití.

En primer término, si atendemos a las finalidades de dicha Misión, quedará claramente establecida la necesidad de apoyo que tiene la policía haitiana para elaborar las bases que le permitan actuar en forma eficiente y transformarse en un organismo libre de corrupción, despolitizado y organizado de manera coherente con sus medios y su realidad geográfica. De tal manera, que si las autoridades de los países del Caribe -como se ha informado- solicitaron expresamente el envío de carabineros para ayudar a organizar la policía haitiana, al acceder al pedido se debe enviar precisamente el personal capacitado para lograr ese fin.

En consecuencia, la inclusión de carabineros en el envío de contingente chileno responde a las finalidades que se persiguen con su acción.

Por conocer tales antecedentes, considero que una actividad de “capacitación” desarrollada en Chile no cumple el objetivo, ya que será necesario realizar en terreno un análisis de la situación para adoptar las medidas que se estimen más efectivas; elaborar la estructura orgánica adecuada, y disponer mecanismos viables y permanentes para fortalecer a la policía haitiana desde sus cimientos. Esto no se puede hacer desde lejos o con la dictación de cursos de capacitación sin conocer la realidad en la cual se van a aplicar los correspondientes criterios directivos y operativos.

El personal de Carabineros de Chile cuenta con un destacado prestigio, solidez institucional y capacidad dentro de las policías del mundo. De tal manera que este pedido expreso no es sino un reconocimiento del nivel profesional de nuestros policías uniformados, que induce a cifrar esperanzas en el aprendizaje que se pueda obtener de esa Institución.

Por otra parte, se ha dicho que es necesario mantener en Chile hasta el último carabinero, debido al explosivo desarrollo de la delincuencia al interior del

territorio nacional. Para fundar esta legítima aprensión, se ha recurrido al simplista razonamiento matemático de comparar la cantidad de funcionarios que se enviarán a Haití con la dotación necesaria para tal o cual comuna. No cabe duda de que la incidencia de los niveles de seguridad ciudadana en una institución integrada por 36 mil hombres, si existe, será prácticamente imperceptible. En todo caso, siempre he sostenido que influye más en el avance de la delincuencia la falta de facultades para la policía que el número preciso de sus integrantes. En este caso, está totalmente fuera de lugar considerar en riesgo nuestra seguridad interna por la ausencia temporal de 32 carabineros.

Debemos tener presente, además, que de esta actividad se obtendrán a su vez beneficios formativos profesionales y humanos, y una mayor experiencia profesional entre los participantes, lo que también se traducirá, en el mediano plazo, en un prestigio internacional y, consecuentemente, en un beneficio para el país.

En lo referente a las formalidades necesarias para que personal de Carabineros pueda salir del territorio, suscribo la interpretación de las normas legales sobre esta materia que se ha venido haciendo desde el año 1991. Su aplicación se ha traducido en que, cada vez que ha salido del país contingente o personal de la Institución, se ha hecho mediante el respectivo decreto supremo, sin requerir la autorización del Senado.

Tal procedimiento nunca ha sido cuestionado anteriormente, en circunstancias de que así se ha aplicado en a lo menos cinco oportunidades por distintos Gobiernos y diferentes mandos institucionales.

El estatus en que en esos casos ha salido del país el personal de Carabineros es el de comisión de servicio, situación similar a la de las comitivas que

acompañan al Presidente de la República en sus giras al extranjero, caso en el que naturalmente tampoco es necesaria la autorización del Senado.

Sin embargo, en esta situación en particular, me parece que la autorización, si se otorga, debe referirse a la totalidad del contingente incluido en la solicitud del Primer Mandatario, en los términos en que ha sido hecha, ya que de esta forma se facilitará, sin duda, el reembolso de gastos que asume la organización internacional requirente para la totalidad del contingente enviado, así como para mantener bajo una misma operación, en forma integral, a toda la misión chilena en Haití.

Eso no debe interpretarse como un precedente respecto de la autorización de la Cámara Alta para la salida del país de funcionarios de Carabineros, ya que no es legalmente necesaria. Asimismo, no me parece que existan riesgos derivados de ella ni para la seguridad interna ni para el cumplimiento de los fines institucionales de Carabineros de Chile.

En consecuencia, manifiesto mi aprobación a la solicitud sometida a la consideración de esta Sala.

Voto que sí.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, los antecedentes han sido expuestos latamente y con bastante información, por lo cual me limitaré a manifestar lo siguiente.

En ningún caso está en duda la capacidad de nuestras Fuerzas Armadas y Carabineros para cumplir cualquier tarea que se les encomiende, ya sea en Chile, por supuesto, o en el extranjero. De modo que eso no está en discusión.

Éste es un problema –me refiero al segundo punto- netamente político. El objetivo perseguido por la misión, que era el de imponer la paz, se ha transformado ahora en mantenerla, pero mediante el apoyo a los miembros que van

a tratar de establecer una institucionalidad que no existe en este momento en Haití, tarea que me parece prácticamente imposible, a menos que se piense en un horizonte de diez años o más.

Quiero ser muy claro al respecto, por constituir la experiencia histórica que tenemos a la vista. Esta misión, cuyo propósito -como dije- ha sufrido una alteración, no tiene fecha de término y, por lo tanto, es indefinida, lo cual trae como consecuencia que no conozcamos sus costos reales y, siquiera aproximadamente, cómo se va a financiar. Las Naciones Unidas tienen una amarga y lata trayectoria en cuanto a prometer el reembolso correspondiente, ya que los fondos regresan al país respectivo y a las instituciones después de varios meses o años. Y esto es importante, porque hasta el momento los recursos han salido del Ministerio de Defensa Nacional.

Tales fondos, cualquiera sea su fuente, han sido sustraídos del propio entrenamiento de las Fuerzas Armadas.

El otro punto que deseo abordar es que, históricamente, hay una altísima probabilidad de que no se cumpla el propósito de la misión. Seamos francos. Esto es lo más importante. Yo tengo a la vista el informe de los Diputados señores Meza y Tuma, quienes, después de haber visitado Haití a mediados de abril, han dicho cosas como éstas: “El proceso de reordenamiento, sin embargo, está perdiendo credibilidad” -a la actual fuerza- “por parte de la población y ello puede constituir una seria amenaza de rebeldía. En materia de institucionalidad democrática no están dadas las condiciones todavía para permitir que eso ocurra”.

Es decir, estamos en presencia de la confirmación del hecho de la larga duración y de los peligros que esto entraña.

Por eso, en mi concepto, la decisión y la misión misma no han sido suficientemente informadas. Esta última no ha sido evaluada. Su objetivo es político; sus plazos son enormemente largos; no es posible dimensionar sus costos, y -lo que es más importante- estamos sometiendo a las tropas chilenas, en la medida en que el tiempo se prolonga, a amenazas que pueden ser crecientes.

Destaco una cosa curiosa: a pesar de la carencia de corriente eléctrica en Puerto Príncipe, hay de 30 a 40 radioemisoras y estaciones de televisión que informan lo que está ocurriendo en Iraq.

Quiero llamar la atención sobre la posibilidad de mantener respuestas militares a la acción política en todo el conjunto de la fuerza. Resulta pertinente leer la última declaración del Ministro de Defensa de Brasil, don José Viegas, quien establece claramente que las reglas de enfrentamiento permiten, por supuesto, responder con las armas. No se trata de tener miedo, sino de entender la situación y evaluar la misión y los peligros que conlleva. Ése es el propósito de mi intervención.

Estimo que, frente a estos antecedentes, aquí ha faltado información. Por ejemplo, de no mediar la exposición del Senador señor Valdés, no me habría enterado del informe del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Haití, entregado por su Secretario General.

Ese documento -espero que pronto esté en poder de todos los señores Senadores- nos habría ayudado a enfocar la gravedad de la situación y la importancia de la misión y del objetivo político que tienen tales resoluciones.

Entonces, sostengo que la misión no ha sido suficientemente evaluada.

Por lo tanto, me abstendré de apoyar la determinación del Presidente de la República.

No está en tela de juicio la capacidad profesional de las Fuerzas Armadas o de Carabineros, pues de ella no nos cabe la menor duda. Pero debemos tener ojo: la policía uniformada chilena ha acogido a oficiales haitianos en sus cursos; ¿y qué ha pasado con ellos? No sabemos, pues no tienen ninguna posibilidad de intervenir, a pesar de que existió una experiencia con ellos.

Frente a este tipo de resoluciones, sobre las cuales a mi juicio ha faltado una mayor profundidad, lo más lógico habría sido atrasar la misión hasta contar con un cuadro más completo, porque en última instancia pondremos en peligro -y lo acepto, porque es de la esencia de la función militar- a los soldados, tanto hombres como mujeres, que van a cumplir la misión.

Me abstengo.

El señor NARANJO.- Señor Presidente, por segunda vez en los últimos meses, el Primer Mandatario ha solicitado la autorización del Honorable Senado para el envío de tropas al extranjero. Y lo hace en concordancia con dos resoluciones de las Naciones Unidas sobre el particular. Es decir, en forma unánime, ese organismo nos solicita participar con un accionar solidario en el campo internacional.

Llama poderosamente la atención escuchar aquí la opinión de algunos señores Senadores de Derecha, especialmente de la UDI y de Renovación Nacional, que en otras materias son muy talentosos. Sin embargo, hoy día dan muestra de una demagogia verdaderamente increíble. Porque cuando se nos pidió aprobar la primera solicitud de envío de tropas al extranjero, ellos sostuvieron que el Presidente de la República no había tomado en consideración al Senado y que, de alguna forma, lo había pasado a llevar. Y por eso -no por el ánimo de defender una política internacional solidaria- algunos Senadores de Derecha votaron en contra de aquella petición.

Hoy día es otro el argumento que se utiliza. Los Senadores de Derecha plantean que el envío de un reducido número de carabineros pondrá en peligro la seguridad ciudadana del país, que vamos a entregar las calles a los delincuentes.

En mi opinión, estamos en presencia de uno de los actos más demagógicos presenciados en esta Corporación durante el último tiempo. Porque, ¿alguien puede sostener con seriedad, con responsabilidad, que el envío de un reducido número de carabineros -exactamente, treinta y seis- significará que los delincuentes se tomarán Chile?

El señor PROKURICA.- ¡Ya se lo tomaron!

El señor NARANJO.- ¡Por favor, señor Presidente! ¡Seamos serios!

Así no se hace política internacional, porque, en ese espíritu y con esa misma lógica, yo podría pedir una cosa tan absurda como la siguiente: que los Parlamentarios de Oposición que cuentan con escoltas de Carabineros para proteger su seguridad personal renuncien a ellos, con el propósito de que tales policías no dejen abandonadas las calles para los delincuentes. ¡Qué absurdo sería plantearlo! ¡Qué absurdo sería demandar que esos efectivos policiales fueran enviados a las poblaciones para combatir a los delincuentes, en vez de cautelar la seguridad de los Parlamentarios! Esto es tan absurdo como lo anterior. ¡Así no se hace política internacional!

Yo creo que la Derecha debe terminar con esa visión pueblerina y provinciana para analizar el campo internacional y cómo se establecen las relaciones diplomáticas. Porque pretender politizar el envío de tropas al extranjero significa quitar el carácter de política de Estado que debe tener la conducción internacional de Chile.

Pero, además, hay motivos de sobra que nunca nos van a dejar de sorprender. ¡Acá existen razones electorales, pues, señor Presidente! ¡No nos engañemos! Evidentemente, se trata de un móvil electoral, político. Porque si hacemos caso a las palabras del señor Lavín, ¡Dios libre a nuestro país de la ignorancia de alguien que aspira a alcanzar la Presidencia de la República! Porque cuando un personero que pretende llegar a tan alto cargo, como el señor Lavín, dice que lo que Haití necesita es ayuda humanitaria y no fuerzas policiales, significa que desconoce lo que en el campo internacional se entiende por ella. ¡La ayuda humanitaria no sólo implica mandar remedios! Los acuerdos de las Naciones Unidas señalan que ella también comprende el envío de contingentes militares y policiales. ¡Mantener la paz también es ayuda humanitaria!

Por eso, pienso que estamos en presencia de un acto demagógico.

¿Y sabe, señor Presidente, lo que más llama la atención? La semana pasada nos invadió el espíritu solidario del Padre Hurtado. Incluso, algunos colegas llegaron a preguntarse qué pensaría actualmente ese religioso. Con seguridad, Chile debe ser solidario con un país que se destruye y que se encuentra en la extrema pobreza ¡El 80 por ciento de su población vive en esa condición y el 50 por ciento padece sida! ¡Eso es lo que diría el Padre Hurtado!

Pero parece que en el sentimiento solidario que invadió al Senado la semana pasada entró un espíritu maligno, pues en la sesión de ayer se condenaba a los mapuches; se hablaba de los peligros que significaba crear la comuna de Alto Biobío. Hoy día ese espíritu maligno se compenetró en algunos Senadores convenciéndolos de que enviar carabineros a Haití pone en peligro la seguridad interna del país.

¡Que Dios los perdone, señor Presidente!

Voto favorablemente la solicitud.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, una mayoría en esta Sala respalda la decisión del Presidente Ricardo Lagos en orden a enviar tropas para integrarse a las fuerzas de paz de las Naciones Unidas, por las muy buenas razones que indicaron por las señoras Ministras de Relaciones Exteriores y de Defensa y por los argumentos que dieron algunos Honorables colegas.

Solamente me referiré a dos aspectos, en el poco tiempo que me resta.

En primer lugar, me parece fundamental recordar que el punto de discrepancia se refiere al envío de efectivos de Carabineros. En ese sentido, son múltiples las misiones de esa institución que han salido al extranjero: a El Salvador, entre 1992 y 1997; a Bosnia, entre 1997 y 2002; a Kosovo en 1999, y a Timor Oriental, entre 2002 y 2003. En todas ellas participaron 153 efectivos.

No se escucharon, en dichas ocasiones, voces que plantearan que se ponía en peligro la seguridad de los ciudadanos en Chile.

Yo no veo la diferencia entre participar en El Salvador, en Kosovo, en Timor Oriental o en Bosnia y lo que ahora ocurre en Haití.

En segundo término, considero muy importante tener en cuenta -me parece que lo señaló el Senador señor Vega- el informe de algunos señores Diputados que visitaron Haití, donde se consigna que las propias autoridades haitianas reclaman especialmente la participación de los instructores de la policía chilena. Ello, además, porque hay una tradición de funcionarios policiales haitianos que han estudiado en la Escuela de Carabineros de Chile.

Quiero manifestar que existe una tradición de la presencia de Carabineros en las repúblicas centroamericanas. Con el Senador señor Cantero estuvimos recientemente en Guatemala y fuimos testigos del alto prestigio de que

goza allí la Institución y de cómo se valora la colaboración que ha prestado en Haití y otros países de la región.

En segundo lugar, tal como manifestaron las Ministras señoras Alvear y Bachelet, la misión es muy ambiciosa, porque se trata de crear condiciones favorables para la estabilidad democrática de Haití. De acuerdo con los informes que tenemos -entre ellos, el de tres Diputados que visitaron esa nación-, la situación en el lugar es catastrófica: no hay agua potable ni luz eléctrica, los sistemas productivos aún no funcionan, subsisten bandas armadas. O sea, la misión es muy difícil de cumplir, lo cual no quiere decir que no debamos participar en ella, sino, por el contrario, que tengamos conciencia de la magnitud del desafío que significa tomar parte en iniciativas de esta naturaleza.

Por último, quiero aprovechar la presencia de las dos Ministras para plantear un tema que, si bien es tangencial al que está en discusión, me parece importante que el Gobierno tenga presente.

Una empresa norteamericana, junto a la empresa chilena Red Táctica - dirigida por un ex capitán de Ejército, don José Miguel Pizarro-, reclutó lo que en términos peyorativos se llama "mercenarios", pero que en el fondo serían ex miembros de las Fuerzas Armadas, para ir a cumplir funciones de seguridad en Iraq. De eso el Parlamento no se ha preocupado. Y no sabemos si enaltece el prestigio de la nación. Se desconoce lo que ellos hacen, cuáles son sus labores. Los que han vuelto anticipadamente han señalado a la prensa que deben guardar silencio, porque ése es el compromiso que tienen con la empresa que los contrató.

Por mi parte, pido al Gobierno ratificar el Convenio Internacional contra el Reclutamiento, la Utilización, la Financiación y el Entrenamiento de Mercenarios, de la Organización de las Naciones Unidas, de 4 de diciembre de

1989. En mi opinión, no es conveniente que ciudadanos chilenos intervengan, desde ningún punto de vista, en fórmulas de la llamada "privatización de la función militar". No veo cómo alguien podría ser partidario del establecimiento de sistemas paralelos para el uso de la fuerza, que, según la Constitución, es patrimonio exclusivo de las Fuerzas Armadas (Ejército, Armada y Fuerza Aérea) y de Carabineros e Investigaciones, y que no corresponde a ejércitos paralelos creados por empresas privadas y compuestos por lo que en lenguaje técnico se llama "mercenarios".

Gracias, señor Presidente.

El señor NARANJO.- ¡Lavín emplea carabineros en retiro!

El señor LARRAÍN (Presidente).- A continuación, tiene la palabra el Honorable señor Silva.

El señor SILVA.- Señor Presidente, voy a votar a favor la proposición del Ejecutivo.

Sin embargo, junto con recordar algunos hechos, deseo confesar que cuando se solicitó la primera autorización para la salida de tropas chilenas a Haití, en febrero de este año, tuve algunas dudas. No las expresé aquí, en la Sala, porque estaba acogido a licencia por enfermedad, pero se basaban, específicamente, en una circunstancia que esta vez ha quedado perfectamente aclarada, en especial por la señora Canciller.

Quiero recordar ciertos planteamientos, promovidos por primera vez en 1991, que esta tarde no han sido mencionados.

Los señores Senadores deben tener presente, necesariamente, la llamada "Declaración de Santiago", que es un acuerdo de la OEA denominado así porque fue adoptado en dicha ciudad tan pronto como nuestro país retornó a la democracia.

A la sazón, como consecuencia de los planteamientos propuestos por Chile, aprobados por todas las naciones de la región, inclusive Canadá -que nos hizo el honor de decir que en razón de ellos se incorporaba por primera vez a la Organización, cosa que no había hecho-, se declaró que cada vez que en el continente se suscitara un atentado o una situación grave o hipotéticamente irregular contra la democracia, como la que afecta ahora a Haití -y que, curiosamente, es similar a la que ese mismo país sufrió en 1992-, la OEA tenía el deber de intervenir.

¿Y qué hizo dicho organismo internacional cuando ese año se produjo la remoción del señor Aristide y se le formularon imputaciones al Gobierno estadounidense en aquello? Designó una comisión de tres cancilleres, de la que tuve el honor de formar parte, con el objeto de solucionar el problema por la vía de crear condiciones que permitieran la automática reintegración del señor Aristide en su cargo. Y así lo hicimos, con pleno éxito, el mismo que obtuvo la OEA en su segunda intervención, cuando el entonces Presidente del Perú, señor Fujimori, perpetró un singular atentado contra la democracia al disolver el Congreso y suspender el funcionamiento de la Corte Suprema.

En aquella época, Chile, por intermedio de su Canciller, realizaba gestiones con el Perú para restablecer la ampliación y complementación del Tratado de 1929. Y, en cumplimiento de la determinación de la Organización de los Estados Americanos, nuestro Gobierno, democráticamente, optó por suspender tales gestiones, dado que no podía efectuarlas con un Gobierno antidemocrático, con mayor razón si Chile había promovido la Conferencia y la Declaración de Santiago.

Por eso, cuando se planteó por primera vez la salida de tropas nacionales a Haití, pensé que el organismo que debía intervenir era la OEA y que lo otro era inadecuado. Sin embargo, los hechos quedaron perfectamente aclarados y

han sido reiterados hoy por la señora Ministra de Relaciones Exteriores, al recordar que fue precisamente la Organización de los Estados Americanos la que sugirió y pidió a las Naciones Unidas que, por intermedio de su Consejo de Seguridad, realizara envíos de tropas a Haití para solucionar los problemas que ahí se venían suscitando.

Y encuentro que la decisión fue muy acertada, porque la OEA, en realidad, no tenía muchas posibilidades de disponer el traslado de efectivos, si ello se estimaba necesario. Por lo tanto, en vez de intervenir directamente, solicitó hacerlo a las Naciones Unidas.

Se cumplen así, a nuestro juicio, todos los elementos que justifican la actuación de una entidad internacional, en este caso de la ONU, para que, a través de su Consejo de Seguridad, se envíen tropas de cada uno de los países de la región a Haití.

Y, si usted me lo permite, señor Presidente, quisiera recordar otra cosa muy importante.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Brevemente, señor Senador.

El señor SILVA.- Muchas gracias.

Son dos cuestiones muy cortas.

En el fondo, Chile no sólo ha estado aquí defendiendo la paz: ha estado cumpliendo un compromiso internacional con el Continente, en el sentido de materializar una integración latinoamericana. Y esta integración no se logra exclusivamente suscribiendo acuerdos de libre comercio, que son muy necesarios - felicito al Ministerio de Relaciones Exteriores por los alcanzados hasta ahora-, sino también, como en este caso, aportando los elementos fundamentales para llevar a cabo una empresa de esta índole.

Termino, señor Presidente, expresando que discrepo de mi querido amigo el Senador señor Naranjo. Creo que hay una inconsecuencia manifiesta - aunque no en la forma planteada por Su Señoría- entre alegar que no resulta factible enviar al exterior una partida de Carabineros debido a que aquí se encuentra amenazada la seguridad y, en cambio, no vacilar en mantener a su servicio a miembros activos de esa institución, como -deploro tener que decirlo- lo han hecho y lo siguen haciendo muchos señores Senadores, al igual que Parlamentarios de la Cámara de Diputados.

Me atrevería a decir que aquí hay una cuestión de ética esencial: si plantean eso y lo creen fundadamente, empiecen por pedir a Carabineros que retire a los efectivos que están entregando protección directa a señores Senadores que, a mi juicio, no la necesitan, salvo casos extraordinarios de imputaciones, que no creo que se hayan producido.

Voto a favor.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, seré muy breve, porque ya expuse mi opinión en la Comisión de Relaciones Exteriores, cuyos acuerdos fueron fielmente relatados por quien la preside, el Senador señor Romero.

A mi juicio, no se ha recalcado suficientemente el grado de pobreza que existe en Haití. Revisé las últimas cifras, y es impresionante constatar que esa nación tiene una renta per cápita de 480 dólares -menos de 10 por ciento de la de Chile-; el 80 por ciento de sus habitantes vive en extrema pobreza; sus exportaciones alcanzan a 164 millones de dólares al año, y en la lista de las Naciones Unidas sobre países pobres figura en el lugar 150, de un total de 174.

Esas cifras dan cuenta de la historia, tan trágica, de un país que nunca ha tenido sosiego; que siempre ha estado ocupado, con violencia. He tenido ocasión

de visitarlo en cuatro oportunidades, en una de ellas a cargo de una Misión de las Naciones Unidas y el Banco Mundial.

Por lo tanto, conozco bastante bien la situación de Haití, y no creo que se haya modificado en los últimos años. Al contrario, según el informe del Secretario General de la ONU, su estado de pobreza, de miseria, de corrupción, de uso de drogas, no tiene contrapeso, porque la fuerza policial con que contaba ha disminuido a 2 mil 500 personas, para una población de 8 millones y medio. Más aún, de acuerdo con dicho informe, esa policía está corrupta y ha repartido las armas. En la Constitución de ese país se establece que cada ciudadano es responsable de su propia defensa, lo cual implica que todos tienen derecho a poseer armas para tal efecto.

En esas condiciones, el esfuerzo que se pretende hacer es extremadamente difícil. Sin embargo, me parece oportuno y necesario que se lleve a cabo, porque, como ha quedado comprobado, las fuerzas que ya se encuentran allí - entre ellas, las chilenas- llegaron a poner orden en el caos de un país que carece de Estado; que está deshecho; donde no hay moral; que ha sido aplastado y abusado por las grandes potencias, particularmente por Estados Unidos y Francia.

Desde mi punto de vista, las Fuerzas Armadas no van a ir allá para instalar la democracia. Esa concepción que se ve en la prensa de que las Fuerzas Armadas instalan la democracia es un invento de quienes creen tener el bien y ocupan el mal. No es cierto que las Fuerzas Armadas instalen las democracias. Ellas tienen por misión combatir y dar seguridad. Y en esta oportunidad van, según el informe y el pedido de las Naciones Unidas, a hacer respetar la voluntad de los haitianos para que, después de varios meses, puedan elegir Presidente y Parlamento, y organizar un mínimo de gobierno. Ésa será la tarea de las Fuerzas Armadas.

Porque simultáneamente con ella, de acuerdo con el informe citado y el programa de las Naciones Unidas, se contemplan los esfuerzos del Banco Mundial, de Canadá, en el orden económico, y del Fondo Monetario Internacional, en el aspecto financiero. Si no fuera así, la presencia de Fuerzas Armadas en Haití no tendría razón de ser, porque se encontrarían con que su misión sería más bien de carácter policial.

Ante ese cuadro, es necesario hacerse el ánimo de que la misión no va a ser ni fácil ni corta. Y me parece bien que se hable de seis meses, porque ése es el plazo que fijó la ONU. Pero el calendario que el propio Secretario General de este organismo convino con los partidos políticos haitianos -con algunos, no con todos, ya que el Partido de Aristide, el Lavalas, que es bastante fuerte, no ha aceptado todavía ninguna fecha- implica que el Presidente de la República, que es el final de un proceso de formación de cuadros políticos de estructura, debe ser elegido a fines del año 2005. De manera que tanto los esfuerzos como la ocupación señalados serán de larga duración. No cabe pensar que esta última sea por un tiempo breve; o sea, que va, pone orden y se retira.

Desde otra perspectiva, la misión tiene muchos atractivos. Gran parte de nosotros -y en particular yo, por mis años y experiencia- hemos sido muy partidarios de la integración latinoamericana. Ésta ha sufrido fracaso tras fracaso y los sueños integracionistas han quedado en el olvido, por razones de distancia, de debilidad de los gobiernos, etcétera.

No es del caso hablar de las dificultades para integrar. El último esfuerzo, el del MERCOSUR, está más en la imaginación que en la realidad. Sobre todo los últimos tiempos de las relaciones entre Chile y Argentina han demostrado que aquello no tiene mayor consistencia jurídica ni política.

El señor MORENO.- El sector agrícola puede dar fe de ello.

El señor VALDÉS.- Y el sector agrícola ha sido la víctima de ese esfuerzo.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ha concluido su tiempo, señor Senador.

El señor VALDÉS.- Voy a terminar, señor Presidente.

En ese cuadro, es curioso cómo las Fuerzas Armadas –lo digo como un ciudadano muy respetuoso de la ley y de las instituciones civiles- pueden contribuir a crear una identidad latinoamericana. Lo hicieron en la época de nuestra Independencia, con Bolívar, San Martín, O’Higgins, cuando la idea de la libertad era común y las Fuerzas Armadas la interpretaron con genialidad y heroísmo. Y hoy día aparece de nuevo que tenemos una posibilidad de entendernos en América Latina a través de las Instituciones Armadas.

Creo que con eso quedará superado también aquel intento tan odioso denominado “Operación Cóndor”, que en su momento fue de las Fuerzas Armadas.

Considero extraordinaria esta concepción de que ahora las Fuerzas Armadas latinoamericanas trabajen juntas en un esfuerzo social y político. Sin embargo –repito-, su misión no va a ser fácil ni corta. Será difícil y requerirá una presencia y un costo significativos.

Con respecto a la participación de Carabineros, no me explico la razón de la polémica. Porque nadie ha dicho nada por el hecho de que haya sobre 80 carabineros en Kosovo. Y pregunto a las señoras Ministras, como lo hice en la Comisión (pero no les pido respuesta, porque sé que para ellas es complejo darla): si hay 84 carabineros en Kosovo, ¿por qué no se sacan 30 de ese contingente y se mandan a Haití? De este modo no se ocasionaría ninguna pérdida de seguridad en Chile.

Estimo que hablar del envío de 15, 20 ó 25 carabineros no guarda relación con la magnitud de la operación, que es la más difícil que Chile ha

acometido después de la Guerra del Pacífico. Es la más importante, difícil y peligrosa desde el punto de vista, no del riesgo humano, sino de su duración y de la responsabilidad política que involucra ir a meterse al Caribe, al lado de Cuba, con la presencia norteamericana, que no es tan fácil, y con otras tropas con las cuales nuestros efectivos no han realizado operaciones conjuntas.

Eso es complicado, y espero que tengan suerte.

Voto que sí.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Arancibia.

El señor ARANCIBIA.- Señor Presidente, ante todo, deseo destacar que los elogiosos comentarios que hemos escuchado de las señoras Ministras de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores resaltan el profesionalismo de nuestro Ejército, por la experiencia que se ha observado en este tiempo.

Ellas piensan que es bueno decirlo. Lo hablamos ayer en la Comisión de Defensa: “Esto lo sabemos, pero es bueno decirlo”. Yo estoy de acuerdo. Y voy a agregar algo al libreto, en el sentido de que, en este caso particular, el envío de un contingente de nuestras Fuerzas Armadas tiene una connotación especial, porque ellas –querámoslo o no- alguna capacidad han demostrado en la recuperación de la democracia cuando les ha tocado actuar. Por lo tanto, constituye un elemento que no aparto de mi análisis.

Al mismo tiempo, quiero expresar mi preocupación por el tiempo que pueda durar esta Misión -lo hemos planteado distintos Senadores en esta Sala-, porque creo que todos concordamos en que seis meses es un período referencial. Probablemente, en seis meses más nos encontraremos en otra sesión de este tipo, espero que no con tanto calor en el debate y habiendo superado las diferencias

acerca de los componentes que se empleen en la operación. En todo caso, seis meses es un período referencial muy mínimo.

Ahora, ¿por qué mi preocupación? Porque, consecuente con lo anterior, lo más factible es que, luego de la evaluación del avance previsto para los próximos seis meses, nos reunamos de nuevo acá. Y esto, para mí, por la experiencia que tengo, adquiere especial relevancia al examinar el eventual costo de la operación.

La señora Ministra de Defensa Nacional nos informó que, para seis meses, la participación de Chile tiene un costo general de poco más de 19 millones de dólares. Agregó que la ONU, por las consideraciones que hizo uno de los señores Senadores que me antecedieron en el uso de la palabra –esa Organización se demora pero devuelve; esperemos que ahora se demore poco- devolverá 13 millones y fracción.

El reembolso de las instituciones -según nos aclaró ayer la señora Ministra de Defensa Nacional en la Comisión- corresponde al dinero por los sueldos en pesos que la tropa dejará de percibir en Chile, pues recibirá su remuneración en dólares; o sea, se realiza la conversión monetaria y luego se reintegra. Ese monto son los 2 millones 164 mil dólares; es decir, un gasto que estaba previsto y que se efectuará de otra manera.

Lo anterior arroja una diferencia que deberá cubrir el Ministerio de Defensa -a través del CONSUDENA, entiendo- con los recursos correspondientes a los mayores ingresos derivados de la aplicación de la “ley del cobre”.

Yo planteé ayer -y lo ratifico hoy- que esos dineros deben destinarse específicamente a adquisición de material y no a pago de sueldos. Quiero dejar eso muy bien establecido.

Asimismo, la señora Ministra nos manifestó ayer -era otra preocupación mía- que esta Misión no afectará el aporte fiscal libre contemplado en el Presupuesto de la Nación para las Fuerzas Armadas. Ese es otro tema tremendamente importante y -lo sé- sensible para dichas Instituciones.

Es interesante la información entregada por la señora Ministra de Defensa respecto a un estudio, que se encuentra en curso, donde habría la consideración de una escala de sueldos especial para el caso de misiones de paz de las Fuerzas Armadas. Porque en este momento los efectivos se van con la llamada “escala completa”, que contempla una cifra bastante incentivadora para ellos, pero significativa para el erario.

Escuché eso ayer, y quiero hacerlo de público conocimiento.

Los argumentos que respaldan la consulta presidencial son interesantes -yo los considero así- y me merecen profundo respeto. Pero me preocupa el efecto que pueda tener el prescindir de estos medios -y estoy hablando, ya no sólo de Carabineros, sino de todos los medios previstos- en un momento en que la situación vecinal, sin ser peligrosa o dramática, no es de las mejores.

Es del caso considerar que la disposición de la fuerza sobre la mesa de negociaciones es un elemento conveniente. O sea, se debe al menos estar cierto de que los argumentos tienen respaldo, que tal elemento está presente y que, aunque no se piense emplearlo, es disuasivo.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Concluyó su tiempo, señor Senador.

El señor ARANCIBIA.- Pido un minutito para terminar, igual como lo hicieron los colegas que me antecedieron.

Ahí me asalta una inquietud, señor Presidente.

Donde no puedo estar de acuerdo -y quiero expresarlo- es en lo

relativo a la seguridad. No voy a entrar a la discusión de si los 38 carabineros de que se trata van o no a la comuna o al barrio. Aquí hay una cuestión esencial: el derecho a manifestar nuestro pensamiento y el debido respeto hacia lo que éste refleja.

Para mí, esa cifra puede ser mucho; para otros, poco. Pero yo represento a una cantidad de personas que creen en mí y esperan que mis palabras las interpreten. Entonces, al menos tengamos ese respeto y no nos descalifiquemos con la fiereza y la pasión con que lo hacen algunos, incluso invocando a Dios.

Desde tal perspectiva, no es válido que se nos amenace con quitar las guardias que algunos puedan tener, o con reducir la guardia del Senado o la de La Moneda. Eso es rebajar el nivel del debate y del análisis de la política nacional.

Perdónenme, Sus Señorías. Pienso que los argumentos que han expuesto las señoras Ministras son importantes y válidos. Pero pido el mismo respeto y ponderación para los nuestros.

Por eso, me abstengo en esta oportunidad.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Finalmente, tiene la palabra el Senador señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, lamento mucho que un sector relevante del Senado se haya abstenido frente a una tarea tan significativa.

Creo que cometieron un error, porque ésta es la más importante misión que haya cumplido nuestro país, desde el punto de vista militar y policial, en el exterior.

Ninguna otra misión en la historia de Chile ha sido más significativa que la que actualmente estamos encomendando a un contingente del Ejército de Chile, de la Fuerza Aérea, de la Armada y de la Policía. En ninguna oportunidad hemos sobrepasado hacia el Norte el paralelo 18° Sur en América Latina. Por primera vez en la historia de este país hay una misión de nuestras Fuerzas Armadas

y de Orden en Latinoamérica; las otras misiones fueron siempre en África, o en Medio Oriente, o en Asia. Y eso da a aquélla un carácter especial.

Lamento, en consecuencia, la abstención del referido sector de la Corporación.

Primero, porque se ha restado a una decisión que va a tener significación histórica.

Segundo, porque esta Misión es en un país como pocos del mundo, que prácticamente no tiene Estado.

Quienes conocen la historia de Haití o quienes han leído a Alejo Carpentier o saben de la naturaleza de las dictaduras de “Papa Doc” y de su hijo, “Baby Doc”, entenderán perfectamente que estamos hablando de un país muy singular, lamentablemente; de un país que carece de Estado, donde las misiones militares y policiales tienen la tarea de reconstruir las bases mínimas de convivencia de cualquier sociedad que se pretenda civilizada. Y este objetivo no ha sido cumplido por nuestras misiones anteriores en otros lugares del mundo, en que situaciones muy distintas han justificado su presencia.

Estimo un error abstenerse, tercero, porque se irá a una nación que, junto con República Dominicana, tiene carácter estratégico. No se trata de nuestra presencia en una isla cualquiera. Es la llave o clave del Caribe, pues está al lado de Estados Unidos, al lado de Cuba y al norte de América Latina. Entonces, lo que suceda en Haití empece al conjunto de los países de nuestro continente y -por qué no decirlo- a la paz y seguridad mundiales.

Por lo tanto, no es una misión cualquiera. Si en Haití se generara un caos como el que estuvo a punto de estallar hace dos meses, se produciría un grave problema de seguridad y de paz en el orbe.

Y cuarto, lamento esa abstención porque por primera vez haremos una misión conjunta de tal índole con países como Brasil, Argentina, Paraguay y Uruguay. Ésta es, claramente, una primera misión. Indica que el Cono Sur de América Latina contribuirá a generar condiciones de paz en otros lugares, más allá de su propio territorio. Y eso es, claramente, un éxito de nuestra política exterior. La posibilidad de coordinar ejércitos de varios países, en una tarea donde el nuestro -sin duda alguna- es vanguardia o cumple la labor más fundamental, porque ya tiene la experiencia de los últimos meses, es un quehacer muy distinto de cualquier otro que hayamos tenido en el pasado.

Con Argentina estamos en una misión similar en Chipre. Pero todos sabemos que la situación de este país se debe a un problema étnico, religioso y político de larga data. Hace poco tiempo hubo en esa isla -todos lo sabemos- un plebiscito para dirimir el grave conflicto de turco-chipriotas y greco-chipriotas.

Respecto de Carabineros, debo señalar que, si estamos de acuerdo en que el Estado haitiano prácticamente no existe, la principal labor la tendrán -no me cabe duda- los 38 efectivos de esa Institución.

Señor Presidente, vamos a enviar el equivalente a 0,8 carabineros por provincia. La cifra no alcanza a 1, porque en Haití hay 52 provincias.

Esos efectivos van a cumplir una tarea muy importante. Podrán adiestrarse en un ambiente totalmente distinto del nuestro Y seguramente nos van a servir, cuando retornen a Chile, para que enfrentemos de mejor manera todos los problemas de seguridad ciudadana que nos aquejan.

Asimismo, nuestros pilotos -esto lo sabe mucho mejor que yo el Senador señor Vega- volarán en condiciones muy distintas de las que enfrentan normalmente en Chile. No soy avezado en la materia, pero imagino que volar sobre

el Caribe implica adquirir un adiestramiento que redundará en el perfeccionamiento profesional de los pilotos.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Concluyó su tiempo, señor Senador.

El señor NÚÑEZ.- A todos los Senadores se les han dado minutitos adicionales. Yo sólo pido unos segundos más.

Señor Presidente, entiendo que las operaciones militares que se realizarán en esta oportunidad serán de naturaleza diferente de las cumplidas hasta el momento. En consecuencia, el trabajo que van a efectuar nuestras Fuerzas Armadas, particularmente el Ejército, que tendrá un Alto Mando radicado en el Ministerio de Defensa de nuestro país, será también de índole distinta.

Por eso lamento tanto que, a propósito del envío de policías, la Oposición no se haya sumado a una tarea histórica, significativa, la más singular que alguna vez haya cumplido el Ejército de Chile fuera de nuestras fronteras.

Voto que sí.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En seguida, se procederá a tomar la votación por orden alfabético a los señores Senadores que no se han pronunciado.

El señor ÁVILA.- Señor Presidente, debo confesar que aún padezco de reminiscencias ideológicas (podríamos llamarlas así). Me cuesta mucho asumir que representantes de las Fuerzas Armadas chilenas estén en un país latinoamericano cumpliendo el mismo rol de quien se ha erigido como el gendarme de la globalización.

Hoy se retira y, por lo tanto, “nos deja a nosotros con el pastel”.

Nos dijeron: “Son sólo unos poquitos”. Y a mí esto me recuerda bastante la mentira más vieja de la Humanidad, que es la de “la puntita”.

Tal cual se ha destacado aquí, es muy improbable que un país como Haití, sacudido permanentemente por una violencia que tiene su raíz en la más

espantosa miseria concebible, organice sus instituciones en seis meses. Nosotros, “los ingleses” de Latinoamérica, llevamos más de diez años tratando de mejorar las nuestras, sin haber podido lograrlo hasta ahora, porque la Constitución ha consagrado un empate funesto que impide cualquier avance, hasta el más mínimo, para adaptarse a la modernidad que algunos tanto reclaman, pero sólo para las empresas, nunca para el Estado.

Ahora bien, éste es el momento -y tal vez la circunstancia- más complejo que me ha tocado vivir en una votación.

Yo esperaba situarme a lo suizo, en una posición neutral, intermedia, entre la Derecha, que votaría -tal como lo anunció- negativamente, y la coalición de Gobierno, que, por supuesto, debe apoyar a sus activas Ministras.

Pero ocurre que el escenario cambió: la Derecha se abstiene, la representación de Gobierno vota afirmativamente y a mí me dejan sin espacio.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¡Me abstengo un poquito...!

El señor ÁVILA.- Desgraciadamente, en este Senado no se ha creado el limbo, que sería una fórmula ideal.

Tampoco quiero inferir un agravio al Gobierno, ni mucho menos a las dos Ministras, quienes tienen una capacidad de convicción arrolladora.

Intenté salir de la Sala. Pero eso es huir de las circunstancias. Y, hasta este segundo en que hablo, no sé qué hacer, señor Presidente.

El señor MORENO.- ¡Vuelva mañana...!

El señor RUIZ (don José).- ¡Para la próxima misión...!

El señor ÁVILA.- Quizás si dejar que este testimonio quede suspendido en esta atmósfera de consensos permanentes sea lo más apropiado.

He dicho.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Cómo vota, Su Señoría?

El señor ÁVILA.- ¡Que algún experto lo resuelva, señor Presidente, porque yo no estoy en capacidad de decidir mi voto!

La señora FREI (doña Carmen).- A favor, señor Presidente.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Hay cuatro alternativas: “Sí”, “No”, “Me abstengo” o “Estoy pareado” o “Estoy impedido”.

Elija, señor Senador.

El señor ÁVILA.- Entonces, retomo el pareo con el Honorable señor Ríos. Pero Su Señoría dice que quiere Carabineros en Haití.

El señor CORDERO.- ¡Vote con “la puntita”...!

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene que emitir voto, señor Senador.

La señora FREI (doña Carmen).- Con dos Ministras mujeres, usted no puede hacer eso, Honorable colega. No las ofenda: vote que sí.

El señor ÁVILA.- Por las dos Ministras, por el Presidente Lagos, es decir, por esta curiosa y sorprendente divina trinidad, voto entonces...

El señor MORENO.- ¡Que no...!

El señor ÁVILA.-...que sí.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Gracias, señor Senador.

Continúa la votación.

El señor BOENINGER.- Señor Presidente, doy mi voto afirmativo a la solicitud del Primer Mandatario, porque la apoyo sin reservas en todas sus partes. Pero quiero señalar en forma breve lo siguiente.

Primero, éste es un país que ha reclamado, con muy buenas razones, que en las relaciones internacionales predomine el imperio del multilateralismo.

Siendo ésta una oportunidad para que así ocurra, me parecería impensable e inexplicable que nosotros no participáramos en la Misión de que se trata.

Segundo, la voluntad de asumir responsabilidades internacionales es una política declarada de un país que éste no puede eludir si es miembro del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, menos en el caso de una iniciativa regional que -como se ha dicho- nos permite actuar en conjunto con Argentina, Brasil y otras naciones del área en una causa latinoamericana, evento inédito en nuestra historia.

Tercero, acá no se trata -contrariamente a lo que se ha insinuado en publicaciones de prensa, al menos- de prolongar una ocupación militar, sino de una Misión de Estabilización en un país, Haití, a los efectos de generar las condiciones que permitan crear una institucionalidad estable, para lo que se precisa un plazo bastante largo.

Cuarto, lo anterior es del todo indispensable en una nación de extrema vulnerabilidad, por su casi total ausencia de Estado y por la necesidad de construir instituciones desde cero.

Dentro de aquello, la instalación de la democracia no es el objetivo de esa Misión. Eso sólo podrán hacerlo los haitianos una vez que existan dichas condiciones iniciales.

Me referiré en seguida a la participación de Carabineros, señor Presidente.

No cabe duda de que, en un esfuerzo de estabilización en un país que se encuentra en situación de extrema vulnerabilidad e inestabilidad, la creación de una fuerza policial propia, respetada, eficiente, bien estructurada, es una necesidad absolutamente esencial. Sin ello no habrá la posibilidad de establecer condiciones

mínimas de paz que permitan luego construir instituciones que lleguen a ser duraderas.

En consecuencia, el hecho de que Carabineros de Chile vaya a Haití con un reducido contingente no sólo tiene valor simbólico. Creo que ésa debe de ser la institución policial más respetada o una de las más respetadas de América Latina, con una fuerte tradición -como se ha dicho acá- de presencia en América Central.

Entonces, obviamente, comparto el punto de vista de que la participación de 38 efectivos de Carabineros en la Misión de que se trata no afectará de modo alguno la seguridad nacional.

Además, dar cursos de capacitación, como se ha insinuado, no tiene nada que ver con lo que se procura hacer. La creación de la fuerza policial debe tener lugar en el propio país, que es Haití.

En consecuencia, considero esencial la presencia de Carabineros en esta Misión.

Señor Presidente, debo agregar que, dados el prestigio de la tradición de Carabineros de Chile y la naturaleza de la tarea, marginarlos de una misión integrada por personal militar sería lesivo para su dignidad y orgullo institucional.

Por último, en mi calidad de miembro de la Comisión de Hacienda y, de antaño, Director de Presupuestos, compruebo con complacencia que parte medular del financiamiento será costado por la propia Organización de las Naciones Unidas.

Voto que sí

El señor BOMBAL.- Señor Presidente, como primer dato, no deja de ser sorprendente que nuestras Fuerzas Armadas, ayer vilipendiadas y acusadas de ser antidemocráticas, hoy sean calificadas de expertas y maestras en estabilizar una democracia.

Pero yo no centraría ahí el punto.

Lo que sorprende es que la situación de Haití acontece desde hace muchos años, a la vista de toda la comunidad internacional. Y nadie dijo nada.

Hoy, Haití emerge como un territorio que algunos países, no todos -ni siquiera las potencias que originaron el problema, las que se van de allí-, desean intervenir.

Que haya miseria y que el 40 por ciento de su población tenga Sida, ¿son hechos de que recién se dieron cuenta la ONU y la comunidad interamericana?

Pregunto a los señores Senadores más viajados e ilustrados en política internacional: ¿en cuántas agendas de trabajo parlamentario, en cuántos foros multilaterales, en cuántas cumbres latinoamericanas, la situación de Haití fue tema de importancia?

No lo enrostro a nadie. ¡Por favor! Sólo señalo que se ignoró a Haití, y resulta que hoy en día es el centro de toda la actividad latinoamericana. ¿No revela eso un fracaso de la política multilateral o de las Naciones Unidas?

Tuve la suerte de acompañar a la entonces Ministra de Salud y hoy Ministra de Defensa -ella lo recordará- a la Conferencia de ONUSIDA, donde se comprometieron miles de millones de dólares que la comunidad internacional, a instancias de las Naciones Unidas, aportarían para combatir el Sida en el mundo. No obstante, a la vuelta de un año no se había logrado reunir ni el cinco por ciento de los recursos comprometidos para tal fin en dicha asamblea mundial. Por eso, en África esa enfermedad se expande cada día más. Y Haití también la sufre. Sin embargo, la comunidad internacional no destinó un solo peso a Haití para combatirla.

Hoy se levanta la idea de que las Fuerzas Armadas de distintos países son, al parecer, la última reserva. Yo no me pronuncio ni voy a hacer cuestión acerca de si van o no tales o cuales tropas. Pero estimo increíble que las Instituciones Armadas y no las fuerzas políticas sean las llamadas a estabilizar la paz en una nación donde tampoco hay una guerra civil; porque es tanta la miseria, que ya no es concebible un conflicto de ese tipo. En Haití se requiere la asistencia de los sistemas económicos multilaterales; se necesitan alimentos, ropa, trabajo, dignidad. Sólo así ese país emergerá como Estado. No precisa policías ni Fuerzas Armadas, sino ayuda humanitaria intensa, profunda, de todas las naciones.

¡Cómo quisiéramos ver la llegada permanente, y no transitoria, de cargamentos con ayuda! ¿Acaso olvidamos que la ONU se tapó la cara ante la tragedia -una de las peores- ocurrida en Ruanda? Y nunca se levantó una voz, igual que en el caso de Haití. Recién ahora aparece la preocupación, después de haberse sumido esa nación en la peor de las miserias.

Entonces, la contrariedad no se origina en el envío o no de más o menos carabineros o militares, sino en la incertidumbre de no saber cuánto durará este esfuerzo. Por de pronto, en seis meses no se estabilizará nada, y al término de ese período estaremos votando una nueva solicitud.

Valoro lo que desea hacer el Presidente de la República, como un concepto de asistencia. ¿Pero no podría ejercer su liderazgo -que es grande- para remecer a la comunidad internacional y latinoamericana a fin de que barcos, aviones y otros medios de transportes trasladen a Haití ayuda humanitaria?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ha concluido su tiempo, señor Senador

El señor BOMBAL.- Termino en seguida, señor Presidente.

El problema de Haití no se resuelve en la forma hasta ahora intentada, sino con una mayor conciencia de la comunidad latinoamericana, a la que nuestro Presidente de la República podría instar en las cumbres próximas. Y si la situación es tan grave, urgentemente puede convocarse al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para que las potencias se pronuncien, lo que debe ocurrir no sólo con motivo de la guerra en Iraq, por ejemplo, sino también cuando la miseria pone en riesgo a la población de un país.

¿Por qué no activamos los mecanismos internacionales para que todos nos volquemos a entregar la ayuda humanitaria que necesita Haití?

Ante el fracaso en esta materia, no me siento habilitado para decir: “Sí, lo que necesitamos es tropa”.

Por eso, me abstengo. Sin embargo, valoro la ayuda humanitaria a Haití.

El señor CHADWICK.- Señor Presidente, a lo largo del debate uno a veces se queda con la sensación de estar observando la cara de niños con juguete nuevo. Da la impresión de que integrar una fuerza multinacional nos emociona terriblemente, y sufrimos una gran ansiedad por decir que sí lo antes posible y primero que todos.

Aquí no hay nada de histórico ni de mayor trascendencia. El mundo moderno funciona de esta manera. Han sido muchísimos los requerimientos para integrar fuerzas multinacionales, y seguirán registrándose. Así opera hoy el sistema.

Por consiguiente, no debemos emocionarnos ni correr a decir que sí. Tenemos que acostumbrarnos a analizar en su propio mérito las misiones solicitadas: ¿es bueno o malo para los intereses internacionales o para la política exterior del país integrar o no integrar esta Misión? Así lo hacen los países más desarrollados: van a unas, se retiran de otras y no concurren a algunas.

Entonces -reitero-, no demos la impresión de ser niños con juguete nuevo, sino que acostumbremos a discutir estos temas en su propio mérito.

Ésta es una decisión de política exterior muy compleja, muy difícil y - lo señaló el Senador señor Valdés, quien incorporó al debate muchos elementos que comparto- de alto riesgo. Porque ¿quien puede dejar de decir en esta Sala que estamos asumiendo una responsabilidad exterior en una misión donde no se precisa el cumplimiento del objetivo o el tiempo necesario para cumplirlo? Si establecer condiciones de seguridad y estabilidad en Haití para iniciar un proceso de reconstrucción democrática es la máxima incertidumbre, caben las siguientes preguntas: ¿Por cuánto tiempo? ¿A qué costo? ¿Con cuáles riesgos?

Cualquier decisión, ya no sólo de política exterior sino, además, de vida personal, en que no pueda responderse esas interrogantes será, a lo menos, compleja y muy riesgosa.

Por lo tanto, discrepar de una medida de esta naturaleza no es un acto de oposición política, sino que obedece al deseo de analizar las cosas en su mérito y con fundamento.

En cuanto a la participación de Carabineros, aquí no se trata de enviar uno, cinco, diez o veinte efectivos. La discusión en esos términos es ridícula: diez carabineros son irrelevantes en Chile, e igualmente irrelevantes serán en Haití. El problema es mucho más profundo: guarda relación con la consistencia y coherencia de las políticas públicas.

Hoy todas las encuestas en el país nos indican que, en opinión de la gente, el mayor problema es el aumento de la delincuencia. Aquí todos estamos de acuerdo en que la gran demanda de la ciudadanía es el incremento de la dotación de Carabineros. A todos los Parlamentarios permanentemente se nos piden más

comisaría, más tenencias. En el país se ha iniciado, con mucho esfuerzo presupuestario y administrativo, la aplicación de una política para elevar el número de policías uniformados a fin de destinarlos a la vigilancia en las calles, absteniéndose de atender otras funciones que los alejen de su verdadero rol. Entonces, si ésa es la política pública en Chile -que nosotros, como autoridades, consideramos prioridad nacional-, es grave imponer una medida inconsistente o incoherente con ella. Y es grave porque resta justificación y legitimidad al ejercicio de la autoridad. No se trata de privarnos de cinco o diez carabineros. Es una cuestión de consistencia. Y la gente así lo entiende.

Hoy -y quizá el Ministro señor Vidal ya lo sabe-, las encuestas revelan que más del 65 por ciento de las personas no está de acuerdo con enviar carabineros a otro país. ¿Por qué? Porque sienten que hay un punto de debilidad, de inconsistencia, de incoherencia, de despreocupación por los intereses de la ciudadanía en Chile, frente al cumplimiento de objetivos de política exterior. Y ese conflicto es perjudicial para el ejercicio de la autoridad.

Por los riesgos que en su propio mérito esta medida envuelve, y por lo injustificado e incoherente que resulta incorporar carabineros en esta misión y considerando las prioridades sociales internas y los esfuerzos en políticas públicas en que todos concordamos, me abstengo.

El señor MORENO.- Señor Presidente, aprobaré esta solicitud, porque es buena para Chile y para su política exterior, y porque ayuda a reconstruir la institucionalidad de un país que, como muy bien se ha señalado aquí, necesita urgentemente el apoyo de personas que tengan más cercanía y comprensión con su propia idiosincrasia y situación.

Comprendo: esta tarde se ha expresado la decisión política de un sector importante de la Derecha chilena contrario a la presencia de un contingente de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad -en este caso, Carabineros-, sobre la base de argumentos que me han sorprendido.

Se ha dicho, primero, que esto es un fracaso de las Naciones Unidas. No quiero faltar el respeto a nadie; pero, como digo, me sorprende una afirmación de esa naturaleza. Tanto en Haití como en África el Sida y la pobreza, males endémicos en esos lugares, se deben básicamente al colonialismo al cual fueron sometidos por siglos. Quienes los conocen tanto como el Senador señor Valdés y otras personas -y los que los hemos visitado por razones profesionales (hemos trabajado en ellos)- nos damos cuenta de la fragilidad de sus instituciones, producto de secuelas que se arrastran por muchos años.

Por lo tanto, venir a decir aquí que Naciones Unidas ha fallado en este caso y a atribuir a nuestro Gobierno chileno una especie de desconcierto, de ambigüedad, me parece aventurado. Basta recordar que Chile y este Senado tomaron la decisión de autorizar el contingente militar que se encuentra precisamente en Haití sin que Naciones Unidas se hallara presente. Por lo tanto, los chilenos juzgaron importante y útil esa medida.

Se ha argumentado que las Fuerzas Armadas, que antes fueron vilipendiadas, ahora son ensalzadas por integrarse a una fuerza de paz. Los Senadores de esta bancada nunca hemos vilipendiado a las Fuerzas Armadas. Y quiero que en la Versión Taquigráfica quede constancia de esta afirmación. ¡Nunca! Reclamamos, sí, en una etapa de la historia de Chile en que hubo violaciones a los derechos humanos por parte de miembros de las Fuerzas Armadas. Y eso lo hemos dicho, lo decimos y lo reiteraremos. No retrocedemos en sostener ese punto de vista.

Pero venir a sostener aquí que la solicitud es para congraciarse con las Fuerzas Armadas constituye -excúsenme- una ligereza inaceptable.

Si alguien tuviese que usar el argumento en contrario, preguntaría: ¿Con qué razón se pretende hoy colocar a Carabineros en una situación de capitidisminución cuando todos los aquí presentes sabemos de sus aportes -como se ha reconocido a lo largo de este debate- en distintos países de América Latina, Centroamérica y el Caribe, donde goza de un prestigio por la institucionalidad que creó.

Y 32 ó 36 carabineros no van a crear una institución policial. La señora Ministra de Defensa ha dicho que van como instructores y mentores. ¿Y qué significa eso? Se trata de formar una unidad que pueda reproducirse dentro de su propia realidad, para hacer posible la creación de una fuerza policial y de investigaciones que dé una mínima estabilidad.

Los chilenos tenemos que sentirnos orgullosos de haber contribuido a esa tarea en dichos países.

Otro argumento: se pregunta cuánto cuesta y con qué riesgos. Lamento que el señor Senador que lo expuso -representamos a la misma Región- se haya retirado de la Sala. Yo tendría que preguntarle -y es cercano colaborador de un candidato a la Presidencia de la República- a qué costo y con qué riesgos se visitó Haití con 16 periodistas y una señorita calificada de "show woman". ¿A qué costo? ¿Con qué riesgos?

Si ese planteamiento correspondiera a una lógica elemental, tendríamos el derecho a precisar: Carabineros y las Fuerzas Armadas chilenas pueden asumir el riesgo. Y el costo se halla compensado con recursos de las Naciones Unidas. Si las Fuerzas Armadas no pudieran asumir el riesgo, obviamente

estarían traicionando parte de su propio entrenamiento. Y yo no usaría ese argumento en contra de ellas.

Quiero dejar en claro, señor Presidente, que tal razonamiento corresponde a una decisión política tomada con el objeto de ver si era posible crear dificultades al Gobierno del Presidente Lagos e introducir una cuña dentro del manejo de las Fuerzas Armadas. Afirmar que 32 ó 36 carabineros colocan en riesgo la situación de nuestro país es, como ha quedado demostrado en el debate de estos días, un fundamento insostenible.

Por eso, rechazo ese tipo de razones. Respeto la decisión política de quienes las aducen; están en su derecho. Pero aquí han actuado con una intencionalidad.

Voto a favor, porque creo que esto le hace bien a Chile y le hace bien a Haití.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, en la Comisión de Relaciones Exteriores, como les consta a sus miembros, manifesté varias inquietudes sobre esta Misión. Dije que me preocupaba la responsabilidad política que adquiriría Chile para cumplir un objetivo político, que es restablecer las condiciones de una república. Y no hay que olvidar -en ello basé mi aprensión- que durante 200 años Haití no ha logrado conformarse como un sistema democrático, con instituciones, con autonomía para actuar en plenitud. Para qué voy a entrar a describir lo que es ese país. Basta señalar que los haitianos viven hasta los 40 años y que el promedio de vida esperado alcanza a 49. Estos dos datos estadísticos revelan en forma sinóptica, aunque muy objetiva, su realidad socioeconómica, social, política, en fin, en todo sentido.

Siempre escucho con respeto los planteamientos de la Oposición. Son respetables, aun cuando uno no los comparta. Pero ahora me preocupa que un señor

Senador fundamente su abstención en que 36 carabineros se incorporan a las fuerzas que se envían. Y otro Honorable colega, a los pocos minutos, sostuvo que las encuestas señalan que en nuestro país hay delincuencia y que esos carabineros hacen falta para combatirla. O sea, me parecen peligrosamente superficiales los dos planteamientos.

De acuerdo con la última encuesta realizada en el país, Carabineros es la institución más creíble. Ello significa que ha logrado enfrentar con éxito a la delincuencia. De tal manera que observar el envío de 36 efectivos a Haití cuando los Gobiernos de la Concertación han aumentado en 3 mil las plazas de carabineros en los últimos años y en momentos en que 300 uniformados que cumplían labores administrativas se incorporan a funciones policiales, me parece un exceso de celo.

También quiero señalar que, en la actualidad –y lo digo sin afán de molestar, sino mirando los ahorros que se pueden hacer en pos de determinados fines-, 72 uniformados custodian a los miembros de este Parlamento. Repito: ¡72 carabineros resguardan a los señores Diputados y Senadores!

Sería bueno, a lo mejor, hacer un análisis reservado sobre si se justifica tal número de efectivos a disposición nuestra. Pienso que tal vez podríamos sacar de allí los 36 uniformados que se desea enviar a Haití,...

El señor ÁVILA.- ¡Junto con los señores Senadores...!

El señor MUÑOZ BARRA.- ...con lo cual se solucionaría el problema y no estaríamos creando una situación de peligro frente a la delincuencia, como se ha señalado aquí.

Ante el fundamento de oponerse a la petición o abstenerse de enviar fuerzas a Haití, debo hacer presente que dos señores Diputados que estuvieron allí me informaron ayer que las tres fuerzas políticas existentes en ese país, con todas sus imperfecciones (la Coordinadora Democrática, el Movimiento de Base del ex

Presidente Jean Bertrand Aristide y la Secretaría General de la Coordinadora Sindical Haitiana), les solicitaron el pronto envío de una fuerza de Carabineros, porque en este instante no existe policía en Haití. Inclusive, ello ha dado lugar a que gente del lumpen haya creado verdaderas bandas, lo que en una anarquía de esta naturaleza, indudablemente, va a impedir que dicha nación logre –no sé en cuántos años podrá hacerlo- mayor estabilidad y pueda preocuparse de solucionar los problemas de más del 75 por ciento de la gente, que vive en la más dolorosa y extraña miseria.

Por las razones expuestas, voto a favor.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Parra.

El señor PARRA.- Señor Presidente, este debate ha sido extraordinariamente ilustrativo. Y ojalá tome debido conocimiento de él la opinión pública.

Aquí ha estado en juego mucho más que el pronunciamiento sobre una petición determinada del Presidente de la República.

Hay visiones muy distintas de lo que debe ser la política exterior del país. Por un lado están el Gobierno y los partidos de la Concertación, que sacaron a Chile del aislamiento en que quedó sometido en décadas pasadas; que han logrado insertarlo exitosamente en la comunidad internacional; que han hecho de nuestro país un actor responsable y serio, asumiendo los compromisos que significa formar parte de la organización internacional, con una política orientada por valores y compromisos observados sistemáticamente. Por otro, una visión mezquina, pequeña, que encierra al país en sí mismo, que lo aísla y que, desde luego, olvida estos compromisos centrales, reflejados en los valores que la propia Carta de las Naciones Unidas proclama.

Por eso, en este tema no caben dudas. Pero es bueno que Chile sepa que, cuando se habla de la política exterior como una política de Estado, no siempre se está diciendo la verdad. Si realmente existiera una conciencia compartida que le dé soporte a la política internacional del país, no se habrían suscitado este largo debate ni la votación que en este minuto se está registrando.

Quiero, además, protestar por el uso que se hace de la expresión “seguridad ciudadana” y reclamar algo más de responsabilidad.

En esta materia ha habido una sucesión de iniciativas -como se ha recordado aquí-, las que, sin lugar a dudas, están orientadas a cimentar una seguridad ciudadana mucho más sólida y elevada que la existente.

Pero en la seguridad ciudadana hay un componente central, de carácter subjetivo. Y por allí, tal vez, estamos teniendo los peores problemas.

Los argumentos que aquí se han utilizado apuntan justamente a generar en nuestra población, más allá de los hechos objetivos, de las acciones concretas que se están realizando, una sensación de inseguridad.

Debiéramos todos hablar un mismo lenguaje, exaltar las medidas que aquí hemos aprobado, contribuir a que ellas tengan éxito, en lugar de magnificar hechos que no significan ni un rasguño para las necesidades de seguridad de nuestra población.

Voto que sí.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, entiendo perfectamente las inquietudes del Honorable señor Ávila. Es bueno que exista esa contradicción vital en cada década hay alguien que la tiene en nuestro país.

Creo que en este caso hemos estado frente a un hecho muy importante. Y es necesario recalcar ciertas cosas que han expresado algunos señores Senadores, las que, desde mi punto de vista, son relevantes, por los precedentes que se crean.

Quiero rescatar de la petición de Su Excelencia el Presidente de la República dos puntos que, desde mi perspectiva, son los más trascendentes. Por un lado, habla de “iniciar el proceso político que permita el restablecimiento de las instituciones democráticas en ese país y la superación de la crítica situación de desarrollo que vive el pueblo haitiano”. Por otro, se refiere a las fuerzas de la Comunidad del Caribe y de la Organización de los Estados Americanos “interesadas en contribuir a la promoción del desarrollo social y económico de Haití, con una perspectiva de largo plazo, con el fin de lograr y mantener la estabilidad y combatir la pobreza en ese país.”.

Sin duda alguna, las Fuerzas Armadas chilenas tienen mucha experiencia en eso y lo hacen bien. Por tal motivo, marginarlas de esa responsabilidad, a la que ya han dado admirable cumplimiento en otros lugares del mundo -y, concretamente, en nuestro país-, es ser un poco egoísta con ese prestigio y esas acciones, que finalmente tienen relevancia para las sociedades.

Chile es un país que no sólo tiene una participación importante por ello, sino también porque se están incorporando –y ahora con mayor fuerza- profesionales, diplomáticos y trabajadores. Dudo de que en el mundo no haya mil o mil quinientos chilenos trabajando en distintos lugares. Las experiencias que he tenido en la zona asiática son admirables.

Chile tiene una perspectiva fantástica, gracias a su ordenamiento institucional, a su desarrollo económico, a sus políticas estables, y sus profesionales, uniformados y civiles de todo orden, gozan de consideración.

Sin embargo, hay un aspecto –y aquí también me surge una duda, aunque distinta de la del Honorable señor Ávila- referente a las razones constitucionales por las cuales el Presidente de la República finalmente solicitó la aprobación del Senado para la salida de fuerzas policiales.

Se ha señalado que el Primer Mandatario formula en el oficio una consulta al Senado, pero no necesariamente lo obliga. La fórmula que plantea es única: Fuerzas Armadas y Carabineros. No hace la división que consagra el artículo 49 de la Carta Fundamental en dos números distintos. En un caso, para la salida de las Fuerzas Armadas se requiere la aprobación del Senado; en el otro –es decir, para Carabineros-, pudo haber solicitado la opinión de la Corporación, como lo ha hecho en otras ocasiones. De esa forma, los antecedentes y precedentes que existen sobre la materia se habrían mantenido.

Pero la verdad de las cosas es que, de aprobarse hoy el envío de carabineros a Haití, se está creando el precedente, y a partir de este instante el Presidente de la República –éste o cualquier otro - requerirá siempre, en mi opinión, la autorización del Senado para enviar fuerzas policiales al exterior.

Ello, desde mi punto de vista constituye un grave precedente, porque no se requiere autorización del Senado para el envío de fuerzas policiales, no solamente de Carabineros, sino también de Investigaciones. Aunque algunos, por medio de explicaciones que me merecen mucho respeto, sostienen que sí es necesaria tal autorización; pero no existe un pronunciamiento del Senado en la materia.

Esta situación es tan poco clara que, incluso, la Comisión de Relaciones Exteriores hizo una primera votación, y luego acordó no realizar la segunda y enviar el asunto a la Sala. Con ello queda de manifiesto que no existe

claridad sobre un asunto tan importante. Estamos frente a una interpretación constitucional; no se trata de una norma legal cualquiera.

Y aquí surge mi contradicción vital.

Soy muy partidario del envío a Haití de un destacamento de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile. No tengo objeción a eso, pero sí a la forma como se hizo, desde el punto de vista constitucional. Y como el Senado es una institución que seguirá funcionando en el tiempo, al igual que el Poder Ejecutivo, que conduce nuestras relaciones internacionales, no es posible aprobarlo como lo plantea el Presidente de la República, por cuanto -como señalé- se crea ese grave precedente.

¿Cómo hacer para que surja una opinión favorable consensuada?

¿Cómo expresar que ese hecho constituye un grave precedente y que causará daño?

La abstención no me gustaba. Sin embargo, es el único camino que tengo para expresar tal situación.

De haberse retirado el mensaje y enviado dos presentaciones distintas, una para recabar el acuerdo del Senado y otra para consultarle, la votación de estas bancas, sin duda alguna, habría sido muy diferente. Ello habría provocado un debate más interesante y trascendente en el desarrollo de las gestiones y acciones institucionales de importancia para el país.

Deseo al pueblo de Haití, naturalmente, mucho éxito con la presencia de nuestras Fuerzas Armadas y Carabineros.

Lamentablemente, debo abstenerme, entendiendo que ello representa una inquietud respecto de un aspecto constitucional no resuelta aún por el Senado.

El señor STANGE.- Señor Presidente, deseo puntualizar lo siguiente:

Primero, la Constitución Política, en su artículo 24, radica en el Presidente de la República la conservación del orden público interior y la seguridad externa del país.

Segundo, para estos efectos, dispone de las Fuerzas de Orden y Seguridad y de las Fuerzas Armadas, respectivamente.

Tercero, el Jefe del Estado ha estimado necesario enviar tropas de reemplazo a Haití, de conformidad con lo solicitado por las Naciones Unidas. Entre ellas figuran ahora 36 carabineros encargados de organizar la policía de ese país, por cuanto se reconoce el excelente prestigio de que goza la Institución en el exterior.

Confío en que, de aprobarse la solicitud, el destacamento de Carabineros de Chile vaya a Haití y que ello no afecte su presupuesto habitual.

Cuarto, es efectiva la sensación de inseguridad ciudadana de los habitantes de la República. Pero si el Ejecutivo estima que el pequeño número de carabineros que envía al extranjero no afecta a la seguridad interior, no veo inconveniente para dar mi aprobación.

Quinto, debo mencionar, finalmente, que el primer grupo de carabineros que salió al exterior, y con mucho éxito, fue a la República de El Salvador, en 1991, mientras el Senador que habla ejercía el cargo de General Director. En aquella oportunidad, la autorización fue en comisión y por simple decreto supremo.

Voto que sí.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, constitucionalmente, procede que nos pronunciemos en cuanto al requerimiento del Primer Mandatario. Sin embargo, más allá del pronunciamiento propiamente tal para cumplir con una formalidad, se

espera que entreguemos nuestra posición y visión ante una materia de suyo delicada e importante.

Desde mi punto de vista por lo menos, lo relevante aquí es si esta decisión se enmarca en la proyección que Chile debe tener como Estado. No me cabe duda de que -como muy bien dijo el Senador señor Valdés-, inevitablemente, sobre este asunto habrá un pronunciamiento favorable; porque si en algo tenemos que contribuir como nación al resto de los países del área, es en la dirección a que apunta el Presidente de la República.

Más allá de cualquier otro cálculo o definición, éste es el pronunciamiento central: el Estado de Chile tiene la obligación de participar, porque se encuentra en condiciones de formar parte de una misión de esta naturaleza. Además, es fundamental que lo haga, a fin de que juegue un rol importante en el concierto de las naciones, desde la perspectiva en que se halla, y no quede en una situación de aislamiento, de pequeñez y de falta de generosidad. Creo que la decisión que el Presidente de la República ha puesto en nuestras manos se enmarca en esa proyección.

Puede que nuestro aporte sea menor y no muy relevante en cuanto a fuerzas y medios que destinemos al cumplimiento de esta misión. Pero lo importante es la decisión de país ante la situación extrema por la que atraviesa una nación americana, y no restarnos, sino apoyarla y ver cómo podemos contribuir, a pesar de todas las dificultades que tenga, a que supere la crisis y en algún momento alcance la paz y la tranquilidad. No hacerlo nos dejaría en una posición de mezquindad, con una visión cortoplacista, enneguecidos por problemas internos y eludiendo la gran responsabilidad que debemos asumir.

Por eso, soy partidario de aprobar la decisión del Presidente de la República y contribuir con ello a que Chile tenga un lugar en el concierto americano, como le corresponde, de acuerdo con su historia y tradición, y con lo que debe ser su rol en el entorno mundial, sobre todo al dar cumplimiento a una Resolución que las Naciones Unidas adoptaron por unanimidad.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, he escuchado con atención todas las intervenciones, porque estimo que hay que ser respetuoso con los Honorables colegas. Sin embargo, las argumentaciones presentadas durante el debate para objetar la salida de 36 carabineros a esta Misión son bastante pobres y carecen de fundamento.

Si quienes dieron esos argumentos hubieran escuchado a un señor Senador de su propia bancada, colega nuestro, ex General Director de Carabineros, habrían tomado en cuenta la información que entregó esa persona de tanta experiencia en la materia.

También intervino otro Honorable colega, que también ocupó el mismo cargo en la Institución, quien desmintió o no dio tanto mérito a ese tipo de observaciones.

Asimismo, según he escuchado y leído, el General Director de Carabineros, don Alberto Cienfuegos, ha planteado la conveniencia y necesidad de enviar en esta Misión a 36 uniformados, quienes realizarían tareas de instrucción.

Ese primer argumento me ahorra entregar más elementos de juicio sobre el tema.

Por otra parte, todos han señalado, sin ninguna discriminación, que la misión misma de las Fuerzas Armadas reviste una enorme importancia y que es de

las más relevantes que se hayan realizado jamás en su historia -coincido en ello-, al menos desde el nacimiento de las Naciones Unidas.

Según tengo entendido, esta misión ha sido requerida por dicho organismo internacional, a pesar de que alguien sostuvo que eso no tiene ningún mérito, porque siempre es así. Pero creo que para las Fuerzas Armadas reviste mérito que se reconozcan su capacidad y eficiencia profesionales al llamarlas al tipo de misiones que nos ocupan. Es algo que he escuchado en otras oportunidades, cuando han debido cumplir tales cometidos en otras partes del mundo.

En el presente caso existe otra circunstancia: actuarán en nuestro propio continente por primera vez, ya que deberán trasladarse a Haití, país que, además, lo requiere.

Resulta contradictoria la crítica relativa al costo. Porque, efectivamente, todas las cosas lo tienen. Pero para practicar la solidaridad se debe pagar un precio. Ella no es gratis: es preciso entregarla, e incurrir en un sacrificio para manifestarla. Y el país debe hacerlo para concretar la expresión que ahora la materializa.

Más aún, se ha representado mucho en el último tiempo que, por nuestra política internacional, por nuestros propios éxitos, por la posición que hemos logrado, nos hemos aislado de América Latina. Pero la medida en examen nos lleva precisamente a insertarnos en ella. Entonces, no se puede ser contradictorio entre lo que se dice y lo que se debe hacer.

Por otra parte, se ha expresado el argumento de que la situación de que se trata no puede significar un precedente. El Senador que habla observó lo anterior a las señoras Ministras de Relaciones Exteriores y de Defensa al conversar sobre el tema. Y ellas dieron la explicación, que consideré razonable –después del debate,

con mayor razón-, de que es bueno que la petición haya venido en un solo paquete, a pesar de que estimo que la autorización no se requiere en el caso de Carabineros. Sin embargo, al respecto se ha pedido un informe a la Comisión de Constitución, para determinar si son tropas, si no lo son, qué son “tropas”, etcétera.

Pero, en verdad, pienso que la autorización no se necesita respecto de dicha Institución y que no constituye un precedente el hecho de otorgarla. Es más: juzgo que se da un respaldo a Carabineros de Chile. Me parece que hubiera sido malo separar su dotación de la de las Fuerzas Armadas y anunciar: “A ustedes los mandaremos por la vía del decreto, y a los otros, por la de un acuerdo del Senado.”. ¡No! Debe darse el mismo estatus de acuerdo y de reconocimiento por parte de esta Corporación.

Dejo establecido mi criterio, eso sí, de que a esa Institución no le es aplicable el artículo 4º de la ley N° 19.067, sino el artículo 5º, como ha ocurrido en otras ocasiones en que se han mandado misiones al extranjero.

Además, deseo felicitar a la policía uniformada por el hecho de que se haya pedido su participación en Haití. Porque me ha tocado ser testigo, cuando he ido a ceremonias en su Escuela...

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ha terminado su tiempo, señor Senador.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Concluiré en seguida, señor Presidente.

Iba a consignar que he visto el orgullo con que Carabineros presenta a oficiales de diversos países de América Latina que reciben formación y se gradúan en su Escuela.

Y esa misma gente es la que hoy los requiere. En todos los países de Centroamérica y del Caribe se conoce el antecedente de que una Institución eficiente, capaz, como la chilena puede darles instrucción.

Por ello, con todo entusiasmo voto que sí, para que las Fuerzas Armadas y Carabineros vayan a Haití y colaboren con este país, que tanta ayuda necesita.

El señor ZURITA.- Señor Presidente, el asunto ha registrado prolegómenos conflictivos tanto por su fondo como por el hecho de que esta vez el contingente que se envía incluye un número reducidísimo de carabineros.

Surgieron críticas al respecto. Se afirmó: “Si los carabineros sólo están para la seguridad ciudadana, sacarlos de Chile para llevarlos a Haití es atentar contra ella.”. No comparto esa opinión. Pero ella, además, molestó a Su Excelencia el Presidente de la República, quien, ante los medios de comunicación, expresó lo siguiente: “No quiero decir una impertinencia, pero 30 carabineros... Reduzco 18 de la Guardia de Palacio y 18 del Senado de la República y resolví el problema...”.

¡Bien se dice que la ira es mala consejera! Mucho mejor hubiera sido usar un lenguaje más humilde y explicar que se tomarían las medidas necesarias para suplir las ausencias, y no proceder como Luis XIV, quien decía, quizás con razón: “El Estado soy yo.”. Porque, si bien podría aceptarse que por decisión del Primer Mandatario disminuyera la Guardia de Palacio, no parecería conveniente ni adecuado que, por sí y ante sí, dispusiese una medida análoga en relación con la del Congreso.

Además, parece que se olvida que los Presidentes de la República ocupan el Palacio no a título de señor y dueño: lo hacen en virtud de un contrato de comodato, préstamo de uso, por un tiempo determinado, el cual -afortunadamente, en poquísimos casos- alguna vez se interrumpe y se transforma en precario.

Dichas estas palabras de desahogo, que pueden no gustar a algunos, manifiesto mi voto favorable al acuerdo solicitado, el que puede no gustar a otros.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Terminada la votación.

**--Por 27 votos a favor, 15 abstenciones y un pareo, se otorga el acuerdo para autorizar la salida de tropas nacionales a Haití.**

**Votaron a favor** los señores Aburto, Ávila, Boeninger, Canessa, Cordero, Flores, Foxley, Frei (doña Carmen), Gazmuri, Lavandero, Moreno, Muñoz Barra, Naranjo, Núñez, Páez, Parra, Ruiz, Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Stange, Valdés, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo), Zaldívar (don Andrés) y Zurita.

**Se abstuvieron** los señores Arancibia, Bombal, Cariola, Coloma, Chadwick, Espina, Fernández, García, Horvath, Larraín, Martínez, Novoa, Orpis, Prokurica y Ríos.

**No votó, por estar pareado,** el señor Romero.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra la señora Ministra de Relaciones Exteriores.

La señora ALVEAR (Ministra de Relaciones Exteriores).- Señor Presidente, Honorables Senadoras y Senadores, deseo intervenir nada más que para valorar el apoyo que esta Corporación ha entregado a la solicitud del Presidente de la República.

A mi juicio, se trata de un paso muy importante desde el punto de vista de nuestra política exterior, especialmente si se considera lo que el Primer Mandatario ha señalado siempre: que ella se plantea en relación con América Latina.

¡Muchas gracias!

El señor LARRAÍN (Presidente). Tiene la palabra la señora Ministra de Defensa.

La señora BACHELET (Ministra de Defensa Nacional).- Señor Presidente, también agradezco a los señores Senadores que han aprobado la petición del Presidente de la República, porque ello permitirá contar con una política exterior y una de defensa

acordes con nuestra inserción internacional en otros terrenos, como el comercial. Y estimo que, asimismo, las Fuerzas Armadas podrán cumplir un rol internacional que cada día es más importante.

El señor MARTÍNEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ha terminado...

El señor MARTÍNEZ.- Solicito su venia para dar una opinión.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Muy breve, Su Señoría, porque no hay debate.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, cabe advertir que la autorización a que se ha hecho referencia dice relación a un plazo de seis meses, prorrogable, y que en ninguna parte se ha planteado un análisis de resultado de la misión que se cumplirá, lo que parece importante tener presente.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Terminado el Orden del Día.

## VII. TIEMPO DE VOTACIONES

### LIMITACIONES A ADQUISICIÓN DE GRANDES EXTENSIONES

#### TERRITORIALES EN ZONA AUSTRAL. REAPERTURA DE DEBATE

El señor HOFFMANN (Secretario).- Corresponde votar la indicación del Honorable señor Horvath para reabrir el debate sobre el proyecto de ley, rechazado por el Senado, que tiene por objeto precaver la excesiva concentración de la propiedad de bienes raíces en la zona austral.

**--Los antecedentes sobre los proyectos (2895-12 y 2952-12) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyectos de ley: (a) moción del señor Stange y**

**b) moción del señor Horvath)**

**a) En primer trámite, sesión 3ª, en 20 de marzo de 2002.**

**b) En primer trámite, sesión 3ª, en 4 de junio de 2002.**

**Informes de Comisión:**

**M. Ambiente y B. Nacionales, sesión 1ª, en 3 de junio de 2003.**

**M. Ambiente y B. Nacionales (nuevo), sesión 41ª, en 30 de marzo de 2004.**

**Constitución, sesión 41ª, en 30 de marzo de 2004.**

**Discusión:**

**Sesiones 3ª, en 10 de junio de 2003 (vuelve a Comisión de M. Ambiente y B. Nacionales y de Constitución); 55ª, en 11 de mayo de 2004 (queda pendiente su discusión general); 57ª, en 12 de mayo de 2004 (se rechaza por falta de quórum); 58ª, en 18 de mayo de 2004 (indicación de Senador Horvath para reapertura del debate).**

El señor LARRAÍN (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará la indicación.

**--Por unanimidad, se aprueba.**

**MODIFICACIÓN DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA SOBRE COMBUSTIBLES.**

**PROYECTO DE ACUERDO**

El señor HOFFMANN (Presidente).- La Sala debe pronunciarse respecto del proyecto de acuerdo, iniciado por los Senadores señores Aburto, Canessa, Coloma, Cordero, Espina, Fernández, Horvath, Lavandero, Martínez, Prokurica, Ríos, Romero, Stange, Vega y Zurita, que tiene como objetivo solicitar a Su Excelencia el Presidente de la República el envío de un proyecto de ley que modifique la legislación tributaria que rige a los combustibles con el objeto de establecer

condiciones que eviten el aumento desproporcionado de la carga impositiva para los chilenos derivada de las alzas internacionales en los precios.

**--Los antecedentes sobre el proyecto de acuerdo (S 740-12) figuran en el Diario de Sesiones que se indica:**

**Se da cuenta en sesión 59ª, en 19 de mayo de 2004.**

El señor LARRAÍN (Presidente).- ¿Habría acuerdo de la Sala para dar por aprobado el proyecto de acuerdo?

El señor MORENO.- No, señor Presidente.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Entonces, procederemos a votar.

Si le parece a la Sala, haremos votación económica.

Acordado.

En votación.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me permite, señor Presidente, antes de votar?

El señor LARRAÍN (Presidente).- El proceso ya comenzó, señor Senador.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Pido segunda discusión.

El señor LARRAÍN (Presidente).- No es admisible, señor Senador, pues ya se inició la votación.

**--En votación a mano alzada, se aprueba el proyecto de acuerdo (16 votos contra 10 y un pareo).**

## VIII. INCIDENTES

### PETICIONES DE OFICIOS

El señor HOFFMANN (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

-----

**--Los oficios cuyo envío se anuncia son del tenor siguiente:**

Del señor MORENO:

Al señor Ministro de Educación, a fin de pedirle  
**RECONOCIMIENTO DE ASOCIACIÓN COMUNAL UNPADE COMO  
COLEGIO ESPECIAL (SEXTA REGIÓN).**

Del señor STANGE:

Al señor Ministro de Salud, con el objeto de solicitarle  
**EVALUACIÓN DE NACIMIENTO DE NIÑOS CON MALFORMACIONES  
CONGÉNITAS Y RELACIÓN DE ÉSTAS CON TRABAJO DE SUS PADRES  
EN FAENAS AGRÍCOLAS**, y a la Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional  
del Medio Ambiente, reiterando oficio anterior relativo a **CONSECUENCIAS DE  
USO DE PESTICIDAS EN SALUD HUMANA Y MEDIO AMBIENTE.**

-----

El señor LARRAÍN (Presidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité  
Socialista.

Tiene la palabra el Senador señor Viera-Gallo.

**INDEPENDENCIA DE CORTE SUPREMA EN CUMPLIMIENTO DE SUS  
FUNCIONES. OFICIO**

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, diversos medios de prensa han dado cuenta de críticas de personeros de la Oposición a distintas autoridades de Gobierno y al propio Presidente de la Corte Suprema, en que se les imputa hacer presiones sobre los tribunales de justicia.

Se reclama que tales instancias tienen que ser plenamente independientes y que hay que dejarlas hacer su función sin ningún tipo de interferencia.

Curiosamente, el diario “El Mercurio” incluye en su principal editorial de hoy un texto que es casi una pieza maestra de presión a los tribunales, como tal vez no haya ninguna otra. Pido a mis Honorables colegas del Senado que lo lean con atención, sin prejuicios.

Señala que el Pleno de la Corte Suprema tendrá que tomar una decisión trascendente en los próximos días o semanas respecto a la vigencia de la institución de la prescripción y de la amnistía en relación con el drama de los detenidos desaparecidos.

Y dicho matutino dice que las Fuerzas Armadas, como garantes de la institucionalidad del país, debieran tomar un papel activo y jugar un rol en la decisión que la Corte Suprema tiene que tomar sobre la materia. O sea, lo que está pidiendo con mucha claridad es que los Institutos Castrenses presionen -en nombre de la Constitución, según se consigna-, para que la Corte Suprema tome una decisión y no otra.

El diario no es consecuente con las críticas respecto de determinadas autoridades de Gobierno y, al mismo tiempo, explícitamente, de cara al país, sin

ningún tapujo, propicia presiones de mucha mayor entidad y calibre que declaraciones hechas al pasar o por el Ministro de Justicia o por el Presidente de la Corte Suprema.

Cabe recordar, además, que quien haya escrito ese editorial no ha tomado en cuenta que existe un acuerdo unánime de algunos miembros del Senado respecto a eliminar el carácter de garantes exclusivos de la institucionalidad que la Ley Suprema actual entrega a los Cuerpos Armados. Es decir, el editorial razona como si no hubiera pasado nada desde 1980, año en que se promulgó la Constitución, hasta hoy, cuando –reitero- existe un acuerdo unánime para que desaparezca la llamada “tutela militar”.

Por otro lado, conviene traer a la memoria que hace unos años se obligó a convocar al Consejo de Seguridad Nacional por una situación análoga en el Poder Judicial. Y quienes lo propiciaron fueron, precisamente, representantes en ese momento del Ejército, quienes no obtuvieron ninguna resolución. Y no podía ser de otra manera.

Entonces, parece muy absurdo que hoy día “El Mercurio” plantee exactamente lo mismo, tantos años después.

Por eso, señor Presidente, pido que mi intervención se haga llegar al Director del mencionado diario, para que, dada su gran influencia y prestigio, no caiga en este tipo de aseveraciones.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Así se hará, señor Senador.

El señor NARANJO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor NARANJO.- Pido que el oficio solicitado se envíe en nombre del Comité Socialista.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Muy bien, señor Senador.

**--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del Comité Socialista.**

El señor LARRAÍN (Presidente).- En el turno del Comité Institucionales 1, tiene la palabra el Senador señor Martínez.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, antes de iniciar la intervención que tengo preparada, quiero recordar al Senador señor Viera-Gallo -a quien pido no retirarse de la Sala- que el “acuerdo unánime del Senado” que mencionó recién corresponde en realidad a uno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, que no ha venido a la Sala. De modo que lo manifestado por Su Señoría no es efectivo.

Fuimos yo -en ejercicio de mis funciones- y otro Senador Institucional que no perteneció a las Fuerzas Armadas quienes solicitamos al Presidente señor Aylwin que convocara al Consejo de Seguridad, a fin de analizar la situación producida con la justicia de Chile frente a un hecho que afectó a un Ministro de la Corte Suprema. Lo hice en uso de facultades constitucionales y con el respeto que corresponde hacia las autoridades.

Dejo bien en claro lo anterior, para que se tenga presente.

#### **SITUACIÓN DE PERSONAL EN RETIRO DE INSTITUCIONES DE LA DEFENSA NACIONAL**

Señor Presidente, he recibido una carta de un integrante de la Armada. Me solicitó que la leyera. La encontré tan interesante e ilustrativa de la situación que se está viviendo hoy día, que, por esto, en uso de mis facultades como Senador, doy a conocer sus términos, los cuales hago míos.

Dice:

“Mi PATRÓN

”Hace algunos años, ingresé a su Empresa con sólo 16 años de edad, luego de haber dado los exámenes físicos, de conocimientos y de salud necesarios.

”Cuando muchos parten trabajando a los 20 ó 25 años de edad, yo, a esa edad inicié mi vida laboral, en el último y más humilde cargo, fui capacitado y preparado para desempeñarme en un área profesional de la empresa, año a año debí adquirir nuevos conocimientos técnico profesionales y demostrar mis avances rindiendo exámenes teóricos y prácticos, para poder ocupar otros puestos con mayor responsabilidad, no sólo para el buen cumplimiento de los objetivos de la empresa, sino además, debí instruir a trabajadores nuevos que ingresaban, bajo las mismas condiciones que yo lo hice al iniciar mi vida laboral.

“Mi horario de trabajo, durante los siete días de la semana, a pesar de existir una ley llamada Código del Trabajo, no fue de ocho horas diarias, ni de 48 horas semanales. Muy por el contrario, mi PATRÓN me impuso que cada tres días, yo debía permanecer las 24 horas en la Empresa, trabajando por turnos, sin pago de horas extraordinarias, ni devolución del tiempo extra.

“En muchas ocasiones, me destinaba por varios días o semanas, a cumplir mis labores profesionales en otros lugares fuera del lugar de residencia junto a mi familia, se trabajaba sin horario, es decir las 24 horas del día, tampoco me canceló horas extraordinarias, ni me devolvió el tiempo extra trabajado. Las condiciones o comodidades para trabajar y de habitabilidad donde alimentarse o descansar, no siempre fueron las mejores, ni adecuadas al clima.

“Durante 30 años a pesar de, tener una remuneración muy por debajo de la media, de lo que ganaban en otras Empresas, trabajadores con la misma profesión mía, y por tener la responsabilidad de mantener y educar una Familia,

acepté este trato y le serví sin reclamar, porque en esta Empresa no permiten estar sindicalizados, por lo tanto, no hay derecho a huelga, ni a recurrir a la inspección del trabajo, a la CUT, la OIT, u otras organizaciones internacionales que protegen a los trabajadores o de defensa de los derechos humanos, tampoco hay negociación colectiva, mucho menos el derecho a que yo solicitara o indicara el monto del reajuste de mi sueldo cada año.

“Como único el aliciente económico, para soportar estas condiciones, era mi previsión futura, es decir, obtener una pensión y una indemnización compensatoria, al cumplir los 30 años de servicio, tiempo, que mi PATRÓN fijó como máxima permanencia en su Empresa y con esas condiciones laborales. También prometió otorgarme prestaciones de salud con las bonificaciones apropiadas, a mi baja remuneración como pensionado.

“Al llegar a este tope y poder disfrutar de mi Retiro, veo con sorpresa que mi PATRÓN jamás en los 30 años que trabajé para él, ingresó las imposiciones legales para mi previsión, que le correspondía hacer, es decir no cumplió con las leyes de la República, pero a pesar de ello, no hay organizaciones, parlamentarios ni periodistas, que lo denuncien ante las cámaras de la televisión, nadie lo ha llevado a la justicia, como lo hacen con los empresarios incumplidores.

“En cambio él, que siempre me mantuvo con un bajo sueldo base y con bonificaciones no imponibles, me descontó mes a mes los aportes previsionales para mi pensión y para mi indemnización compensatoria, en los valores, que la ley dice son de mi parte, y aun más, ahora como pensionado debo continuar pagando aportes previsionales, lo que significa que mi pensión no es el 100 % de mi último sueldo, como era lo acordado originalmente.

“A pesar de todo esto, nadie critica por la prensa a mi PATRÓN incumplidor, que tiene esta tremenda deuda, como la tienen algunos Alcaldes que han actuado como él, por el contrario, con gran simpleza y desconocimiento, se alzan voces criticándome a mí, sostienen que soy una carga para el Estado, que los demás compatriotas deben pagarme mi pensión, por lo tanto, aducen erráticamente, que soy culpable de un problema económico que va creciendo.

“Yo le pregunto a Ud.

“¿Qué pasa con este PATRÓN irresponsable, que no cumple con las Leyes?

“¿Dónde, están los dineros de la imposiciones previsionales, que no canceló?

“¿Quién, me paga las horas extraordinarias trabajadas?

“¿Quién, se preocupó de mis derechos laborales?

“¿Cuál es mi culpa, si yo cancelé mi parte puntualmente?

“Ud., que lee esta realidad, seguramente piensa que debí ser muy ingenuo, por decir lo menos, en aceptar estas condiciones laborales y trabajar para un PATRÓN así. Pero, debo manifestarle que existen también otros intereses, con valores supremos, que penetran en el alma y en los sentimientos, y que me llevaron hacer lo que hice, vivirlo y padecerlo junto a mi Familia, al igual como lo han hecho muchos otros compatriotas y por muchos años.

“Tenga Ud. la seguridad que, en CHILE, al igual como lo acepté yo, existieron, existen y existirán en el futuro, miles de chilenas y chilenos bien nacidos, que jamás estaremos arrepentidos de haber servido a la PATRIA en las FUERZAS ARMADAS.

“Mi PATRÓN, fue y es así, actualmente.

“Espero haberlo dejado bien informado.”.

Quien me hizo llegar esta carta es un funcionario retirado de la Armada. Y dice la verdad.

Por eso, cuando se discuten, con una visión bastante mezquina y muy poco ajustada a la realidad socioeconómica de todos los chilenos y chilenas que han servido en la Defensa, las modificaciones a la actual ley que sustenta las pensiones de retiro y los aspectos relacionados con ella, detrás existe una profunda molestia, porque hay compatriotas que prestaron servicio en las Fuerzas Armadas, Carabineros, Investigaciones y Gendarmería con desinterés, con dedicación, y que no han sido bien reconocidos por el Estado.

Y lo que se está dando hoy es un uso político, exactamente como hemos escuchado en la presente sesión, donde lo que interesa son aspectos electorales y no la realidad del problema, cual es reconocer que no se han cumplido determinadas disposiciones cuando la persona sale al servicio de las instituciones de la Defensa Nacional.

He dicho.

**--Ofrecida la palabra, sucesivamente, en los tiempos de los Comités Institucionales 2 e Independiente, Mixto (Partido Por la Democracia), Demócrata Cristiano, Unión Demócrata Independiente y Renovación Nacional, ningún señor Senador interviene.**

El señor LARRAÍN (Presidente).- Se levanta la sesión.

**--Se levantó a las 19:41.**

*Manuel Ocaña Vergara,*

Jefe de la Redacción

## ANEXOS

**SECRETARIA DEL SENADO**

## LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

SESION 55ª, ORDINARIA, EN MARTES 11 DE MAYO DE 2.004

Presidencia del titular del Senado, Honorable Senador señor Larraín.

Asisten los Honorables Senadores señoras Frei (doña Carmen) y Matthei y señores Aburto, Arancibia, Boeninger, Bombal, Canessa, Cantero, Cariola, Chadwick, Coloma, Cordero, Fernández, Flores, García, Gazmuri, Horvath, Lavandero, Martínez, Moreno, Muñoz Barra, Naranjo, Novoa, Núñez, Ominami, Orpis, Parra, Pizarro, Prokurica, Ríos, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Stange, Valdés, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo) y Zurita.

Asisten, asimismo, el señor Ministro Secretario General de la Presidencia, don Francisco Huenchumilla, el señor Ministro Secretario General de Gobierno, don Francisco Vidal, el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, don Ricardo Solari, la señora Ministro Directora del Servicio Nacional de la Mujer, doña Cecilia Pérez, el señor Subsecretario del Interior, don Jorge Correa, el señor Asesor del Ministerio del Trabajo y

Previsión Social, don Francisco Del Río y la señora Jefe del Departamento de Situación Jurídica de la Mujer del Servicio Nacional de la Mujer, doña Patricia Silva.

Actúan de Secretario y de Prosecretario los titulares del Senado, señores Carlos Hoffmann Contreras y Sergio Sepúlveda Gumucio, respectivamente.

---

## ACTAS

Las actas de las sesiones 53ª y 54ª, ambas ordinarias, de 4 y 5 de mayo de 2004, respectivamente, se encuentran en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

---

## CUENTA

### Mensajes

Doce de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con los dos primeros, retira la urgencia y la hace presente, nuevamente, con el carácter de “suma”, a los siguientes proyectos de ley:

1.- El que autoriza a la Empresa Nacional de Minería para transferir a la Corporación Nacional del Cobre de Chile la Fundición y Refinería Las Ventanas (Boletín N° 3.298-08), y

2.- El que establece las bases generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de casinos de juego y salas de bingo (Boletín N° 2.361-23).

Con los nueve siguientes, retira la urgencia y la hace presente, nuevamente, con el carácter de “simple”, a los proyectos de ley que se indican:

1.- El que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura (Boletín N° 3.245-03);

2.- El que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (Boletín N° 3.224-04);

3.- El que introduce modificaciones a la ley N° 19.712, del Deporte (Boletín N° 3.329-04);

4.- El que modifica el Código Penal y el Código de Justicia Militar en materia de desacato (Boletín N° 3.048-07);

5.- El que crea los Tribunales de Familia (Boletín N° 2.118-18);

6.- El que sustituye la ley N° 19.366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas (Boletín N° 2.439-20);

7.- El que modifica el Código Penal en materia de uso y porte de armas (Boletín N° 3.389-07);

8.- El que modifica el Código de Aguas (Boletín N° 876-09), y

9.- El que modifica la ley N° 18.933, sobre Instituciones de Salud Previsional (2.981-11).

--Quedan retiradas las urgencias, se tienen presentes las nuevas calificaciones, y se manda agregar los documentos a sus respectivos antecedentes.

Con el último, retira la urgencia que hiciera presente para el despacho del proyecto de ley sobre racionalización del uso de la franquicia tributaria de capacitación (Boletín N° 3.396-13).

--Queda retirada la urgencia, y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

#### Oficios

De Su Excelencia el Presidente de la República, mediante el cual solicita el acuerdo del Senado para autorizar la salida de tropas nacionales al extranjero, con el

propósito de integrarse a la Misión de Estabilización de Naciones Unidas en Haití (Boletín N° S 733-12).

Agrega que, en uso de la facultad que le confiere el inciso segundo del número 5) del artículo 49 de la Carta Fundamental, hace presente la urgencia en el despacho del acuerdo que recaba.

--Por acuerdo de Comités, pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores y a la de Defensa Nacional.

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha dado su aprobación al proyecto de ley que autoriza a la Empresa Nacional de Minería para transferir a la Corporación Nacional del Cobre de Chile la Fundición y Refinería Las Ventanas (Con urgencia calificada de “suma”) (Boletín N° 3.298-08).

--Pasa a la Comisión de Minería y Energía y a la de Hacienda, en su caso.

Con el segundo, comunica que ha aprobado, con las excepciones que señala, las modificaciones propuestas por el Senado al proyecto de ley que modifica el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y otros cuerpos legales, a la vez que designa a los Honorables señores Diputados que integrarán la Comisión Mixta a que se refiere el artículo 68 de la Carta Fundamental (Con urgencia calificada de “suma”) (Boletín N° 2.853-04).

--Se toma conocimiento y se designa a los Honorables Senadores miembros de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para que integren la citada Comisión Mixta.

Del señor Ministro de Obras Públicas, por medio del cual responde un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Naranjo, referido al convenio suscrito entre la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y el Comando de Salud del Ejército de Chile, para el diseño y construcción del nuevo Hospital Militar de La Reina.

Del señor Presidente del Banco Central de Chile, por medio del cual contesta un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Stange, relativo a las inversiones efectuadas al amparo del Capítulo XIV del Compendio de Normas de Cambios Internacionales por don Douglas Tompkins y su cónyuge, doña Kristine Mc Divita.

Del señor Contralor General de la República, por medio del cual acusa recibo y agradece un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Lavandero, relativo al establecimiento de una compensación al Estado por la explotación de los recursos de la minería.

Del señor Subsecretario de Guerra, mediante el cual responde un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Naranjo, relativo a la normativa que regula los procedimientos para que un particular pueda visitar un recinto o unidad militar.

Del señor Subsecretario de Pesca, por medio del cual contesta un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Horvath, acerca de la posible instalación de una piscicultura en la cuenca del Río Claro, comuna de Coyhaique.

--Quedan a disposición de los Honorables señores Senadores.

De la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, mediante el cual solicita autorización de la Sala para discutir en general y particular a la vez el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.884, sobre transparencia, límite y control del gasto electoral, estableciendo sanciones y el procedimiento para su aplicación (Boletín N° 3.519-06).

--Se accede a lo solicitado.

#### Moción

De los Honorables Senadores señores Cantero y Prokurica, mediante la cual inician un proyecto de reforma constitucional, con el objeto de establecer la inhabilidad de funcionarios que indica para ser candidatos a diputado o senador (Boletín N° 3.528-07).

--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

---

A continuación, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Prokurica, quien solicita al señor Presidente hacer presente al Ejecutivo la inconveniencia de la calificación de suma urgencia al proyecto de ley que autoriza a la Empresa Nacional de Minería para transferir a la Corporación Nacional del Cobre de Chile la Fundición y Refinería Las Ventanas (Boletín N° 3.298-08).

En seguida, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Orpis, quien señala que el proyecto de ley sobre privilegios industriales y protección de los derechos de propiedad industrial (Boletín N° 2.416-03), se encuentra en la Comisión de Hacienda, luego de haber sido considerado en segundo informe por la Comisión de Economía. Agrega que en la Comisión de Hacienda se abrió un nuevo plazo para presentar indicaciones, muchas de las cuales exceden la competencia de este órgano técnico. Por ello, solicita que la iniciativa vuelva a la Comisión de Economía, una vez que la Comisión de Hacienda conozca sólo las indicaciones de su competencia.

Al respecto, hace uso de la palabra la Honorable Senadora señora Matthei.

Finalmente, la Sala acuerda que la Comisión de Hacienda discuta sólo las indicaciones de su competencia, y que luego vuelva a la Comisión de Economía para considerar las demás.

---

## ACUERDOS DE COMITÉS

El señor Secretario informa que los Comités, en sesión de hoy, han adoptado los siguientes acuerdos, que la Sala, unánimemente, ratifica:

I.- Abrir un nuevo plazo para presentar indicaciones, hasta las 12:00 horas del día lunes 17 del mes en curso, al proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura (Boletín N° 3245-03).

II.- Enviar a las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, el oficio de Su Excelencia el Presidente de la República mediante el cual solicita el acuerdo del Senado para autorizar la salida de tropas nacionales al extranjero, con el propósito de integrarse a la Misión de Estabilización de Naciones Unidas en Haití (Boletín N° S 733-12).

III.- Respecto de la sesión especial de mañana, citada para rendir homenaje al beato Padre Alberto Hurtado Cruchaga, a los ideales por los cuales luchó y a sus obras de bien público, se acordó que intervendrá sólo un Honorable Senador por cada Comité y el señor Presidente del Senado.

IV.- Tratar en Fácil Despacho de la sesión ordinaria de mañana los siguientes asuntos:

a) Proyecto de acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados que aprueba el texto revisado de la “Convención Internacional de Protección Fitosanitaria” (CIPF), adoptado por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), durante su 29º Período de Sesiones, mediante la resolución N° 12/97, de 17 de noviembre de 1997, con informe de las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Agricultura, unidas. (Boletín N° 3220-10), y

b) Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre creación de la comuna de Alto Biobío, en la Región de Biobío (Boletín N° 3342-06), con urgencia calificada de “suma”, siempre que, durante la sesión ordinaria de hoy, se dé Cuenta del informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

---

Posteriormente, el Honorable Senador señor Viera-Gallo solicita al señor Presidente recabar el asentimiento unánime de la Sala para considerar en el tercer lugar del Orden del Día, el proyecto de ley que aumenta sanciones a hurtos y facilita su denuncia e investigación (Boletín N° 3.078-07), que figura con el número 5 en la Tabla.

Sobre el particular, el señor Presidente propone a la Sala discutirlo en la sesión de mañana, en Tabla de Fácil Despacho.

Así se acuerda.

A continuación, el Honorable Senador señor Prokurica solicita al señor Presidente no considerar en Fácil Despacho el proyecto de ley que crea la comuna de Alto Biobío.

Al respecto, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Núñez.

El señor Presidente anuncia que no existe acuerdo unánime de Comités para cambiar su resolución anterior.

Finalmente, a solicitud de diversos señores Senadores, el señor Presidente propone a la Sala tratar el proyecto de ley sobre el Sistema de Inteligencia del Estado y creación de la Agencia Nacional de Inteligencia (Boletín N° 2.811-02), que figura en el Tiempo de Votaciones, una vez que se vote en general el proyecto de ley que aparece en el primer lugar del Orden del Día.

Así se acuerda.

---

El señor Presidente solicita al asentimiento unánime de la Corporación para que puedan ingresar a la Sala el señor Asesor del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la señora Jefe del Departamento de Situación Jurídica de la Mujer del Servicio Nacional de la Mujer.

Así se acuerda.

---

ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados  
sobre acoso sexual, con informe de la  
Comisión de Trabajo y Previsión Social.

El señor Presidente anuncia que corresponde continuar con la discusión del proyecto de ley de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre acoso sexual, con informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para cuyo despacho S.E. el Presidente la República ha hecho presente la urgencia calificándola de “simple”.

Los antecedentes relativos al informe y al inicio de la discusión en general, se encuentran en el acta correspondiente a la sesión 54<sup>a</sup>, ordinaria de 5 de mayo de 2004.

Continuando con la discusión en general, hacen uso de la palabra los Honorables Senadores señor Parra, señora Matthei, señores Ríos, Canessa, Cordero, Vega y Sabag, señora Frei (doña Carmen) y señor Naranjo, y la señora Ministro Directora del Servicio Nacional de la Mujer.

Cerrado el debate y puesto en votación en general el proyecto de ley, es aprobado con las abstenciones de los Honorables Senadores señores Lavandero y Ríos.

Asimismo, la Sala acuerda fijar como plazo para presentar indicaciones el día martes 8 junio próximo, hasta las 12:00 horas.

Queda terminada la discusión en general de este proyecto de ley.

El texto aprobado en general por el Senado es el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código del Trabajo:

1.- En el inciso segundo del artículo 2º, a continuación del punto final (.) que pasa a ser punto seguido, agrégase la siguiente frase: “Se considerarán discriminación las conductas de acoso sexual.”.

2.- En el artículo 153, agrégase el siguiente inciso segundo nuevo, pasando los actuales incisos segundo y tercero a ser incisos tercero y cuarto, respectivamente:

“Especialmente, se deberán estipular las normas que se deben observar para garantizar un ambiente laboral digno y de mutuo respeto entre los trabajadores.”.

3.- En el artículo 154:

a) Substitúyense en el número 10, la última coma (,) y la conjunción “y”, por un punto y coma (;).

b) Reemplázase en el número 11 el punto final (.) por una coma (,) seguida de la conjunción “y”.

c) Agrégase el siguiente número 12, nuevo:

“12. El procedimiento en virtud del cual los afectados por las conductas descritas en el artículo 160 N° 1, letra b, deban hacer llegar su reclamo a la dirección de la empresa, establecimiento o servicio. Este procedimiento deberá ser llevado en estricta reserva, garantizando que ambas partes sean oídas y puedan fundamentar sus dichos. En su desarrollo deberán adoptarse medidas de resguardo para el o la denunciante y el denunciado o denunciada, tales como la separación de los espacios físicos o la redistribución del tiempo de jornada que comparten los trabajadores involucrados en la denuncia, sin que ello signifique menoscabo para los mismos. De este procedimiento deberá dejarse constancia por escrito.

En el caso de las denuncias sobre acoso sexual, el empleador que, ante una denuncia del trabajador afectado, cumpla íntegramente con el procedimiento establecido en este número, no estará afecto al aumento señalado en la letra c) del inciso primero del artículo 168.”.

4.- En el número 1 del artículo 160, intercálase la siguiente letra b), nueva, pasando las actuales letras b), c) y d) a ser c), d) y e), respectivamente:

“b) Conductas de acoso sexual, entendiéndose por tal un requerimiento unilateral, por cualquier medio, de carácter sexual, no deseado por la persona y que le produzca un perjuicio o amenaza a sus oportunidades en el empleo, en su situación o normal desenvolvimiento laboral;”.

5.- En el artículo 171:

a) Intercálase el siguiente inciso segundo, pasando los actuales incisos segundo y tercero a ser tercero y cuarto, respectivamente:

“Tratándose de la aplicación de las causales de las letras a) y b) del número 1 del artículo 160, el trabajador afectado podrá reclamar del empleador, simultáneamente con el ejercicio de la acción que concede el inciso anterior, las otras indemnizaciones a que tenga derecho, incluido el daño moral.”.

b) Agrégase el siguiente inciso final:

“Si el trabajador hubiese invocado la causal de la letra b) del número 1 del artículo 160, falsamente o con el propósito de lesionar la honra de la persona demandada y el tribunal hubiese declarado su demanda carente de motivo plausible, estará obligado a indemnizar los perjuicios que cause al afectado.”.

6.- En el artículo 425, agrégase el siguiente inciso segundo:

“Las causas laborales en que se invoque una acusación de acoso sexual, deberán ser mantenidas en custodia por el secretario del tribunal, y sólo tendrán acceso a ellas las partes y sus apoderados judiciales.”.

Artículo 2°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo:

a) En el artículo 78:

1. Substitúyense en la letra j) la última coma (,) y la conjunción “y” por un punto y coma (;).

2. Reemplázase en la letra k) el punto final (.), por una coma (,) seguida de la conjunción “y”.

3. Agrégase la siguiente letra l), nueva:

“l) Realizar cualquier acto atentatorio a la dignidad de los demás funcionarios. Se considerará como una acción de este tipo el acoso sexual, entendido según los términos de la letra b) del número 1 del artículo 160 del Código del Trabajo.”.

b) En el artículo 119, introdúcese la siguiente letra c), nueva, pasando las actuales letras c) y d) a ser d) y e), respectivamente:

“c) Infringir lo dispuesto en la letra l) del artículo 78;”.

Artículo 3º.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales:

a) En el artículo 82:

1. Substitúyense en la letra j), la última coma (,) y la conjunción “y”, por un punto y coma (;).

2. Reemplázase en la letra k), el punto final (.) por una coma (,), seguida de la conjunción “y”.

3. Agrégase la siguiente letra l), nueva:

“l) Realizar cualquier acto atentatorio a la dignidad de los demás funcionarios. Se considerará como una acción de este tipo el acoso sexual, entendido según los términos de la letra b) del número 1 del artículo 160 del Código del Trabajo.”.

b) En el artículo 123, introdúcese la siguiente letra c), nueva, pasando las actuales letras c) y d) a ser d) y e), respectivamente:

“c) Infringir lo dispuesto en la letra l) del artículo 82;”.”.

---

El señor Presidente anuncia que de conformidad al acuerdo unánime de la Sala corresponde ocuparse del proyecto de ley que figura en el Tiempo de Votaciones.

---

---

El señor Presidente solicita el asentimiento unánime de la Corporación para que pueda ingresar a la Sala el señor Subsecretario del Interior.

Así se acuerda.

---

#### TIEMPO DE VOTACIONES

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados  
sobre el Sistema de Inteligencia del Estado y la creación  
de la Agencia Nacional de Inteligencia, con segundos  
informes de las Comisiones de Defensa Nacional  
y de

Hacienda.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de ley de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre el Sistema de Inteligencia del Estado y la creación de la Agencia Nacional de Inteligencia, con segundos informes de las Comisiones de Defensa Nacional y de Hacienda, para cuyo despacho S.E. el Presidente de la República ha hecho presente la urgencia calificándola de “simple”.

Los antecedentes relativos a los informes y a la discusión en particular, se encuentran en las actas correspondientes a las sesiones 53ª y 54ª, ambas ordinarias, de 4 y 5 de mayo de 2004, respectivamente.

El señor Presidente señala que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento del Senado, corresponde definir la votación de los incisos primero y tercero del artículo 9º del proyecto de ley.

En votación, se obtiene el siguiente resultado: 18 votos a favor, 17 en contra, una abstención, del Honorable Senador señor Aburto y 4 pareos de los Honorables Senadores señora Matthei y señores Fernández, Novoa y Ríos. Votan a favor los Honorables Senadores señores Arancibia, Bombal, Canessa, Cantero, Cariola, Coloma, Cordero, Chadwick, García, Horvath, Larraín, Martínez, Orpis, Prokurica, Romero, Stange, Vega y Zurita. Votan en contra los Honorables Senadores señora Frei (doña Carmen) y señores

Boeninger, Flores, Gazmuri, Lavandero, Moreno, Muñoz Barra, Naranjo, Núñez, Ominami, Parra, Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Valdés, Viera-Gallo y Zaldívar (don Adolfo).

El señor Presidente anuncia que, de conformidad a lo prescrito en el inciso segundo del artículo 178 del Reglamento del Senado, corresponde sumar el voto de abstención a la posición que haya obtenido el mayor número de votos. Por lo tanto, quedan aprobados los incisos primero y tercero del artículo 9º, por 19 votos a favor y 17 en contra.

Queda terminada la discusión en particular del proyecto de ley.

El texto despachado por el Senado es el siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

#### “TÍTULO I

#### DE LOS PRINCIPIOS DE LA ACTIVIDAD DE INTELIGENCIA

Artículo 1º.- Esta ley tiene por objeto establecer y regular el Sistema de Inteligencia del Estado.

Sus normas se aplicarán a toda la actividad de inteligencia que realicen los órganos y servicios que integren dicho Sistema.

Artículo 2º.- Para los fines de esta ley y de las actividades reguladas por la misma, se entiende por:

a) Inteligencia: el proceso sistemático de recolección, evaluación y análisis de información, cuya finalidad es producir conocimiento útil para la toma de decisiones.

b) Contrainteligencia: aquella parte de la actividad de inteligencia cuya finalidad es detectar, localizar y neutralizar las acciones de inteligencia desarrolladas por otros Estados o por personas, organizaciones o grupos extranjeros, o por sus agentes locales, dirigidas contra la seguridad del Estado y la defensa nacional.

Artículo 3°.- Los organismos y servicios de inteligencia y sus integrantes deberán sujetarse siempre, en el cumplimiento de sus objetivos y funciones, a la Constitución Política y a las leyes de la República.

## TÍTULO II

### DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA DEL ESTADO

Artículo 4°.- El Sistema de Inteligencia del Estado, en adelante el Sistema, es el conjunto de organismos de inteligencia, independientes entre sí, funcionalmente coordinados, que dirigen y ejecutan actividades específicas de inteligencia y contrainteligencia, para asesorar al Presidente de la República y a los diversos niveles superiores de conducción del Estado, con el objetivo de proteger la soberanía nacional y preservar el orden constitucional, y que, además, formulan apreciaciones de inteligencia útiles para la consecución de los objetivos nacionales.

Los organismos integrantes del Sistema, sin perjuicio de su dependencia y de sus deberes para con sus respectivos mandos superiores, deberán relacionarse entre sí mediante el intercambio de información y de cooperación mutuas que establecen esta ley y el ordenamiento jurídico.

Artículo 5°.- El Sistema estará integrado por:

- a) La Agencia Nacional de Inteligencia;
- b) La Dirección de Inteligencia de Defensa del Estado Mayor de la Defensa Nacional;
- c) Las Direcciones de Inteligencia de las Fuerzas Armadas; y
- d) Las Direcciones o Jefaturas de Inteligencia de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

Las unidades, departamentos o cualquiera otra dependencia de las Fuerzas Armadas o de Orden y Seguridad Pública que realicen tareas de inteligencia se considerarán, para los efectos de la aplicación de esta ley, como partes integrantes de las respectivas direcciones o jefaturas de inteligencia señaladas precedentemente.

Artículo 6°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 5° de la ley N° 18.575, existirá una instancia de coordinación técnica entre los organismos

integrantes del Sistema, destinada a optimizar, regular, revisar y evaluar el flujo e intercambio de información e inteligencia y de facilitar la cooperación mutua.

Dicha instancia operará a través de un Comité de Inteligencia, que estará integrado por los jefes de los organismos que componen el Sistema.

Las reuniones de dicho Comité se realizarán periódicamente y serán presididas por el Director de la Agencia Nacional de Inteligencia, quien deberá convocarlo de acuerdo con lo dispuesto en la letra b) del artículo 12.

### TÍTULO III

#### CAPÍTULO 1º

##### DE LA AGENCIA NACIONAL DE INTELIGENCIA

Artículo 7º.- Créase la Agencia Nacional de Inteligencia, servicio público centralizado, de carácter técnico y especializado, que estará sometido a la dependencia del Presidente de la República a través del Ministro del Interior, cuyo objetivo será producir inteligencia para asesorar al Presidente de la República y a los diversos niveles superiores de conducción del Estado, en conformidad a la presente ley.

Artículo 8º.- Corresponderán a la Agencia Nacional de Inteligencia, en adelante la Agencia, las siguientes funciones:

a) Recolectar y procesar información de todos los ámbitos del nivel nacional e internacional, con el fin de producir inteligencia y de efectuar apreciaciones globales y sectoriales, de acuerdo con los requerimientos efectuados por el Presidente de la República.

b) Elaborar informes periódicos de inteligencia, de carácter secreto, que se remitirán al Presidente de la República y a los ministerios u organismos que él determine.

c) Proponer normas y procedimientos de protección de los sistemas de información crítica del Estado.

d) Requerir de los organismos de inteligencia de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, así como de la Dirección Nacional de Gendarmería, la información que sea del ámbito de responsabilidad de estas instituciones y que sea de competencia de la Agencia, a través del canal técnico correspondiente. Los mencionados organismos estarán obligados a suministrar los antecedentes e informes en los mismos términos en que les sean solicitados.

e) Requerir de los servicios de la Administración del Estado comprendidos en el artículo 1° de la ley N° 18.575 los antecedentes e informes que estime necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, como asimismo, de las empresas o instituciones en que el Estado tenga aportes, participación o representación mayoritarios. Los mencionados organismos estarán obligados a suministrar los antecedentes e informes en los mismos términos en que les sean solicitados, a través de la respectiva jefatura superior u órgano de dirección, según corresponda.

f) Disponer la aplicación de medidas de inteligencia, con objeto de detectar, neutralizar y contrarrestar las acciones de grupos terroristas, nacionales o internacionales, y de organizaciones criminales transnacionales.

g) Disponer la aplicación de medidas de contrainteligencia, con el propósito de detectar, neutralizar y contrarrestar las actividades de inteligencia desarrolladas por grupos nacionales o extranjeros, o sus agentes, excluyendo las del inciso segundo del artículo 21.

## CAPÍTULO 2º DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 9º.- La dirección de la Agencia corresponderá a un Director, que será el jefe superior del servicio.

El Director deberá cumplir con los requisitos señalados en la letra a) del inciso segundo del artículo 15 y el decreto supremo en que conste su nombramiento será expedido con la firma de los Ministros del Interior y de Defensa Nacional. Asimismo, deberá presentar una declaración jurada de patrimonio ante un notario de su domicilio, dentro del plazo de treinta días desde que hubiera asumido el cargo y dentro de los treinta días siguientes a la fecha de cesación en el mismo.

El Director será designado por el Presidente de la República, con acuerdo del Senado. El Senado se pronunciará sobre la proposición en sesión secreta especialmente convocada al efecto, y su aprobación requerirá del voto favorable de la mayoría absoluta de los Senadores en ejercicio. Su remoción se efectuará sólo por el Presidente de la República.

El Director sólo podrá ocupar el cargo por un plazo máximo de seis años consecutivos y no podrá ser designado nuevamente antes de tres años, contados desde el término de sus funciones.

En caso de ausencia o impedimento, será subrogado por el Jefe de División que corresponda de acuerdo con la estructura interna y el orden jerárquico que determine el reglamento que deberá dictarse en conformidad con las disposiciones de esta ley.

Artículo 10.- Las funciones de Director de la Agencia son de dedicación exclusiva e incompatibles con todo otro empleo remunerado con fondos públicos o privados, salvo las labores docentes o de investigación, sean o no remuneradas, que se presten a universidades o instituciones de enseñanza, hasta por un máximo de seis horas semanales.

Artículo 11.- El Director no estará obligado a concurrir al llamamiento judicial y prestará declaración en la forma prevista en los incisos primero y segundo del artículo 192 del Código de Procedimiento Penal y 301 del Código Procesal Penal, según corresponda.

Artículo 12.- El Director tendrá a su cargo la conducción, organización y administración de la Agencia y estará facultado para celebrar los actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones institucionales.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, corresponderá especialmente al Director:

a) Elaborar el plan anual de inteligencia de la Agencia, para el conocimiento y aprobación del Presidente de la República.

b) Convocar al Comité de Inteligencia establecido en el artículo 6º, presidir sus reuniones y solicitar la asistencia de los funcionarios de la Administración del Estado, según lo considere pertinente. En el caso de los funcionarios subalternos, la petición deberá efectuarse a través de la respectiva jefatura superior.

c) Presentar los informes a que se refiere esta ley.

d) Establecer relaciones con organismos similares de otros países.

e) En general, ejercer todas las atribuciones que le permitan llevar a cabo las funciones de la Agencia.

Artículo 13.- El personal de planta y a contrata de la Agencia se regirá por las normas del Estatuto Administrativo aplicable a los funcionarios de la Administración Civil del Estado, con las excepciones que esta ley expresa, y estará afecto al régimen de remuneraciones del artículo 9º del decreto ley N° 1.953, de 1977.

Artículo 14.- Los funcionarios de la Agencia deberán presentar una declaración jurada de patrimonio ante un notario de su domicilio, dentro del plazo de treinta días desde que hubieran asumido el cargo y dentro de los treinta días siguientes a la fecha de cesación en el mismo.

Desde el momento de su nombramiento, no podrán pertenecer a partidos políticos ni participar o adherir a reuniones, manifestaciones o asambleas, apoyar a candidatos a cargos de representación popular o intervenir en cualquier otro acto que revista carácter político partidista.

Asimismo, no les serán aplicables las disposiciones de la ley N° 19.296, que establece normas sobre asociación de funcionarios de la Administración del Estado.

### CAPÍTULO 3° DEL PERSONAL

Artículo 15.- Fijase la siguiente planta del personal para la Agencia:

CARGOS	GRADO	N°
Director	1C	1
<b>DIRECTIVOS</b>		
Jefes de División	2	3
	3	3
Jefes de Departamento	4	8
	5	5
	6	4
<b>PROFESIONALES</b>		
Profesionales	4	6
	5	7
	6	8

	7	6
	8	5
	9	2
TÉCNICOS		
Técnicos	10	2
ADMINISTRATIVOS		
Administrativos	10	12
	11	7
	12	5
	14	4
AUXILIARES		
Auxiliares	19	4
	20	3
	21	3
		---
		98

Serán requisitos para el ingreso y desempeño en los cargos que se indican, los siguientes:

a) Planta de Directivos: Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional de Educación Superior del Estado o reconocido por éste, o título profesional de Oficial de Estado Mayor o de Ingeniero Militar Politécnico o sus equivalentes en las otras Instituciones de la Defensa Nacional, o título profesional de Oficial Graduado en el caso de Oficiales de Carabineros y

título de Oficial Graduado en Investigación Criminalística en el caso de la Policía de Investigaciones.

b) Planta de Profesionales: Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional de Educación Superior del Estado o reconocido por éste, o título profesional de Oficial de Estado Mayor o de Ingeniero Militar Politécnico o sus equivalentes en las otras Instituciones de la Defensa Nacional o título profesional de Oficial Graduado en el caso de Oficiales de Carabineros y título de Oficial Graduado en Investigación Criminalística en el caso de la Policía de Investigaciones.

c) Planta de Técnicos: Título de Técnico de Educación Superior otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste, incluyendo a las Escuelas y Academias de las Instituciones de la Defensa Nacional.

d) Planta de Administrativos: Licencia de Enseñanza Media.

e) Planta de Auxiliares: Licencia de Educación Básica.

Artículo 16.- Las promociones a los cargos de grados de la planta de profesionales se efectuarán por concurso de oposición interno limitado a los funcionarios de la Agencia que cumplan con los requisitos correspondientes. Estos concursos se regularán, en lo que sea pertinente, por las normas del Párrafo 1° del Título II de la ley N° 18.834.

El concurso podrá ser declarado desierto por falta de concursantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los funcionarios de la Agencia alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso. En este caso, se procederá a proveer los cargos vacantes mediante concurso público.

Artículo 17.- Las comisiones de servicio del personal de la Agencia, que se cumplan en el país o en el extranjero, no estarán afectas a lo dispuesto en los artículos 70 y 71 de la ley N° 18.834 y en los artículos 156 a 161 de la ley N° 10.336.

Las comisiones de servicio de funcionarios pertenecientes a organismos de la Administración del Estado que se cumplan en la Agencia, no estarán sujetas a las limitaciones de tiempo establecidas en sus regímenes estatutarios o en otros cuerpos legales o reglamentarios, ni a lo dispuesto en los artículos 156 a 161 de la ley N° 10.336. No obstante, las comisiones de servicio de funcionarios pertenecientes a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública no podrán disponerse por plazos superiores a cuatro años.

Artículo 18.- Las disposiciones contenidas en el decreto ley N° 799, de 1974, no se aplicarán a los vehículos que se adquieran o arrienden para la Agencia o que ésta utilice a cualquier otro título.

Artículo 19.- La Ley de Presupuestos deberá consignar los fondos necesarios para el funcionamiento de la Agencia y contemplar una cantidad para gastos reservados, de la cual deberá rendirse cuenta a la Contraloría General de la República, en conformidad a las normas que regulan dichos gastos.

La información del movimiento financiero y presupuestario de la Agencia que sea proporcionada a los organismos competentes deberá cumplir con las normas establecidas en el decreto ley N° 1.263, de 1975, sobre administración financiera del Estado.

Artículo 20.- La Agencia estará sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de la República, en conformidad con su ley orgánica.

El organismo contralor procederá a la toma de razón, en forma reservada, de los decretos y resoluciones de la Agencia o expedidos por ella. Estos decretos y resoluciones podrán cumplirse de inmediato, sin perjuicio de su posterior tramitación, cuando así se disponga en ellos.

#### TÍTULO IV

##### CAPÍTULO 1°

##### DE LOS SERVICIOS DE INTELIGENCIA MILITAR

Artículo 21.- La inteligencia militar es una función que corresponde exclusivamente a los servicios de inteligencia de las Fuerzas Armadas y a la Dirección de Inteligencia de Defensa del Estado Mayor de la Defensa Nacional.

Comprende la inteligencia y la contrainteligencia necesaria para detectar, neutralizar y contrarrestar, dentro y fuera del país, las actividades que puedan afectar la defensa nacional. Excepcionalmente, dentro de las funciones de policía que le corresponden a la autoridad marítima y a la aeronáutica, la inteligencia naval y la aérea podrán realizar el procesamiento de información de carácter policial que recaben.

La conducción de los servicios de inteligencia militar corresponde al mando de las instituciones de las cuales dependen.

Artículo 22.- Los objetivos de la inteligencia militar de las Fuerzas Armadas serán fijados por las comandancias en jefe respectivas, de acuerdo con los criterios de la política de defensa nacional, establecidos por el Ministro de Defensa Nacional.

Los objetivos de la inteligencia militar de la Dirección de Inteligencia del Estado Mayor de la Defensa Nacional serán fijados por el Ministro de Defensa Nacional.

## CAPÍTULO 2°

### DE LOS SERVICIOS DE INTELIGENCIA POLICIAL

Artículo 23.- La inteligencia policial es una función que corresponde exclusivamente a Carabineros de Chile y a la Policía de Investigaciones de Chile, sin perjuicio de lo establecido en el inciso segundo del artículo 21.

Comprende el procesamiento de la información relacionada con las actividades de personas, grupos y organizaciones que de cualquier manera afecten o puedan afectar las condiciones del orden público y de la seguridad pública interior.

La conducción de los servicios de inteligencia policial corresponde al mando de las instituciones de las cuales dependen.

Artículo 24.- Los objetivos de la inteligencia policial serán fijados por el General Director de Carabineros y el Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, respectivamente, de acuerdo con los criterios de la política de seguridad interior y de orden público definidos por el Ministro del Interior.

## TÍTULO V

### DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN

Artículo 25.- Cuando determinada información sea estrictamente indispensable para el cumplimiento de los objetivos del Sistema y no pueda ser obtenida de fuentes abiertas, se podrá utilizar los procedimientos especiales de obtención de información a que se refiere el presente Título, en la forma y con las autorizaciones que en el mismo se disponen.

Dichos procedimientos estarán limitados exclusivamente a actividades de inteligencia y contrainteligencia que tengan por objetivo resguardar la seguridad nacional y

proteger a Chile y su pueblo de las amenazas del terrorismo, el crimen organizado y el narcotráfico.

Los que sin ser parte del Sistema de Inteligencia del Estado utilicen tales procedimientos, serán castigados con presidio menor en cualquiera de sus grados, sin perjuicio de las penas que correspondan por los crímenes o simples delitos cometidos con ocasión de la actividad ilícita.

Artículo 26.- Para los efectos de esta ley se entiende por procedimientos especiales de obtención de información, los que permiten el acceso a antecedentes relevantes contenidos en fuentes cerradas o que provienen de ellas, que aporten antecedentes necesarios al cumplimiento de la misión específica de cada organismo operativo.

Tales procedimientos son los siguientes:

- a) La intervención de las comunicaciones telefónicas, informáticas, radiales y de la correspondencia en cualquiera de sus formas;
- b) La intervención de sistemas y redes informáticos;
- c) La escucha y grabación electrónica incluyendo la audiovisual;
- d) La obtención de antecedentes sujetos a reserva o secreto bancario, y

e) La intervención de cualesquiera otros sistemas tecnológicos destinados a la transmisión, almacenamiento o procesamiento de comunicaciones o información.

Artículo 27.- Los directores o jefes de los organismos de inteligencia solicitarán, personalmente o por intermedio de un funcionario de su dependencia expresamente facultado para ello, la autorización judicial para emplear los procedimientos señalados en las letras a) a e) del artículo anterior.

Será competente para otorgar la mencionada autorización un Ministro de aquella Corte de Apelaciones en cuyo territorio jurisdiccional se realizará la diligencia o donde se inicie la misma. Para este efecto, el Presidente de cada Corte de Apelaciones designará por sorteo a dos de sus miembros, por el plazo de dos años, y la solicitud podrá ser presentada ante cualquiera de ellos.

Artículo 28.- Los directores o los jefes de los servicios de inteligencia de las Fuerzas Armadas podrán presentar las solicitudes directamente al Ministro de Corte de Apelaciones a que se refiere el artículo anterior, o a través del juez institucional que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el Título II del Libro Primero del Código de Justicia Militar.

Artículo 29.- El Director de la Agencia podrá disponer el uso de los procedimientos especiales a que se refieren las letras a) a e) del artículo 26 y solicitar la correspondiente autorización judicial sólo en el ejercicio de las funciones señaladas en las letras f) y g) del artículo 8°. Ellos serán ejecutados, exclusivamente, por la Fuerza de Orden

y Seguridad que se indique en la resolución respectiva, la que deberá rendir cuenta al Director de la diligencia encomendada y de sus resultados.

Artículo 30.- La resolución judicial que autorice o deniegue la utilización de los procedimientos a que se refiere el artículo 26 deberá dictarse dentro de las veinticuatro horas siguientes a la presentación de la solicitud respectiva, sin audiencia ni intervención del afectado ni de terceros, y será someramente fundada.

La resolución que autorice el empleo de los mencionados procedimientos deberá incluir la especificación de los medios que se emplearán, la individualización de la o las personas a quienes se aplicará la medida y el plazo por el cual se decreta, que no podrá ser superior a noventa días, prorrogable por una sola vez hasta por igual período. En caso de que la solicitud sea rechazada, la resolución será susceptible del recurso de reposición por parte de los directores o jefes de los organismos de inteligencia que hubieran solicitado la autorización.

Artículo 31.- El Director o Jefe del organismo de inteligencia que hubiera solicitado la autorización a que se refiere el artículo precedente, deberá informar por escrito, en el más breve plazo, del término de la diligencia, al Ministro de la Corte de Apelaciones que la concedió.

Artículo 32.- En caso de que se autorice el procedimiento señalado en la letra d) del artículo 26, los bancos, entidades y personas naturales que estén autorizados o

facultados para operar en los mercados financieros, de valores y seguros y cambiario, estarán obligados a proporcionar, en el más breve plazo, los antecedentes o copias de documentos sobre cuentas corrientes bancarias, depósitos u otras operaciones sujetas a secreto o reserva, pertenecientes a quienes sean objeto de la investigación.

Artículo 33.- Las personas naturales o jurídicas que, previa exhibición de la orden judicial competente, sean requeridas para permitir el cumplimiento de alguna de las medidas indicadas en el artículo 26, deberán acceder a tal petición de manera inmediata o según lo señalado en la autorización judicial.

La obligación establecida en el inciso precedente no regirá respecto de las personas que señala el artículo 303 del Código Procesal Penal, pero únicamente con relación a los casos y en los términos previstos en dicho Código.

Artículo 34.- Los directores o jefes de los organismos de inteligencia militares o policiales, sin necesidad de autorización judicial, podrán disponer que uno de sus funcionarios, en el ámbito de las competencias propias de su servicio y en el ejercicio de las actividades señaladas en el inciso segundo del artículo 25, oculte su identidad oficial con el fin de obtener información y recabar antecedentes que servirán de base al proceso de inteligencia a que se refiere esta ley. Para tal objetivo podrá introducirse en organizaciones sospechosas de actividades criminales.

La facultad a que se refiere el inciso primero comprende el disponer el empleo de agentes encubiertos, y todos aquellos actos necesarios relativos a la emisión, porte y uso de la documentación destinada a respaldar la identidad creada para ocultar la del agente.

Artículo 35.- Los directores o los jefes de los organismos de inteligencia del Sistema podrán recurrir, sin necesidad de autorización judicial, al uso de informantes, entendiéndose por tales, a las personas que no siendo funcionarios de un organismo de inteligencia, le suministran antecedentes e información para efectuar el proceso de inteligencia.

## TÍTULO VI

### DEL CONTROL INTERNO DE LOS ORGANISMOS DE INTELIGENCIA

Artículo 36.- El control interno será realizado por el Director o Jefe de cada organismo de inteligencia que integra el Sistema, quien será responsable directo del cumplimiento de esta ley.

El control interno comprenderá, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) La correcta administración de los recursos humanos y técnicos en relación con las tareas y misiones institucionales.
- b) El uso adecuado de los fondos asignados al servicio de manera que sean racionalmente utilizados para el logro de sus tareas propias.
- c) La adecuación de los procedimientos empleados al respeto de las garantías constitucionales y a las normas legales y reglamentarias.

Artículo 37.- El personal de los organismos de inteligencia del Sistema que infrinja sus deberes u obligaciones incurrirá en responsabilidad administrativa, conforme lo determinen las normas reglamentarias de las respectivas instituciones, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pueda afectarle.

## TÍTULO VII

### DE LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR SECRETO

Artículo 38.- Se considerarán secretos y de circulación restringida, para todos los efectos legales, los antecedentes, informaciones y registros que obren en poder de los organismos que conforman el Sistema o de su personal, cualquiera que sea su cargo o la naturaleza de su vinculación jurídica con éstos. Asimismo, tendrán dicho carácter aquellos otros antecedentes de que el personal de tales organismos tome conocimiento en el desempeño de sus funciones o con ocasión de éstas.

Los estudios e informes que elaboren los organismos de inteligencia sólo podrán eximirse de dicho carácter con la autorización del Director o Jefe respectivo, en las condiciones que éste indique.

Los funcionarios de los organismos de inteligencia que hubieren tomado conocimiento de los antecedentes a que se refiere el inciso primero, estarán obligados a mantener el carácter secreto de su existencia y contenido aun después del término de sus funciones en los respectivos servicios.

Artículo 39.- Lo dispuesto en el artículo anterior no obstará a la entrega de antecedentes e informaciones que soliciten la Cámara de Diputados o el Senado, o que requieran los Tribunales de Justicia, el Ministerio Público a través del Fiscal Nacional, o la Contraloría General de la República, en uso de sus respectivas facultades, los que se proporcionarán sólo por intermedio de los Ministros del Interior, de Defensa Nacional y del Director de la Agencia, en la forma prevista en el inciso segundo del artículo 9º de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, o por medio de oficios reservados dirigidos al organismo competente, según el caso.

Las autoridades y los funcionarios que hubieran tomado conocimiento de los antecedentes a que se refiere el inciso anterior, estarán obligados a mantener el carácter secreto de su existencia y contenido aun después del término de sus funciones en los respectivos servicios.

Artículo 40.- La obligación de guardar secreto regirá, además, para aquellos que, sin ser funcionarios de los organismos de inteligencia, tomaren conocimiento de las solicitudes para la ejecución de procedimientos especiales de obtención de información, de los antecedentes que las justifiquen y de las resoluciones judiciales que se dicten al efecto.

Artículo 41.- Los funcionarios de los organismos de inteligencia, cualquiera que sea su rango o nivel jerárquico, tendrán derecho a mantener en secreto la identidad de las personas que han sido sus fuentes de información, las que no estarán obligados a revelar ni aun a requerimiento judicial.

## TÍTULO VIII

### DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 42.- El Director de la Agencia y los jefes o directores de los servicios de inteligencia del Sistema deberán adoptar las medidas conducentes a precaver todo abuso o exceso en el ejercicio de las atribuciones o facultades que les otorga esta ley y velar, en todo momento, porque los procedimientos empleados se adecúen al respeto de las garantías constitucionales y a las normas legales y reglamentarias.

La información que recopilen, elaboren, o intercambien los organismos que conforman el Sistema deberá utilizarse exclusivamente para el cumplimiento de sus respectivos cometidos.

Artículo 43.- El funcionario de los organismos de inteligencia del Sistema que violare el deber de guardar secreto a que se refiere el artículo 38 de esta ley, será sancionado con la pena de reclusión mayor en su grado mínimo y la inhabilitación absoluta temporal en su grado medio a perpetua para ejercer cargos y oficios públicos.

El funcionario de los organismos de inteligencia del Sistema que utilizare la información recopilada o elaborada por dichos organismos en beneficio propio o ajeno, en perjuicio de alguna persona, autoridad u organismo, o para ejercer presiones o amenazas, será sancionado con la pena de reclusión mayor en sus grados mínimo a máximo y la inhabilitación absoluta y perpetua para ejercer cargos públicos.

Artículo 44.- El que violare la obligación de guardar secreto establecida en el inciso segundo del artículo 39 y en el artículo 40, será sancionado con la pena de reclusión menor en sus grados mínimo a medio y multa de diez a veinte unidades tributarias mensuales.

Artículo 45.- Sin perjuicio de las penas que correspondan por los delitos que se cometan en el ejercicio abusivo de las facultades previstas en el Título V, se impondrá al infractor, en forma adicional y como pena accesorias, la inhabilitación absoluta temporal en su grado medio a perpetua para el ejercicio de cargos y oficios públicos.

Artículo 46.- Si los directores o jefes de los organismos de inteligencia del Sistema estimaren que existen antecedentes suficientes de que algún funcionario ha incurrido en una falta grave de sus deberes funcionarios, podrán disponer, por resolución someramente fundada, la suspensión inmediata en el ejercicio de su cargo por un plazo no superior a sesenta días, con goce de sus remuneraciones.

Artículo 47.- A los miembros y funcionarios de los organismos de inteligencia de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile que incurran en las conductas tipificadas en este Título VIII, se les aplicarán las normas y sanciones que al respecto establece el Código de Justicia Militar.

## TÍTULO FINAL

### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 48.- El Director de la Agencia Nacional de Inteligencia presentará anualmente y en forma separada a las Comisiones de Defensa Nacional del Senado y de la Cámara de Diputados, un informe secreto sobre la labor realizada por dicho organismo y sobre el funcionamiento del Sistema.

Dichas Comisiones podrán solicitar además, en cualquier momento, a los Ministros del Interior y de Defensa Nacional o al Director de la Agencia, según corresponda, informes o antecedentes relativos a las actividades de los servicios y organismos que integran el Sistema de Inteligencia del Estado.

Los informes y antecedentes a que se refieren los incisos precedentes, serán conocidos por las señaladas Comisiones en sesiones que tendrán el carácter de secretas.

Los Ministros del Interior y de Defensa Nacional y el Director de la Agencia, en su caso, deberán proporcionar los informes y antecedentes complementarios que se les requieran, en la misma sesión a la que concurran o dentro del plazo que para estos efectos se acuerde.

Artículo 49.- Para todos los efectos jurídicos, la Agencia será continuadora legal de la Dirección de Seguridad Pública e Informaciones, creada por la ley N° 19.212.

Artículo 50.- El personal que a la entrada en vigencia de esta ley se desempeñe en la Dirección de Seguridad Pública e Informaciones pasará a formar parte de la Agencia, en la misma calidad jurídica que posea a esa fecha.

El Director de la Agencia, dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de entrada en vigencia de esta ley, procederá a encasillar, sin solución de continuidad, como titulares en la planta establecida en el artículo 15, a los funcionarios que a la fecha de publicación de esta ley se desempeñen como titulares de la Dirección de Seguridad Pública e Informaciones.

El encasillamiento a que se refiere el inciso anterior se efectuará en el grado que determine el Director, mediante la dictación de una o más resoluciones y previo cumplimiento de los requisitos para ocupar los cargos que establece esta ley. Este proceso no estará sujeto a las normas de la ley N°18.834.

Dicho encasillamiento no constituirá para ningún efecto legal término de servicio o supresión o fusión de empleos o cargos ni, en general, cese de funciones o término de la relación laboral. Igualmente, no podrá significar disminución de remuneraciones. Toda diferencia que pudiere producirse en ellas deberá ser pagada por planilla suplementaria, que será imponible en la misma proporción que las remuneraciones que compensa y se absorberá con los incrementos que el funcionario experimente en sus remuneraciones, exceptuados los derivados de los reajustes generales de remuneraciones que se concedan al sector público.

El encasillamiento regirá a contar del día primero del mes siguiente al de la total tramitación de las resoluciones a que se refiere el inciso tercero.

Artículo 51.- Derógase la ley N° 19.212, que crea la Dirección de Seguridad Pública e Informaciones.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Artículo 1º.- La dotación máxima del personal de la Agencia, durante el primer año de vigencia de esta ley, será de 125 personas.

Artículo 2º.- El gasto fiscal que represente esta ley, durante el primer año de su vigencia, se financiará con cargo al presupuesto fiscal de la Dirección de Seguridad Pública e Informaciones, el que se traspasará íntegramente al servicio público creado mediante esta ley, y en lo que no alcanzare, con la provisión para financiamientos comprometidos de la partida presupuestaria del Tesoro Público del Presupuesto Anual del Sector Público para dicho año.

Artículo 3º.- El primer sorteo para designar a dos Ministros de cada Corte de Apelaciones, para los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el inciso segundo del artículo 27, se realizará dentro de los quince días siguientes a la entrada en vigencia de esta ley.”.

---

El Honorable Senador señor Cariola solicita al señor Presidente recabar el asentimiento unánime de la Corporación para que las Comisiones de Agricultura y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, unidas, puedan sesionar simultáneamente con la Sala a partir de este momento, a fin de considerar el proyecto de ley sobre recuperación del bosque nativo y fomento forestal (Boletín N° 669-01).

Así se acuerda.

---

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados  
que modifica el Código Penal en materia de uso y porte de  
armas, con informe de la Comisión de Constitución,  
Legislación,  
Justicia y Reglamento.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de ley de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el Código Penal en materia de uso y porte de armas, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, para cuyo despacho S.E. el Presidente de la República ha hecho presente la urgencia calificándola de “simple”.

Agrega el señor Secretario señala que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en mérito de los antecedentes y al debate consignados en su informe, por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señores Aburto, Fernández, Espina, Viera-Gallo y Zaldívar (don Andrés), aprobó la idea de legislar, y propone a la Sala dar su aprobación en general a este proyecto de ley en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es del siguiente tenor

## PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- Introdúcense las siguientes modificaciones al Código Penal:

1) En el artículo 12:

a) En la 6.ª circunstancia agravante, sustitúyese la coma (,) que sucede a la palabra “sexo” por una “o” y elimínase la frase “o de las armas”.

b) Agrégase la siguiente circunstancia agravante, nueva:

“20.ª Ejecutarlo portando arma de fuego o de aquellas referidas en el artículo 132.”.

2) Incorpórase el siguiente artículo 288 bis, nuevo:

“Artículo 288 bis.- El que en vías o espacios públicos, de espectáculo público o en recintos de expendio de bebidas alcohólicas, portare armas cortantes o punzantes, y no pudiere justificar razonablemente su porte, sufrirá la pena de presidio menor en su grado mínimo.”.

3) Sustitúyese el inciso segundo del artículo 450, por el siguiente:

“En los delitos de robo y hurto, la pena correspondiente será elevada en un grado cuando los culpables hagan uso de armas o sean portadores de ellas.”.

Artículo 2º.- Derógase el artículo 10 de la ley N° 12.927, cuyo texto refundido fue fijado por el decreto N° 890, del Ministerio del Interior, de fecha 26 de agosto de 1975.”.

- - -

En discusión en general, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Fernández.

Cerrado el debate y puesto en votación en general el proyecto de ley, no habiendo oposición, unánimemente es aprobado.

Asimismo, la Sala acuerda fijar como plazo para presentar indicaciones el día lunes 17 de mayo en curso, hasta las 12:00 horas.

Queda terminada la discusión en general de este proyecto de ley.

El texto despachado en general por el Senado es el anteriormente transcrito.

- - -

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados  
que modifica la ley N° 18.010, sobre operaciones de  
crédito de dinero, estableciendo normas sobre aplicación  
de intereses cuando opera una cláusula de aceleración y  
sobre protección de los deudores en los procesos de  
repactación, con segundo

informe de la Comisión de Hacienda.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de ley de la  
referencia.

El señor Secretario señala que se trata del proyecto de ley, en segundo trámite  
constitucional, que modifica la ley N° 18.010, sobre operaciones de crédito de dinero,  
estableciendo normas sobre aplicación de intereses cuando opera una cláusula de aceleración  
y sobre protección de los deudores en los procesos de repactación, con segundo informe de  
la Comisión de Hacienda.

Agrega el señor Secretario que la modificación introducida por la Comisión de  
Hacienda al proyecto de ley aprobado en general, fue acordada por la unanimidad de sus  
miembros, Honorables Senadores señora Matthei y señores Boeninger, Foxley, García y  
Ominami.

El señor Secretario agrega que, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de la Corporación, la Comisión de Hacienda dejó constancia de lo siguiente:

I.- Artículos que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones:  
artículo 2°.

II.- Indicaciones aprobadas sin modificaciones: no hay.

III.- Indicaciones aprobadas con modificaciones: número 4.

IV.- Indicaciones rechazadas: números 1, 2 y 3.

V.- Indicaciones retiradas: no hay.

VI.- Indicaciones declaradas inadmisibles: no hay.

- - -

El señor Secretario hace presente que la Comisión de Hacienda somete a consideración de la Sala el proyecto aprobado en general, con la siguiente enmienda:

#### Artículo transitorio

Reemplazarlo, por el siguiente:

“Artículo transitorio.- Las modificaciones que la presente ley introduce a los artículos 10, de la ley N° 18.010, y 15, de la ley N° 4.702, se aplicarán desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial, a menos que se hubiera pactado el monto de la comisión, según las normas de la ley vigente a la época en que la obligación se contrajo.

El artículo 30 que se incorpora a la ley N° 18.010 se aplicará desde la fecha de la publicación, en el Diario Oficial, de la presente ley.”.

- - -

A continuación, el señor Presidente, de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 124 del Reglamento de la Corporación, anuncia que dará por aprobada la disposición que no fue objeto de indicaciones ni de modificaciones, esto es, el artículo 2°, salvo que algún señor Senador, con el acuerdo unánime de los señores Senadores presentes, solicite someter a discusión y votación el precepto indicado o que existan indicaciones renovadas.

Por último, el señor Presidente, en aplicación de lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 133 del Reglamento del Senado, anuncia que dará por aprobada la enmienda despachada por unanimidad, salvo que algún señor Senador, antes de iniciar la discusión particular, manifieste su intención de discutir la proposición de la Comisión o que existan indicaciones renovadas.

Queda en consecuencia, aprobada la referida disposición.

Finalmente, hacen uso de la palabra los Honorables Senadores señores Ominami y Sabag.

Queda terminada la discusión en particular de este asunto.

El texto despachado por el Senado es el siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

“Artículo 1º.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 18.010, que establece normas para las operaciones de crédito y otras obligaciones de dinero que indica:

1.- En el artículo 10:

i). En la letra a), elimínanse la expresión “a falta de acuerdo,” y el párrafo final que se lee a continuación del punto seguido (.), agregando la palabra “pactados” antes de la voz “calculados”, en las dos oportunidades que aparece esta última.

ii). En la letra b), elimínanse la expresión “a falta de acuerdo,” y el párrafo final que se lee a continuación del punto seguido (.), agregando la palabra “pactados” antes de la voz “calculados”, en las dos oportunidades que aparece esta última.

2.- Agrégase el siguiente artículo 30, nuevo:

“Artículo 30.- Las operaciones de crédito de dinero o aquellas operaciones de dinero a que se refiere el artículo 26 que tengan vencimiento en dos o más cuotas y contengan cláusula de aceleración deberán liquidarse al momento del pago voluntario o forzado o de su reprogramación con o sin efecto novatorio, conforme a las siguientes reglas:

1.- Las obligaciones no reajustables considerarán el capital inicial o el remanente al cual se añadirán los intereses corrientes o convencionales según sea el caso y las costas hasta el instante del pago o de la reprogramación.

2.- Las obligaciones reajustables considerarán el capital al momento de contraer la obligación y éste o su remanente se pagará debidamente actualizado según la reajustabilidad pactada en su equivalente en moneda corriente al instante del pago o reprogramación, más los intereses y costas a que se refiere el número anterior.

En caso de prepago, éste se ajustará a lo previsto en el artículo 10.

Los derechos que en este artículo se establecen en favor del deudor, son irrenunciables.”.

Artículo 2°.- Reemplázase el artículo 15 de la ley N°4.702, que establece las disposiciones a que se ceñirán las ventas a plazo, por el siguiente:

“Artículo 15.- En el caso en que el deudor anticipe, voluntaria o forzosamente, el pago de todo o parte de la obligación, se aplicará lo dispuesto en los artículos 10 y 30 de la ley N° 18.010.”.

Artículo transitorio.- Las modificaciones que la presente ley introduce a los artículos 10, de la ley N° 18.010, y 15, de la ley N° 4.702, se aplicarán desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial, a menos que se hubiera pactado el monto de la comisión, según las normas de la ley vigente a la época en que la obligación se contrajo.

El artículo 30 que se incorpora a la ley N° 18.010 se aplicará desde la fecha de la publicación, en el Diario Oficial, de la presente ley.”.

---

Proyecto de ley, iniciado en Mociones de los Honorables Senadores señores Stange y Horvath, en primer trámite constitucional, que tiene por objeto precaver la excesiva concentración de la propiedad de bienes raíces en la zona austral de nuestro país, con nuevo informe de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales e informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y

### Reglamento.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de ley de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata del proyecto de ley, iniciado en Mociones de los Honorables Senadores señores Stange y Horvath, en primer trámite constitucional, que tiene por objeto precaver la excesiva concentración de la propiedad de bienes raíces en la zona austral de nuestro país, con nuevo informe de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales e informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Agrega el señor Secretario que el 10 de junio de 2003 la Sala acordó volver el proyecto a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales a fin de que este órgano técnico, en un nuevo primer informe, se pronunciase respecto de la constitucionalidad del artículo 1º de la iniciativa y propusiera una redacción definitiva para el texto del proyecto.

En dicha oportunidad se acordó, además, que la iniciativa fuera conocida, posteriormente, por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, a fin de que se pronunciase sobre la constitucionalidad del proyecto.

Agrega que con fecha 16 de julio del año 2003, la Sala facultó a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales para efectuar, en el primer informe, la discusión en general y en particular de la iniciativa.

Previene el señor Secretario que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 63 de la Constitución Política de la República, en relación con lo dispuesto en el artículo 19, número 23.º, de la misma Carta Fundamental, los artículos 1º y 2º de la iniciativa deben ser aprobados con rango de ley de quórum calificado.

El señor Secretario hace presente que la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Horvath, Stange, Vega y Viera-Gallo, y por las consideraciones que consigna en su informe, concluyó que el artículo 1º es constitucional, por lo que propone a la Sala aprobar el siguiente texto acordado en su primer informe, toda vez que se ajusta plenamente a la Carta Fundamental

**PROYECTO DE LEY:**

“Artículo 1º.- Por razones de interés nacional, ninguna persona natural, nacional o extranjera, podrá adquirir el dominio y otros derechos reales o ejercer la posesión o mera tenencia de bienes raíces ubicados en la X Región, en las provincias de Palena; Chiloé; en la comuna de San Juan de la Costa, provincia de Osorno, y en las comunas de Cochamó, Maullín, Fresia, Los Muermos y Puerto Montt en el sector al sur del río Chamiza hasta el límite oeste de la comuna de Cochamó, todas de la provincia de Llanquihue; y en las regiones XI y XII; cuando tengan continuidad entre el límite internacional de Chile y el mar chileno, incluidos fiordos y canales o entre límites internacionales de distintos países vecinos de Chile.

Asimismo, ninguna persona natural, nacional o extranjera, podrá adquirir el dominio y otros derechos reales o ejercer la posesión o mera tenencia sobre más del 10 % de la superficie total de una provincia o del 40% de la superficie total de una comuna, en la X Región, en las provincias de Palena; Chiloé; en la comuna de San Juan de la Costa, provincia de Osorno, y en las comunas de Cochamó, Maullín, Fresia, Los Muermos y Puerto Montt en el sector al sur del río Chamiza hasta el límite oeste de la comuna de Cochamó, todas de la provincia de Llanquihue; y en las regiones XI y XII.

Las prohibiciones a que se refieren los incisos anteriores se extenderán a las personas jurídicas, con o sin fines de lucro, nacionales o extranjeras, excepto el Fisco.

Artículo 2º.- Todo acto que implique enajenación o transmisión de derechos sobre los inmuebles comprendidos en el artículo anterior, deberá ajustarse a los términos de esta ley.

Artículo 3º.- Los Notarios y los respectivos Conservadores de Bienes Raíces serán responsables del fiel cumplimiento de las disposiciones que anteceden en los actos que ellos autoricen o ejecuten.

En caso de incumplimiento por parte de los Notarios y Conservadores de Bienes Raíces de las exigencias a que se refiere el inciso anterior, serán sancionados en la forma establecida en el artículo 441 del Código Orgánico de Tribunales y, con la pérdida de su empleo, en caso de reincidencia.

El que valiéndose de documentos falsos, simulación de contrato o cualquier otro engaño semejante, transgrediere las prohibiciones establecidas en esta ley, será castigado con la pena de extrañamiento menor en su grado medio.

Artículo 4º.- Lo dispuesto en la presente ley, es sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7º, incisos tercero y siguientes, del decreto ley N° 1.939, de 1977, y en el artículo 19 de la ley N° 19.420.”.

- - -

El señor Secretario señala que, por su parte, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores Aburto, Chadwick, Prokurica y Viera-Gallo, informó que el proyecto despachado por la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales se ajusta a las prescripciones de la Constitución Política de la República.

---

El señor Presidente anuncia que ha terminado el Orden del Día, por lo que la discusión en general de esta iniciativa comenzará en la próxima sesión.

---

## INCIDENTES

El señor Secretario informa que los señores Senadores que a continuación se señalan, han solicitado se dirijan, en sus nombres, los siguientes oficios:

--Del Honorable Senador señor García:

1) A la señora Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, sobre el estado en que se encuentran los proyectos “Construcción Cuartel de Bomberos de Loncoche” y “Construcción Defensas Fluviales Estero de Loncoche”.

2) Al señor Intendente de la IX Región, sobre el estado de tramitación del “Proyecto Ampliación Red de Aguas Servidas, Loncoche”.

--Del Honorable Senador señor Horvath:

1) A los señores Ministro de Obras Públicas, Director Nacional de Vialidad y Coordinador General de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas, respecto de los cambios en los proyectos Costanera Norte y Sistema Norte-Sur, en el tramo comprendido entre el Nudo Vivaceta y el Puente Bulnes, Región Metropolitana.

2) A los señores Ministro de Obras Públicas y Director General de Aguas, solicitándoles antecedentes sobre el manejo del agua en la I Región.

--Del Honorable Senador señor Moreno:

1) Al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándoles disponer recursos para la pavimentación del camino “Peor es Nada-Platina”, Chimbarongo, VI Región.

2) Al señor Intendente de la VI Región, relativo a las deficiencias del Paso La Lucana, Chimbarongo, VI Región.

3) Al señor Superintendente de Isapres, acerca de la posibilidad de incorporar a la VI Región en la distribución territorial que ha experimentado la Superintendencia.

--Del Honorable Senador señor Orpis, al señor Ministro de Hacienda, sobre una propuesta para contribuir al desarrollo de la ciudad de Arica, I Región.

El señor Presidente anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre de los señalados señores Senadores, en conformidad al Reglamento del Senado.

---

En el tiempo del Comité Partido Demócrata Cristiano, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Lavandero, quien conmemora el Día Internacional del Trabajo, que Su Señoría celebró en la ciudad de Iquique.

Al respecto, el señor Senador solicita remitir oficio, en su nombre, a los señores Presidente Nacional de la Central Unitaria de Trabajadores y Presidente de esta agrupación de trabajadores de Iquique.

El señor Presidente anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del mencionado señor Senador, en conformidad al Reglamento del Senado.

---

En tiempo cedido por el Comité Partido Unión Demócrata Independiente, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Prokurica, quien se refiere a la aplicación del Reglamento para el Sistema General Unificado de Subsidio Habitacional, que establece una serie de resguardos para impedir que un mismo grupo familiar obtenga un doble subsidio de vivienda.

Al respecto, el señor Senador solicita remitir oficio, en su nombre y en el del Honorable Senador señor Horvath, al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo para que, si

lo tiene a bien, se sirva estudiar la posibilidad de modificar el citado Reglamento, a fin de permitir a los cónyuges separados, que han formado una nueva familia, postular al subsidio habitacional, adecuando de este modo el cuerpo reglamentario a la nueva Ley de Matrimonio Civil.

Adhiere a esta petición el Honorable Senador señor Lavandero.

El señor Presidente anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre de los mencionados señores Senadores, en conformidad al Reglamento del Senado.

---

---

Se deja constancia de que no hicieron uso de su tiempo en la Hora de Incidentes de esta sesión los Comités Partido Renovación Nacional, Partido Socialista, Institucionales 1, Institucionales 2 e Independiente y Mixto Partido Por la Democracia.

---

Se levanta la sesión.

**CARLOS HOFFMANN CONTRERAS**

**Secretario General del Senado**

**SECRETARIA DEL SENADO**

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

SESION 56ª, ESPECIAL, EN MIERCOLES 12 DE MAYO DE 2.004

Presidencia del titular del Senado, Honorable Senador señor Larraín.

Asisten los Honorables Senadores señoras Frei (doña Carmen) y Matthei y señores Aburto, Arancibia, Boeninger, Bombal, Canessa, Cantero, Cariola, Chadwick, Coloma, Cordero, Fernández, Foxley, García, Gazmuri, Horvath, Lavandero, Martínez, Moreno, Muñoz Barra, Naranjo, Novoa, Núñez, Ominami, Orpis, Parra, Prokurica, Ríos, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Stange, Valdés, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo) y Zurita.

Actúan de Secretario y de Prosecretario los titulares del Senado, señores Carlos Hoffmann Contreras y Sergio Sepúlveda Gumucio, respectivamente.

---

CUENTA

Mensajes

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República, mediante los cuales retira la urgencia que hiciera presente para el despacho de los proyectos de ley que se indican;

1.- El que establece las bases para la autorización, funcionamiento y fiscalización de casinos de juego y salas de bingo (Boletín N° 2.361-23), y

2.-El que autoriza a la Empresa Nacional de Minería para transferir a la Empresa Corporación Nacional del Cobre de Chile la Fundición y Refinería Las Ventanas (Boletín N° 3.298-08)

--Quedan retiradas las urgencias, y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

#### Oficios

De Su Excelencia el Presidente de la República, mediante el cual, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Carta Fundamental, comunica su ausencia del territorio nacional entre los días 13 y 14 de mayo del presente año, ambas fechas inclusive, en visita de Estado, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Agrega que, durante su ausencia, lo subrogará, con el título de Vicepresidente de la República, el señor Ministro de la Cartera de Interior, don José Miguel Insulza Salinas.

--Se toma conocimiento.

Del señor Presidente del Consejo de Defensa del Estado, subrogante, mediante el cual se refiere a actuaciones del Consejo a su cargo en proceso penal que indica.

--Queda a disposición de los Honorables señores Senadores.

Del señor Director de Presupuestos, mediante el cual y, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Administración Financiera del Estado, remite los Balances de Gestión Integral de los órganos y servicios públicos regidos por el Título II de la ley N° 18.573.

--Pasa a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

#### Informes

De la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que crea la comuna de Alto Biobío, en la Región de Biobío (Con urgencia calificada de “suma”) (Boletín N° 3.342-06).

Dos de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, recaídos en las solicitudes de rehabilitación de ciudadanía de doña

Marisol Isabel Arriagada Araya y don Julio Federico Vásquez Pacheco (Boletines N°s. S 706-04 y S 690-04).

--Quedan para tabla.

---

ORDEN DEL DIA

Sesión de homenaje al Padre Alberto Hurtado, a los  
ideales por los que luchó y  
a sus obras de bien público

El señor Presidente anuncia que esta sesión especial ha sido convocada por acuerdo unánime de Comités, ratificado por la Sala, con el propósito de rendir homenaje al Padre Alberto Hurtado, a los ideales por los que luchó y a sus obras de bien público.

Agrega que, en virtud del acuerdo unánime de los Comités del día de ayer, hará él uso de la palabra y a continuación un representante de cada uno de los Comités de la Corporación.

En consecuencia, hace uso de la palabra para rendir el homenaje correspondiente, el señor Presidente del Senado.

Terminada su intervención, se proyecta un documental sobre la vida y la obra del Padre Hurtado.

En seguida, rinden homenaje los Honorables Senadores señores Naranjo, Valdés, Romero, Muñoz Barra, Orpis, Vega y Silva, en representación de los Comités Partido Socialista, Partido Demócrata Cristiano, Partido Renovación Nacional, Mixto Partido Por la Democracia, Partido Unión Demócrata Independiente, Institucionales 1 e Institucionales 2 e Independientes, respectivamente.

---

El señor Presidente anuncia que se ha cumplido el objeto de esta sesión.

---

Se levanta la sesión.

**CARLOS HOFFMANN CONTRERAS**

**Secretario General del Senado**

**SECRETARIA DEL SENADO**

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

SESION 57ª, ORDINARIA, EN MIERCOLES 12 DE MAYO DE 2.004

Parte Pública

Presidencia del titular del Senado, Honorable Senador señor Larraín.

Asisten los Honorables Senadores señoras Frei (doña Carmen) y Matthei y señores Aburto, Arancibia, Boeninger, Bombal, Canessa, Cantero, Cariola, Chadwick, Coloma, Cordero, Fernández, Foxley, García, Gazmuri, Horvath, Lavandero, Martínez, Moreno, Muñoz Barra, Naranjo, Novoa, Núñez, Ominami, Orpis, Parra, Prokurica, Ríos, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Stange, Valdés, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo) y Zurita.

Asisten, asimismo, el señor Ministro Secretario General de la Presidencia, don Francisco Huenchumilla, el señor Subsecretario del Interior, don Jorge Correa, la señora Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, doña Adriana Delpiano y el señor Asesor de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, don Benjamín Valle.

Actúan de Secretario y de Prosecretario los titulares del Senado, señores Carlos Hoffmann Contreras y Sergio Sepúlveda Gumucio, respectivamente.

---

#### ACTAS

Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 53ª y 54ª, ambas ordinarias, de 4 y 5 de mayo de 2004, respectivamente, que no han sido observadas.

---

#### CUENTA

##### Mensajes

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República, mediante los cuales retira la urgencia y la hace presente, nuevamente, en el carácter de "simple", respecto de los siguientes proyectos de ley:

1.- El que establece incentivos para la entrega de información en los delitos vinculados a los detenidos desaparecidos y ejecutados políticos (Boletín N° 3.391-17), y

2.- El que modifica la Ley N° 19.123, Ley de Reparación, y establece otros beneficios a favor de las personas que indica (Boletín N° 3.393-17).

--Quedan retiradas las urgencias, se tienen presentes las nuevas calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

#### Oficios

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los dos primeros, comunica que ha otorgado su aprobación a los proyectos de ley que se indican:

1.- El que establece incentivos para la entrega de información en los delitos vinculados a los detenidos desaparecidos y ejecutados políticos (con urgencia calificada de “simple”) (Boletín N° 3.391-17).

--Pasa a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

2.- El que modifica la Ley N° 19.123, Ley de Reparación, y establece otros beneficios a favor de las personas que indica (Con urgencia calificada de “simple”) (Boletín N° 3.393-17).

--Pasa a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía y a la de Hacienda, en su caso.

Con los dos siguientes, comunica que ha rechazado alguna de las modificaciones propuestas por el Senado a los proyectos de ley que se indican, a la vez que comunica la designación de los Honorables señores Diputados que integrarán la Comisión Mixta a que se refiere el artículo 68 de la Carta Fundamental.

1.- El que crea el registro Nacional de ADN (Boletín N° 2.851-07).

--Se toma conocimiento.

2.- El que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el objeto de precisar o corregir normas sobre el proceso electoral municipal (Con urgencia calificada de “suma”) (Boletín N° 3.417-06).

--Se toma conocimiento, y si le parece a la Sala se designaría a los Honorables Senadores miembros de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización para que integren la citada Comisión Mixta.

De la Excelentísima Corte Suprema, mediante el cual emite su parecer acerca del proyecto de ley, en primer trámite constitucional e iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Naranjo y Viera-Gallo, que penaliza la conductas constitutivas de genocidio y los crímenes de lesa humanidad y de guerra (Boletín N° 3.493-07).

-- Se toma conocimiento, y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

De la señora Secretaria Regional Ministerial del Educación de la Región de Antofagasta, mediante el cual contesta un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Cantero, referido a los resultados de los procesos Rex. 144 de 18 de marzo de 2003 y Rex. 145 de igual fecha, aplicados al establecimiento educacional “American College”, de la ciudad de Antofagasta.

Del señor Vicepresidente Ejecutivo de la Comisión Chilena del Cobre, a través del cual responde un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Lavandero, referido al establecimiento de medidas de control de la producción de cobre en nuestro país.

--Quedan a disposición de los Honorables señores Senadores.

#### Informes

De la Delegación de Parlamentarios que concurrió a la 110ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria, efectuada entre el 18 y el 23 de abril de 2004, en Ciudad de México.

-- Queda a disposición de los Honorables señores Senadores.

De la Comisión de Economía, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 18.175, en materia de fortalecimiento de la transparencia en la administración privada de las quiebras, fortaleciendo la labor de los síndicos y de la Superintendencia de Quiebras (Boletín N° 3.180-03).

Segundo Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional e iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Aburto, Chadwick, Espina, Moreno y Silva, que modifica el Código Orgánico de Tribunales, en lo relativo a la designación de Notario alterno o adjunto (Boletín N° 3.259-07)

--Quedan para tabla.

---

El señor Presidente solicita el asentimiento unánime de la Corporación para que puedan ingresar a la Sala el señor Subsecretario del Interior, la señora Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y el señor Asesor de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Así se acuerda.

---

## FACIL DESPACHO

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados  
que crea la comuna de Alto Biobío en la Región de  
Biobío, con informe de la Comisión de Gobierno,  
Descentralización y  
Regionalización.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de ley de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que crea la comuna de Alto Biobío en la Región de Biobío, con informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, para cuyo despacho S.E. el Presidente de la República ha hecho presente la urgencia calificándola de “suma”.

Previene el señor Secretario que, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 63 de la Constitución Política de la República, en relación con lo dispuesto en el artículo 109 de la misma Carta Fundamental, los artículos 1º; 2º, inciso tercero; 3º, incisos primero y segundo, y 4º y 7º transitorios, deben ser aprobados con rango de ley orgánica constitucional.

Además, conforme lo dispone el inciso tercero del citado artículo 63, en relación con lo prescrito en el artículo 99 de la Carta Fundamental, el artículo 1° permanente de la iniciativa debe aprobarse con quórum calificado.

Asimismo, el informe hace presente que la iniciativa deberá ser conocida, en el trámite reglamentario de segundo informe, por la Comisión de Hacienda.

Finalmente, el señor Secretario señala que la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, en mérito de los antecedentes y al debate consignados en su informe, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Bombal, Núñez, Ríos y Ruiz-Esquide, aprobó la idea de legislar, y propone a la Sala la aprobación en general de este proyecto de ley, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es del siguiente tenor

**PROYECTO DE LEY:**

“Artículo 1°.- Créase la comuna de Alto Biobío, Sede Ralco (Biobío), en la provincia de Biobío, Región del Biobío. Comprende la parte de la actual comuna de Santa Bárbara, ubicada al oriente del siguiente límite:

El estero Los Coihues, desde su desembocadura en el río Biobío hasta su origen; la línea recta, desde el origen del estero Los Coihues hasta la cumbre del cerro La Pepa; la línea de cumbres que limita por el poniente y el norte la hoya del estero Pirquinco, desde el cerro La Pepa hasta la cota 1670 en la línea de cumbres que limita por el poniente la hoya del estero Azul Grande, pasando por las cotas 1804 y 1544; la línea de cumbres que limita

por el poniente y el norte la hoya del estero Azul Grande, desde la cota 1670 en la línea de cumbres que limita por el norte la hoya del estero Pirquinco hasta la cota 2035 en la cordillera de Tricauco, pasando por las cotas 1848, 1541 y 2036; la línea de cumbres que limita por el norte las hoyas de los esteros Blanco Grande, Tropolhuén y La Gloria, desde la cota 2035 hasta el cerro Boquete; la línea de cumbres que limita por el sur las hoyas de las quebradas Los Pinos, El Puesto y La Torre y del estero Costillar, desde el cerro Boquete hasta la cota 2010, pasando por el cordón Quilaquín y el cerro Costillar; la línea de cumbres que limita por el poniente y el norte la hoya del estero Cenicienta, desde la cota 2010, en la línea de cumbres que limita por el sur la hoya del estero Costillar hasta la cota 2407, pasando por los cerros Los Mulatos y Pino Hachado; y la línea de cumbres que limita por el oriente la hoya de la quebrada Lleyo, desde la cota 2407 hasta la cota 2453, en la línea de cumbres que limita por el sur la hoya de la laguna de La Laja.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 1º.- Durante el período en que la comuna de Alto Biobío, creada por esta ley, no tenga instalada su respectiva Municipalidad, se agrupará con la comuna de Santa Bárbara, para los fines que establece el artículo 107 de la Constitución Política de la República. Para efectos de la administración de la comuna de Alto Biobío, la Municipalidad de Santa Bárbara, en la que recaerá transitoriamente esta función, deberá llevar presupuesto y contabilidad únicos, sin perjuicio de que internamente se consagre un procedimiento que permita llevar en forma separada y por comuna, ambas actividades, a partir de los treinta días siguientes a la publicación de la presente ley, con el propósito de preparar la futura administración de la nueva comuna.

Para los efectos señalados en el inciso precedente, la municipalidad de Santa Bárbara deberá recabar la asesoría permanente, y durante todo el proceso, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, asesoría que ésta podrá ejercer directamente o con la colaboración del Intendente Regional respectivo, con el propósito de velar por una equitativa y adecuada administración de la nueva comuna.

La referida Subsecretaría y la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, en coordinación con el Intendente Regional, efectuarán un estudio del costo total que implicará la instalación de la nueva municipalidad, cuyos resultados deberán remitirse al Presidente de la República.

Autorízase al Presidente de la República para que, una vez evacuado el estudio mencionado, destine parte de los recursos del Fondo Común Municipal que correspondan a la comuna de Alto Biobío, para financiar la instalación de su municipalidad. Esta destinación de recursos deberá efectuarse de forma tal de no afectar el regular funcionamiento y financiamiento de los servicios que se prestan a la agrupación de comunas.

Artículo 2º.- Facúltase al Presidente de la República para que en el plazo de un año, mediante decreto con fuerza de ley, expedido por intermedio del Ministerio del Interior, el que deberá ser suscrito además por el Ministro de Hacienda, fije la planta de personal de la Municipalidad de Alto Biobío y los requisitos de ingreso y promoción de los cargos.

En ejercicio de la señalada facultad, el Presidente de la República determinará, asimismo, el porcentaje de los cargos de la planta de la Municipalidad de Santa Bárbara que

deberá ser adscrita a la planta de la Municipalidad de Alto Biobío, ponderando, para este efecto, la proporción de la población aportada a la nueva comuna por la comuna originaria. La citada proporción deberá determinarse, cuando sea procedente, respecto de cada una de las plantas reguladas en la Ley N° 18.883.

El alcalde de la Municipalidad de Santa Bárbara, mediante decreto alcaldicio, identificará los funcionarios titulares que se traspasan a la Municipalidad de Alto Biobío, en cuya planta el alcalde de esta última comuna deberá nombrarlos a contar de la instalación del nuevo municipio, a fin de proveer los cargos según la proporción establecida precedentemente. El nombramiento de este personal se hará sin sujeción a las normas sobre concurso de la ley N° 18.883, debiendo, en todo caso, cumplir con los requisitos de ingreso correspondientes. Los cargos de los funcionarios que se traspasen se entenderán suprimidos en la planta de la Municipalidad de Santa Bárbara, una vez efectuado el aludido nombramiento.

Los traspasos de personal referidos se efectuarán sin solución de continuidad y sin que puedan ser disminuidas las remuneraciones que percibían. Si el nuevo cargo fuere de menor grado, los respectivos servidores percibirán la diferencia por planilla suplementaria, imponible y reajutable en la misma oportunidad y porcentaje que las remuneraciones del sector municipal.

Artículo 3°.- Autorízase a la Municipalidad de Santa Bárbara para transferir el dominio, a título gratuito, a la Municipalidad de Alto Biobío, de los bienes inmuebles de su propiedad situados en el territorio de la nueva comuna. Asimismo, se autoriza a la Municipalidad de Santa Bárbara para transferir, también a título gratuito, a la Municipalidad

de Alto Biobío, los bienes muebles que guarnecen dichos inmuebles y los demás que convengan los respectivos alcaldes.

El traspaso de los créditos y obligaciones de la Municipalidad de Santa Bárbara, que correspondan o incidieren en el patrimonio o en la administración de la nueva comuna, se efectuará de común acuerdo por ambos alcaldes y sus respectivos concejos.

Las donaciones efectuadas a la Municipalidad de Alto Biobío, por aplicación de lo dispuesto en los incisos precedentes, no requerirán del trámite de insinuación judicial a que se refiere el artículo 1.401 del Código Civil y estarán exentas del impuesto a las donaciones establecido en la ley N° 16.271.

Por su parte, los Conservadores de Bienes Raíces y el Servicio de Registro Civil e Identificación procederán a inscribir, respectivamente, los inmuebles y vehículos a nombre de la Municipalidad de Alto Biobío, en virtud de requerimiento escrito del alcalde. La transferencia de los bienes indicados estará exenta de impuesto y de los derechos que procedan por tales inscripciones.

Artículo 4°.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, durante el período de administración transitoria la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, con la colaboración del Intendente Regional, deberá coordinar, entre otras materias, los traspasos a que se refiere el artículo precedente, como asimismo, la inversión que se efectúe en el territorio de la comuna de Alto Biobío, con el propósito de velar por una equitativa y adecuada instalación de la nueva comuna.

Artículo 5°.- En tanto no se efectúe la modificación correspondiente al Título Final de la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, sobre distritos electorales y circunscripciones senatoriales, continuará vigente para todos los efectos legales su actual conformación territorial.

Artículo 6°.- Lo dispuesto en la presente ley se entiende sin perjuicio de las normas sobre instalación de nuevas municipalidades, establecidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Artículo 7°.- La municipalidad de la comuna de Alto Biobío deberá quedar instalada en la fecha que corresponda asumir a las autoridades electas en la próxima elección municipal general.

Si a la fecha de vigencia de la presente ley, las resoluciones y publicaciones reguladas en los artículos 72 y 111 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se hubieren verificado, el Director del Servicio Electoral estará facultado para efectuar extraordinariamente tales actuaciones, respecto de la comuna de Alto Biobío.”.

- - -

En discusión en general, hacen uso de la palabra los Honorables Senadores señores Ruiz-Esquide y Ríos.

El señor Presidente anuncia que se ha excedido el tiempo de Fácil Despacho para considerar esta iniciativa.

Al respecto, hacen uso de la palabra los Honorable Senadores señores Bombal, Prokurica, Núñez y Vega.

Finalmente, el Honorable Senador señor Vega, en representación del Comité Institucionales 1, solicita segunda discusión del proyecto de ley, de conformidad a lo prescrito en el artículo 129 del Reglamento del Senado.

Queda terminada la primera discusión.

---

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados  
que aumenta sanciones a hurtos y facilita su denuncia e  
investigación, con segundo informe de la Comisión de  
Constitución, Legislación, Justicia y  
Reglamento.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de ley de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que aumenta sanciones a hurtos y facilita su denuncia e investigación, con segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Agrega el señor Secretario que todas las modificaciones introducidas por la Comisión al proyecto de ley aprobado en general, fueron acordadas por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señores Aburto, Chadwick, Espina, Viera-Gallo y Zaldívar (don Andrés).

El señor Secretario agrega que, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de la Corporación, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento dejó constancia de lo siguiente:

1.- Artículos que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones:

ninguno.

2.- Indicaciones aprobadas sin modificaciones: 1, 5, 25, 26 y 27.

3.- Indicaciones aprobadas con modificaciones: 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 32,33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 49.

4.- Indicaciones rechazadas: 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 19, 23, 24, 28, 29, 30, 31, 46, 47, 48 y 50.

5.- Indicaciones retiradas: no hubo.

6.- Indicaciones declaradas inadmisibles: no hubo.

- - -

El señor Secretario hace presente que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento somete a consideración de la Sala el proyecto aprobado en general, con las siguientes enmiendas:

#### ARTÍCULO 1º

- - -

Intercalar como número 1, nuevo, el siguiente:

“1.- Reemplázase el número 3º del artículo 446, por el siguiente:

“3º Con presidio menor en su grado mínimo y multa de cinco unidades tributarias mensuales, si excediere de media unidad tributaria mensual y no pasare de cuatro unidades tributarias mensuales.”. Artículo 121, inciso final, del Reglamento del Senado.

---

Número 1

Pasa a ser número 2, sin enmiendas.

Número 2

Suprimirlo. Indicación 1.

Número 3

Reemplazarlo por el siguiente:

“3. Suprímese en el número 19 del artículo 494, el guarismo “446”.”.

Indicación 5.

Número 4

Reemplazarlo por el siguiente:

“4. Agrégase el siguiente artículo 494 bis:

“Artículo 494 bis.- Los autores de hurto serán castigados con prisión en su grado mínimo a medio y multa de una a cuatro unidades tributarias mensuales, si el valor de la cosa hurtada no pasare de media unidad tributaria mensual.

En caso de reincidencia, se aplicará la pena de prisión en grado máximo.

En los casos en que participen en el hurto individuos mayores de dieciocho años y menores de esa edad, se aplicará a los mayores la pena que les habría correspondido sin esa circunstancia, aumentada en un grado, si éstos se hubieren prevalido de los menores en la perpetración de la falta.

Se sancionará también la falta frustrada y la tentativa, conforme a las definiciones del artículo 7º.”.”.

## ARTÍCULO 2º

### Número 1

Suprimirlo. Indicación 11.

### Número 2

Suprimirlo.

### Número 3

Pasa a ser número 1.

Sustituir su letra b) por la siguiente:

“b) Agrégase a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser seguido, lo siguiente:

“Las especies recuperadas se entregarán al dueño o legítimo tenedor en cualquier estado del procedimiento una vez comprobado su dominio o tenencia y establecido su valor. En todo caso, se dejará constancia en el expediente, mediante fotografías u otros medios que resultaren convenientes, de las especies restituidas o devueltas por orden del tribunal.”.”.

#### Número 4

Pasa a ser número 2, con el siguiente texto:

“2. Intercálase en el artículo 147 el siguiente inciso tercero, pasando los actuales incisos tercero y cuarto, a ser cuarto y quinto, respectivamente:

“Si la falta contemplada en el artículo 494 bis del Código Penal se cometiere en un establecimiento de comercio, el juez considerará que su valor corresponde al precio de venta, el cual se informará en el acta a que se refiere el número 4º del artículo 120 bis, salvo que la prueba que se reúna en autos le permita formarse una convicción diferente.”.”.

## Número 5

Suprimirlo.

## Número 6

Pasa a ser número 3, con el siguiente texto:

“3. Agrégase al inciso tercero del artículo 564, la siguiente frase final, pasando el punto aparte (.) a ser punto seguido (.):

“En el caso de la falta contemplada en el artículo 494 bis del Código Penal, no podrá suspenderse, al mismo tiempo, la pena de prisión y la de multa.””.

## Número 7

Pasa a ser número 4, con el siguiente texto:

“4. Intercálase en el número 1º del artículo 591, entre la frase “simples delitos expresados en el artículo 247” y la coma (,) que precede a las expresiones “no comparece”, lo siguiente:

“y las faltas a que se refiere el artículo 494 bis del Código Penal””.

## ARTÍCULO 3º

## Número 1

Reemplazarlo por los siguientes:

“1.- Intercálase en el inciso cuarto del artículo 134, entre el punto y coma (;) y “495 N° 21”, el número “494 bis”, seguido de una coma (,).

2.- En el inciso segundo del artículo 189, agrégase la frase “o legítimo tenedor” a continuación de la palabra “dueño”, y la frase “o tenencia” después de “dominio”.”.

## Número 2

Pasa a ser número 3, con el siguiente texto:

“3.- Agrégase al artículo 390 el siguiente inciso tercero, nuevo:

“Si la falta contemplada en el artículo 494 bis del Código Penal se cometiere en un establecimiento de comercio, para la determinación del valor de las cosas hurtadas se considerará el precio de venta, salvo que los antecedentes que se reúnan permitan formarse una convicción diferente.”.”.

- - -

## ARTÍCULO 4º, nuevo

Incorporar como tal, el siguiente:

“Artículo 4º.- Intercálase en el inciso primero del artículo 3º del decreto ley N° 645, de 1925, sobre Registro General de Condenas, a continuación de la frase “los artículos 494, número 19,”, la siguiente: “494 bis”.”. Artículo 121, inciso final, del Reglamento del Senado.

- - -

## ARTÍCULO 4º

Pasa a ser artículo transitorio, con el siguiente texto:

“Artículo transitorio.- Mientras no entre en vigencia la reforma procesal penal en la Región Metropolitana de Santiago, de acuerdo a lo previsto en el artículo 4º transitorio de la ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público, los jueces de policía local a quienes corresponda conocer las causas por la falta a que se refiere el artículo 494 bis del Código Penal aplicarán el respectivo procedimiento, con las siguientes modificaciones:

a) La víctima que denuncie esa falta ante funcionarios de Carabineros o de la Policía de Investigaciones y tema probables hostigamientos, amenazas o atentados en contra

suya o de su familia y sus bienes, podrá pedir que se deje constancia, en el parte que se envíe al tribunal, de las medidas de protección que solicita.

b) Recibida la denuncia, el tribunal se pronunciará inmediatamente sobre las medidas de protección solicitadas.

c) Para la determinación del valor de las cosas hurtadas se considerará que su valor corresponde al precio de venta, salvo que los antecedentes que se reúnan permitan que el juez se forme una convicción diferente.

d) Las especies se entregarán al dueño o legítimo tenedor en cualquier estado del procedimiento, una vez comprobado su dominio o tenencia y establecido su valor. En todo caso, se dejará constancia en el expediente, mediante fotografías u otros medios que resultaren convenientes, de las especies restituidas o devueltas por orden del tribunal.

e) No podrá suspenderse, al mismo tiempo, la pena de prisión y la de multa.

f) Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4º del decreto ley N° 645, de 1925, sobre Registro General de Condenas, el denunciante o el querellante podrá solicitar la entrega de copia autorizada del fallo, con certificación de encontrarse ejecutoriado, y requerir la correspondiente inscripción ante el Servicio de Registro Civil e Identificación.”.

---

Por último, el señor Presidente, en aplicación de lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 133 del Reglamento del Senado, anuncia que dará por aprobada las enmiendas, que como se dijo fueron despachadas por unanimidad, salvo que algún señor Senador, antes de iniciar la discusión particular, manifieste su intención de discutir alguna proposición de la Comisión o que haya indicaciones renovadas.

Luego, hacen uso de la palabra los Honorables Senadores señores Viera-Gallo y Coloma.

A continuación, el Honorable Senador señor Parra, por las razones que expresa, solicita discutir y votar en forma separada el número 1 del artículo 1°.

Quedan en consecuencia, aprobadas todas las disposiciones del proyecto, salvo la indicada precedentemente.

Luego, el señor Presidente solicita el parecer unánime de la Sala para que haga uso de la palabra el señor Subsecretario del Interior.

Así se acuerda.

Puesto en votación el número 1 del artículo 1°, es aprobado con los votos en contra de los Honorables Senadores señores Boeninger y Parra. Funda su voto el Honorable Senador señor Zurita.

Queda terminada la discusión de este asunto.

El texto despachado por el Senado es el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- Modifícase el Código Penal en el siguiente sentido:

1. Reemplázase el número 3º del artículo 446, por el siguiente:

“3º Con presidio menor en su grado mínimo y multa de cinco unidades tributarias mensuales, si excediere de media unidad tributaria mensual y no pasare de cuatro unidades tributarias mensuales.”.

2. Intercálase en el inciso primero del artículo 451, entre la palabra “hurtos” y las expresiones “a una misma persona” los términos “aunque se trate de faltas”, entre comas.

3. Suprímese en el número 19 del artículo 494, el guarismo “446”.

4. Agrégase el siguiente artículo 494 bis:

“Artículo 494 bis.- Los autores de hurto serán castigados con prisión en su grado mínimo a medio y multa de una a cuatro unidades tributarias mensuales, si el valor de la cosa hurtada no pasare de media unidad tributaria mensual.

En caso de reincidencia, se aplicará la pena de prisión en grado máximo.

En los casos en que participen en el hurto individuos mayores de dieciocho años y menores de esa edad, se aplicará a los mayores la pena que les habría correspondido sin esa circunstancia, aumentada en un grado, si éstos se hubieren prevalido de los menores en la perpetración de la falta.

Se sancionará también la falta frustrada y la tentativa, conforme a las definiciones del artículo 7°.”.

Artículo 2°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código de Procedimiento Penal:

1. Modifícase el inciso segundo del artículo 146 en los siguientes términos:

a) Sustitúyese la expresión “inciso tercero” por “inciso cuarto”.

b) Agrégase a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser seguido, lo siguiente:

“Las especies recuperadas se entregarán al dueño o legítimo tenedor en cualquier estado del procedimiento una vez comprobado su dominio o tenencia y establecido su valor. En todo caso, se dejará constancia en el expediente, mediante fotografías u otros

medios que resultaren convenientes, de las especies restituidas o devueltas por orden del tribunal.”.

2. Intercálase en el artículo 147 el siguiente inciso tercero, pasando los actuales incisos tercero y cuarto, a ser cuarto y quinto, respectivamente:

“Si la falta contemplada en el artículo 494 bis del Código Penal se cometiere en un establecimiento de comercio, el juez considerará que su valor corresponde al precio de venta, el cual se informará en el acta a que se refiere el número 4º del artículo 120 bis, salvo que la prueba que se reúna en autos le permita formarse una convicción diferente.”.

3. Agrégase al inciso tercero del artículo 564, la siguiente frase final, pasando el punto aparte (.) a ser punto seguido (.):

“En el caso de la falta contemplada en el artículo 494 bis del Código Penal, no podrá suspenderse, al mismo tiempo, la pena de prisión y la de multa.”.

4. Intercálase en el número 1º del artículo 591, entre la frase “simples delitos expresados en el artículo 247” y la coma (,) que precede a las expresiones “no comparece”, lo siguiente:

“y las faltas a que se refiere el artículo 494 bis del Código Penal”.

Artículo 3º.- Modifícase el Código Procesal Penal en el siguiente sentido:

1.- Intercálase en el inciso cuarto del artículo 134, entre el punto y coma (;) y “495 N° 21”, el número “494 bis”, seguido de una coma (,).

2.- En el inciso segundo del artículo 189, agrégase la frase “o legítimo tenedor” a continuación de la palabra “dueño”, y la frase “o tenencia” después de “dominio”.

3.- Agrégase al artículo 390 el siguiente inciso tercero, nuevo:

“Si la falta contemplada en el artículo 494 bis del Código Penal se cometiere en un establecimiento de comercio, para la determinación del valor de las cosas hurtadas se considerará el precio de venta, salvo que los antecedentes que se reúnan permitan formarse una convicción diferente.”.

Artículo 4º.- Intercálase en el inciso primero del artículo 3º del decreto ley N° 645, de 1925, sobre Registro General de Condenas, a continuación de la frase “los artículos 494, número 19,”, la siguiente: “494 bis”.

Artículo transitorio.- Mientras no entre en vigencia la reforma procesal penal en la Región Metropolitana de Santiago, de acuerdo a lo previsto en el artículo 4º transitorio de la ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público, los jueces de policía local a quienes corresponda conocer las causas por la falta a que se refiere el artículo 494 bis del Código Penal aplicarán el respectivo procedimiento, con las siguientes modificaciones:

a) La víctima que denuncie esa falta ante funcionarios de Carabineros o de la Policía de Investigaciones y tema probables hostigamientos, amenazas o atentados en contra

suya o de su familia y sus bienes, podrá pedir que se deje constancia, en el parte que se envíe al tribunal, de las medidas de protección que solicita.

b) Recibida la denuncia, el tribunal se pronunciará inmediatamente sobre las medidas de protección solicitadas.

c) Para la determinación del valor de las cosas hurtadas se considerará que su valor corresponde al precio de venta, salvo que los antecedentes que se reúnan permitan que el juez se forme una convicción diferente.

d) Las especies se entregarán al dueño o legítimo tenedor en cualquier estado del procedimiento, una vez comprobado su dominio o tenencia y establecido su valor. En todo caso, se dejará constancia en el expediente, mediante fotografías u otros medios que resultaren convenientes, de las especies restituidas o devueltas por orden del tribunal.

e) No podrá suspenderse, al mismo tiempo, la pena de prisión y la de multa.

f) Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° del decreto ley N° 645, de 1925, sobre Registro General de Condenas, el denunciante o el querellante podrá solicitar la entrega de copia autorizada del fallo, con certificación de encontrarse ejecutoriado, y requerir la correspondiente inscripción ante el Servicio de Registro Civil e Identificación.”.

---

El señor Presidente anuncia que venció el tiempo de Fácil Despacho, por lo que solicita el asentimiento de los dos tercios de los señores Senadores presentes para prorrogar su duración.

Así se acuerda.

---

Proyecto de acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados que aprueba el texto revisado de la “Convención Internacional de Protección Fitosanitaria” (CIPF), adoptado por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), durante su 29ª Período de Sesiones, mediante la resolución N° 12/97, de 17 de noviembre de 1997, con informe de las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Agricultura, unidas.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de acuerdo de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata del proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el texto revisado de la “Convención Internacional de Protección Fitosanitaria” (CIPF), adoptado por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), durante su 29ª Período de Sesiones, mediante la resolución N° 12/97, de 17 de noviembre de 1997, con informe de las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Agricultura, unidas.

Previene el señor Secretario que conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, las Comisiones acordaron proponer al señor Presidente que, por tratarse de un proyecto de artículo único, la Sala lo discuta en general y en particular a la vez.

Agrega que las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Agricultura, unidas, en mérito de los antecedentes y al debate consignados en su informe, aprobaron la iniciativa en general y en particular, y proponen al Senado, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Coloma, Moreno, Muñoz Barra y Romero, todos como miembros de ambas Comisiones, y señor Cariola, la aprobación del proyecto de acuerdo en informe en los mismos términos en que lo hizo la H. Cámara de Diputados, cuyo texto es del tenor siguiente

**PROYECTO DE ACUERDO:**

“Artículo único.- Apruébase el texto revisado de la “Convención Internacional de Protección Fitosanitaria” (CIPF), adoptado por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), durante su 29º Período de Sesiones, mediante la resolución N° 12/97, de 17 de noviembre de 1997.”.

- - -

En discusión en general y en particular a la vez, hacen uso de la palabra los Honorables Senadores señores Romero y Moreno.

Cerrado el debate y puesto en votación en general el proyecto de acuerdo, no habiendo oposición, unánimemente es aprobado.

Queda terminada la discusión de este asunto.

El texto despachado por el Senado es el anteriormente transcrito.

---

El señor Presidente constituye la Sala en sesión secreta a fin de adoptar una resolución acerca de las rehabilitaciones de ciudadanía presentadas por doña Marisol Isabel Arriagada Araya y por don Julio Federico Vásquez Pacheco (Boletines N°s. S 706-04 y S 690-04), respectivamente.

Se reanuda la sesión pública.

---

El señor Presidente anuncia que ha llegado a la Mesa un acuerdo unánime de Comités para sacar de la Tabla de Fácil Despacho el proyecto de ley que crea la comuna de Alto Biobío (Boletín N° 3.342-06) y colocarlo en el primer lugar del Orden del Día de la próxima sesión.

---

#### ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley, iniciado en Mociones de los Honorables Senadores señores Stange y Horvath, en primer trámite constitucional, que tiene por objeto precaver la excesiva concentración de la propiedad de bienes raíces en la zona

austral de nuestro país, con nuevo informe de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales e informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de ley de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata del proyecto de ley, iniciado en Mociones de los Honorables Senadores señores Stange y Horvath, en primer trámite constitucional, que tiene por objeto precaver la excesiva concentración de la propiedad de bienes raíces en la zona austral de nuestro país, con nuevo informe de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales e informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Los antecedentes relativos al informe se encuentran en el acta correspondiente a la sesión 55ª, ordinaria, de 11 de mayo de 2004.

El señor Presidente anuncia que corresponde iniciar la discusión en general de este proyecto de ley.

En discusión en general, hacen uso de la palabra los Honorables Senadores señores Horvath y Stange, el señor Ministro Secretario General de la Presidencia, y los Honorables Senadores señores Cordero, Viera-Gallo, Boeninger, Valdés, Vega, Sabag, Ríos y Moreno.

Cerrado el debate y puesto en votación en general el proyecto, se obtiene el siguiente resultado: 22 votos a favor . En consecuencia, queda rechazada la iniciativa, al no haberse reunido el quórum exigido por el inciso tercero del artículo 63 de la Carta Fundamental. Votan a favor los Honorables Senadores señora Frei (doña Carmen) y señores Arancibia, Boeninger, Cantero, Coloma, Cordero, Horvath, Larraín, Martínez, Moreno, Muñoz Barra, Novoa, Orpis, Prokurica, Ríos, Romero, Ruiz-Esquide, Sabag, Stange, Valdés, Vega y Viera-Gallo. Fundan su voto los Honorables Senadores señores Novoa y Larraín.

Finalmente, hacen uso de la palabra la Honorable Senadora señora Frei (doña Carmen) y el señor Ministro Secretario General de la Presidencia.

Durante su intervención, la Honorable Senadora señora Frei (doña Carmen), anuncia que el Comité Partido Demócrata Cristiano solicitará la reapertura del debate de esta iniciativa.

---

#### INCIDENTES

El señor Secretario informa que los señores Senadores que a continuación se señalan, han solicitado se dirijan, en sus nombres, los siguientes oficios:

--Del Honorable Senador señor Cantero, al señor Intendente de la II Región, acerca de la posibilidad de financiar el proyecto de instalación de agua potable y alcantarillado para el sector Balneario el Huáscar, y sobre un proyecto de electrificación para el Balneario Juan López, ambos de Antofagasta.

--De la Honorable Senadora señora Matthei:

1) Al señor Director Nacional de la Oficina Nacional de Emergencia, solicitándole disponer una visita inspectiva a las Quebradas de Leiva, Marquesa y Los Loros, comuna de Vicuña, IV Región, ante el peligro de avalanchas.

2) Al señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la IV Región, respecto de la factibilidad de instalar nuevamente las defensas en el acceso a Gualliguaica y enmallar las laderas de los cerros en el camino La Serena-Vicuña.

3) Al señor Director Regional de Fosis IV Región, solicitándole un listado de los postulantes y de los proyectos aprobados en la comuna de Ovalle, durante los años 2003 y 2004.

4) A la señora Directora de Obras Hidráulicas de la IV Región, relativo al estado del proyecto de agua potable para Valdivia de Punilla, comuna de Ovalle.

El señor Presidente anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre de los señalados señores Senadores, en conformidad al Reglamento del Senado.

---

Se deja constancia de que ningún Comité hizo uso de su tiempo en la Hora de Incidentes de esta sesión.

---

Se levanta la sesión.

**CARLOS HOFFMANN CONTRERAS**

**Secretario General del Senado**

## DOCUMENTO

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY  
DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE CORRIGE SITUACIÓN  
TRIBUTARIA QUE INDICA EN DUODÉCIMA REGIÓN  
(3531-05)

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que corrige situación tributaria que indica en la XII Región, originado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con urgencia calificada de “suma”.

---

Conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión acordó, unánimemente, proponer al Excelentísimo señor

Presidente que, atendida la naturaleza de este asunto, se discuta en la sala, en general y en particular a la vez.

A la sesión en que la Comisión estudió esta iniciativa de ley asistieron la Subsecretaria de Hacienda, señora María Eugenia Wagner, y el Asesor del Ministerio de Hacienda, señor José Pablo Gómez.

---

### **OBJETIVO DEL PROYECTO**

Permitir que se considere correctamente pagado lo efectivamente enterado en arcas fiscales por los contribuyentes del impuesto al gas en la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, disponiendo que, para todos los efectos legales, las sumas ingresadas en arcas fiscales por concepto de estos impuestos hasta el 30 de abril del 2004 deben entenderse pagadas íntegramente, conforme a derecho, y establecer que dicho tributo se pagará en un monto equivalente al 43% del mismo hasta el 31 de diciembre de 2005.

### **ANTECEDENTES**

Para el debido estudio de esta iniciativa legal, se ha tenido en consideración, lo siguiente:

#### I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

Ley N° 18.502, que establece impuestos a combustibles que señala.

#### II.- ANTECEDENTES DE HECHO

Mensaje de S.E. el Presidente de la República.

Dicho documento se refiere a los fundamentos de la iniciativa. Explica que en atención a la complejidad de la forma de cálculo de la patente del gas contenida en la ley N° 18.502, se produjo una confusión de interpretación, lo que derivó en el pago por los contribuyentes del referido impuesto en un porcentaje del 43% del dispuesto en dicha ley.

De esta manera, continúa, se requiere una solución de transición al problema planteado que considere, primero, correctamente pagado lo efectivamente enterado en arcas fiscales por los contribuyentes del mencionado tributo, y que restituya, al más breve plazo, la aplicación del régimen tributario dispuesto en la ley N° 18.502.

El Mensaje expone que la iniciativa establece, en primer lugar, que los contribuyentes de los impuestos establecidos en el artículo 1° de la ley N° 18.502, ubicados en la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, a contar del 1° de mayo de 2002 y hasta el 31 de Diciembre del 2005, deben pagar un monto equivalente al 43% de dichos tributos.

En segundo lugar, se dispone que para todos los efectos legales las sumas ingresadas en arcas fiscales por concepto de estos impuestos, hasta el 30 de abril del 2004, deben entenderse pagadas íntegramente, conforme a derecho.

---

#### **DISCUSIÓN EN GENERAL**

Los representantes del Ejecutivo hicieron presente que el proyecto corrige la situación de menor pago del impuesto al gas en la XII Región, la que se produjo por cambios simultáneos de la normativa aplicable en la materia, que no fueron conocidos por los contribuyentes.

Recordaron que al tramitarse el proyecto de ley que modificó la ley N° 19.606, que establece incentivos para el desarrollo económico de las Regiones de Aysén y Magallanes (Boletín N° 2.832-03), el Ejecutivo propuso una disposición para regularizar la situación de pago erróneo, pero que dicha norma fue rechazada por la Cámara

de Diputados y luego por la Comisión Mixta, por no estar de acuerdo con los plazos que contemplaba el precepto.

Afirmaron que el presente proyecto se hizo cargo de dicha objeción y por ello fue aprobado en el primer trámite constitucional.

**- Sometido el proyecto a votación en general, se aprobó con los votos de los Honorables Senadores señores Boeninger, Fernández, Foxley, García y Ominami.**

## **DISCUSIÓN EN PARTICULAR**

### **Artículo único**

Establece que los contribuyentes de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena pagarán los impuestos establecidos en el artículo 1° de la ley N° 18.502, a contar del 1 de mayo de 2002 y hasta el 31 de diciembre del 2005, en un monto equivalente al 43% de dichos tributos. Añade que, para todos los efectos legales, las sumas ingresadas en arcas fiscales por concepto de estos impuestos, hasta el 30 de abril del 2004, deberán entenderse pagadas íntegramente, conforme a derecho.

Los representantes del Ejecutivo señalaron que la norma hace referencia al año 2005 porque actualmente se encuentra en tramitación legislativa un

proyecto que modifica la ley N° 18.502, para resolver la fórmula del pago del impuesto al gas en el país, donde la situación se regularizará definitivamente.

**- Fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Boeninger, Fernández, Foxley, García y Ominami.**

#### **FINANCIAMIENTO**

La Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda elaboró, con fecha 11 de mayo de 2004, un informe financiero que indica que el proyecto “implica una menor recaudación en los montos que a continuación se detallan:

<u>Año</u>	<u>Costo Fiscal (millones \$)</u>
<u>2004</u>	<u>954</u>
<u>2005</u>	<u>954”.</u>

En consecuencia, y de acuerdo con lo expuesto en el informe financiero, las normas de la iniciativa legal no producirán desequilibrios macroeconómicos ni incidirán negativamente en la economía del país.

---

En mérito de los acuerdos precedentemente expuestos, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto de ley en informe, en los mismos términos en que fue aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, con el siguiente texto:

**PROYECTO DE LEY:**

**“Artículo único.- Los contribuyentes de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena pagarán los impuestos establecidos en el artículo 1° de la ley N° 18.502, a contar del 1 de mayo de 2002 y hasta el 31 de diciembre del 2005, en un monto equivalente al 43% de dichos tributos. Asimismo, para todos los efectos legales, las sumas ingresadas en arcas fiscales por concepto de estos impuestos, hasta el 30 de abril del 2004, deberán entenderse pagadas íntegramente, conforme a derecho.”**

---

Acordado en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2004, con asistencia de sus miembros, Honorables Senadores señor Alejandro Foxley Rioseco (Presidente), señora Evelyn Matthei Fornet (Sergio Fernández Fernández) y señores Edgardo Boeninger Kausel, José García Ruminot y Carlos Ominami Pascual.

Sala de la Comisión, a 19 de mayo de 2004.

**(FDO.):** ROBERTO BUSTOS LATORRE

Secretario